

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de abril de 2024.-

VISTO:

Que la Sra. Delia Ofelia CARO– DNI N° 12.407.117 – es beneficiaria de Programa 10.000 Viviendas – Línea Semilla - ha solicitado la renovación de la ayuda económica para la continuación de la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada es beneficiaria de PLAN SEMILLA del Gobierno Provincial al cual se encuentra adherido este Municipio, encontrándose a la fecha en espera de la recepción del importe correspondiente a su vivienda.-

Que por Decreto N° 497/2023 el Municipio de Huinca Renancó le otorgó una primera ayuda económica para el mismo fin, la cual ha sido saldada por la mencionada beneficiaria habiendo gestionado una nueva para poder continuar la construcción planificada, hasta tanto se produzca el desembolso, mediante la suscripción del Convenio respectivo el cual establece el reintegro de la beneficiaria cuando reciba el desembolso proveniente del Programa 10.000 Viviendas – Línea Semilla.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTORGASE AYUDA ECONÓMICA REINTEGRABLE PARA CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL (PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS LÍNEA SEMILLA) - a la Sra. CARO, Delia Ofelia – DNI N° 12.407.117 – DOMICILIO: Güemes N° 11 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL (\$ 807.000.-).-

Art.2°).- La ayuda económica otorgada será reintegrada por la beneficiaria según Convenio con el Municipio de Huinca Renancó, cuando perciba el desembolso correspondiente al programa del cual es beneficiaria.-

Art.3°).- El Contrato de Ayuda Financiera Reintegrable para Construcción Habitacional que se suscribe, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.41.2.05.12.106 – OBRAS VARIAS SIN DISCRIMINAR – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 232/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de abril de 2024.-

VISTO:

Que la Sra. Yesica María de Lourdes FERNÁNDEZ – DNI N° 32.502.465 – es beneficiaria de Programa 10.000 Viviendas – Línea Semilla – y ha solicitado la renovación de la ayuda económica para la continuación de la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada es beneficiaria de PLAN SEMILLA del Gobierno Provincial al cual se encuentra adherido este Municipio, encontrándose a la fecha en espera de la recepción del importe correspondiente a su vivienda.-

Que por Decreto N° 496/23 el Municipio de Huinca Renancó le otorgó una primera ayuda económica para el mismo fin, la cual ha sido saldada por la mencionada beneficiaria, habiendo gestionado una nueva para poder continuar la construcción planificada, hasta tanto se produzca el desembolso, mediante la suscripción del Convenio respectivo el cual establece el reintegro de la beneficiaria cuando reciba el desembolso proveniente del programa 10.000 Viviendas – Línea Semilla.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTORGASE AYUDA ECONÓMICA REINTEGRABLE PARA CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL (PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS LÍNEA SEMILLA) - a la Sra. FERNÁNDEZ, Yesica María de Lourdes – DNI N° 32.502.465 – DOMICILIO: Lavalle N° 10 – domicilio real: Córdoba N° 239 - Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.-).-

Art.2°).- La ayuda económica otorgada será reintegrada por la beneficiaria según Convenio con el Municipio de Huinca Renancó, cuando perciba el desembolso correspondiente al programa del cual es beneficiaria.-

Art.3°).- El Contrato de Ayuda Financiera Reintegrable para Construcción Habitacional que se suscribe, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.41.2.05.12.106 – OBRAS VARIAS SIN DISCRIMINAR – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 233/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de abril de 2024.-

VISTO:

La necesidad de efectuar tareas de desmalezado y generales, en sector Playa Estacionamiento de Camiones; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99° L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal, habiéndose encomendado la realización de tales tareas al Sr. SOTELO, Eduardo Celestino - DNI N° 11.533.173.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99°) L.C.T. N° 24.013 – al Sr. SOTELO, Eduardo Celestino - DNI N° 11.533.173 - Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 63 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos generales y de desmalezado en Predio Estacionamiento de Camiones, a razón de la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-).-

Art.2°).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 4.41.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 234/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. Nº 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – NOMBRE: SOTELO, EDUARDO CELESTINO – DNI Nº 11.533.173 - Domicilio: Hipólito Yrigoyen Nº 63 - Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos generales y de desmalezado en Predio Estacionamiento de Camiones, sito en calles México y Alemania: desmalezado predio Playa Camiones; desmalezado Planta Economía Circular dentro de Playa de Camiones; desmalezado veredas Predio Playa de Camiones.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-

SOTELO, EDUARDO CELESTINO
DNI Nº 11.533.173

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de abril de 2024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de la Sra. ALDONZA, MÓNICA GRACIELA - DNI N° 16.586.794 - Decreto N° 113/24 - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal y.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar la modificación del honorario mensual de la nombrada, por cuanto por el período marzo/24 ha sufrido variación.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- MODIFÍCASE el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. ALDONZA, Mónica Graciela – DNI N° 16.586.794 - correspondiente al período MARZO/24 – el cual queda fijado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$ 417.153.-) – según Fact. N° 052 y 054.-

Art.2°).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 5.51.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 235/2024 bis.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de abril de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto correspondiente a días 04 y 05-04-24.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a días 04 y 05-04-2024:

- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- ALI, Jorge Nasif - DNI N° 31.276.065 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 66.000.- (Pesos Sesenta y Seis Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 44.000.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil).-
- BÁEZ, Jorge – DNI N° 27.057.784 – Importe: \$ 137.750.- (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 56.100.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Cien).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 30.200.- (Pesos Treinta Mil Doscientos).-
- BELTRAMINO, Araceli Deolinda – DNI N° 39.176.163 – Importe: \$ 19.800.- (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos).-
- CALLE, Daiana Lorena – DNI N° 41.037.005 – Importe: \$ 9.000.- (Pesos Nueve Mil).-

- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 45.100.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cien).-
- CEBALLOS, Elba Griselda – DNI N° 32.901.527 – Importe: \$ 42.500.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos).-
- DRAGO, Cecilia – DNI N° 30.730.778 – Importe: \$ 7.500.- (Pesos Siete Mil Quinientos).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 52.000.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil).-
- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 27.800.- (Pesos Veintisiete Mil Ochocientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 72.000.- (Pesos Setenta y Dos Mil).-
- GODOY QUIROGA, Enzo Mariano – DNI N° 38.337.598 – Importe: \$ 20.750.- (Pesos Veinte Mil Setecientos Cincuenta).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 39.300.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos).-
- LÓPEZ, Darío Nahuel – DNI N° 42.968.434 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 48.250.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 55.350.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 45.250.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 29.600.- (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 40.700.- (Pesos Cuarenta Mil Setecientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- OGA, Agustina – DNI N° 41.116.738 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 45.700.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos).-
- ORO, María José – DNI N° 35.672.140 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 21.000.- (Pesos Veintiún Mil).-

- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil).-
- PINTO, Alfredo – DNI N° 16.457.232 – Importe: \$ 37.000.- (Pesos Treinta y Siete Mil).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 33.500.- (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos).-
- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 9.000.- (Pesos Nueve Mil).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 97.750.- (Pesos Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 36.000.- (Pesos Treinta y Seis Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 01 al 05 de abril de 2024, PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 36.250.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 16.000.- (Pesos Dieciséis Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 20.250.- (Pesos Veinte Mil Doscientos Cincuenta).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.7°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 235/2024.-

Secretaria de Gobierno

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 05 de abril de 2024.-

VISTO:

La necesidad de efectuar tareas de limpieza en el marco del plan “Limpieza y puesta en valor sector Ferrocarril”; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que es necesario la contratación de mano de obra para la realización de los trabajos correspondientes, que se registra por el presente Decreto, dentro de los márgenes de la contratación directa vigentes en el Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS con Sr. HINOJOSA CABRERA, SEGUNDO HERNÁN – DNI N° 95.252.125 – Domicilio: Nicaragua N° 231– Huinca Renancó (Cba.) – para la realización de trabajos de limpieza, extracción de ramaje caído, árboles/arbustos silvestres, en sector Ferrocarril de esta localidad, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) en carácter de Locador Independiente del Estado Municipal.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.22.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 236/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO**, constituyendo domicilio en calle Laprida N° 206 de esta Ciudad, en carácter de **LOCATARIO** por una parte; y por la otra el Sr. **SEGUNDO HERNÁN HINOJOSA CABRERA**, DNI N° 95.252.125, constituyendo domicilio en calle Nicaragua N° 231 de esta localidad de Huinca Renancó, en su carácter de **LOCADOR**, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El proveedor Sr. **SEGUNDO HERNÁN HINOJOSA CABRERA**, en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la **REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE LIMPIEZA GENERAL, RETIRO DE RAMAJE CAÍDO Y EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES O ARBUSTOS SILVESTRES EN PREDIO SECTOR FERROCARRIL DE ESTA LOCALIDAD – en el marco del Plan de Limpieza y Puesta en Valor Sector Ferrocarril.-**

SEGUNDA: El servicio contratado comprende: I - Corte y retiro de 30 (treinta) ejemplares de renuevos de olmos sobre calle Hipólito Yrigoyen entre calles Neuquén y Santa Cruz; II - Levantamiento de plantas que se encuentran sobre calle Hipólito Yrigoyen entre calles Neuquén y Santa Cruz; III - Limpieza y retiro de restos de basura de predio Ferrocarril.-

TERCERA: El LOCADOR Sr. **SEGUNDO HERNÁN HINOJOSA CABRERA** podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.-

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por la tarea encomendada en el presente contrato será la suma total y final de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)**, que se pagará de la siguiente manera:

- Al finalizar los trabajos solicitados, previa Certificación.-

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.) siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el Seguro de Vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante este Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.-

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.-

SÉPTIMA: Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. El Locador deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el Locatario impartirá, el servicio para el que fue contratado.-

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.-

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-.

SEGUNDO HERNÁN HINOJOSA CABRERA
DNI N° 95.252.125

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 05 de abril de 2024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Servicio Social a favor de la Sra. Claudia Elizabeth Argüello – DNI N° 22.369.919, para contribuir al pago de Alquiler por término de tres (3) meses; y

CONSIDERANDO:

Que dicho auxilio se debe a la situación de vulnerabilidad socioeconómica por la que atraviesa la mencionada, ya que no cuenta con los ingresos económicos para afrontar el gasto de tres meses de alquiler de su vivienda, hecho que amerita que se concorra en atención de tal pedido.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA PARA COBERTURA DE ALQUILER a la Sra. ARGÜELLO, Claudia Elizabeth – DNI N° 22.369.9219 – Domicilio: Sarmiento N° 277 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), comprendiendo tres (3) meses: abril, mayo y junio del corriente año.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 237/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 05 de abril de 2024.-

VISTO:

La donación manifestada por el Sr. Enrique Simonassi – DNI N° 16.586.788 – de una parcela de Cementerio local con nicho doble a nombre de Heras de Simonassi, Alba – Cta. Cementerio 0739; y

CONSIDERANDO:

Que se decide aceptar la misma, registrándose por el presente Decreto su voluntad, quedando de esta forma libre de titular la parcela donada por el Sr. Simonassi, Enrique.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ACÉPTASE la donación efectuada por el Sr. SIMONASSI, Enrique - DNI N° 16.586.788 – consistente en una parcela del cementerio local a nombre de Heras de Simonassi, Alba – Cta Cementerio N° 0739 – medidas 1,10x2,50: 2,75 m2 – con nichera doble.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 238/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de abril de 2024.-

VISTO:

Que la Sra. Silvia Beatriz Irusta – DNI N° 05.004.540 – ha solicitado la adquisición de una parcela del Cementerio Municipal para depositar los restos de su difunto esposo Sr. Nicolás Néstor Pavicich; y

CONSIDERANDO:

Que, existiendo disponibilidad en el mismo, ha procedido a adquirir la misma según Recibo N° 79928 de la fecha.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE a la Sra. IRU STA, Silvia Beatriz – DNI N° 05.004.540 – domiciliada en calle 25 de Mayo N° 850 de esta localidad en concesión a perpetuidad, la parcela del Cementerio Municipal que se denomina: Sección C18 . Lote N° 26 – medidas 1,10x2,50 – Total m2: 2,75 m2 – para sepultura de los restos de su esposo Sr. Nicolás Néstor Pavicich.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 239/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de abril de 2024.-

VISTO:

La puesta en funcionamiento del Servicio de Asistencia Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Emergencia Sanitaria – Decreto N° 047/24 – el Municipio adquiere un vehículo para Servicio de Asistencia Pública Municipal (FIAT, Tipo Furgón, modelo: DUCATO MAXI CARGO L4H2 – Motor marca FIAT N° Serie F1AE3481D7291957, carrocería Fiat N° 3C6DFVDKXME505900, modelo Año 2021 – Dominio AE801YQ).-

Que a los fines de la puesta en marcha del mencionado servicio es necesario contar con asistencia profesional en la materia, para lo cual se convino el mismo con la empresa FEHU S.A. de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.) cuyo convenio de servicios se valida por el presente Decreto.-

Que el mismo comprende el servicio de atención prehospitalaria en unidad móvil en la Vía Pública y en áreas protegidas predeterminadas, por enfermeros y paramédicos del servicio. Asimismo el convenio comprende la locación del vehículo Ambulancia mencionado, afectándolo exclusivamente al servicio contratado.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- VALÍDASE CONVENIO con la empresa de servicios médicos FEHU S.A. – CUIT N| 30-71440314-8 – con domicilio en Ciudad de Río Cuarto (Cba.) calle Urquiza N° 441 – denominado “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN VÍA PÚBLICA Y ÁREAS PROTEGIDAS” cuyo objeto es la atención primaria prehospitalaria en el Ejido Urbano de Huinca Renancó, que comprende la asistencia primaria en la Vía Pública y Áreas Protegidas.-

Art.2°).- El Contrato de Prestación de Servicios correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- El Contrato de Prestación de Servicios se extiende desde el 1° de abril de 2024 y por el término de cuatro (4) años.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 240/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 de abril de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal – destinado a atención asistida de niños concurrentes a establecimientos educacionales de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a Srta. VELÁZQUEZ MIRANDA, Juliana Sofía – DNI N° 43.810.395 – Domicilio: Pte. Perón N° 562 – Huinca Renancó (Cba.) - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, para cumplir tareas de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal por el período 10 de abril de 2024 hasta la finalización del Ciclo Escolar Anual 2024.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 241/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **VELÁZQUEZ MIRANDA, Juliana Sofía** – DNI N° 43.810.395 – Domicilio: Pte. Perón N° 562 – Huinca Renancó (Cba.) – Acompañante Terapéutico - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios de **VELÁZQUEZ MIRANDA, Juliana Sofía** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO ESCOLAR a razón de dos (2) horas diarias a razón de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) cada hora de servicio prestada en establecimiento escolar.- SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el día 10 de abril de 2024 hasta la finalización del Ciclo Escolar Anual inclusive.- **TERCERA:** El Locador percibirá por sus servicios la suma determinada por la cantidad de horas mensuales cumplidas, según cánón fijado en la Cláusula Primera del presente, por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a nueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

VELÁZQUEZ MIRANDA, JULIANA SOFÍA
DNI N° 43.810.395

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 de abril de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal – destinado a atención asistida de niños concurrentes a establecimientos educacionales de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a Srta. VÉLIZ, Bárbara Patricia – DNI N° 30.315.704 – Domicilio: 25 de Mayo N° 536 – Huinca Renancó (Cba.) - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, para cumplir tareas de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal - por el período 10 de abril de 2024 hasta la finalización del Ciclo Escolar Anual 2024.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 242/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **VÉLIZ, BÁRBARA PATRICIA** – DNI N° 30.315.704 – Domicilio: 25 de Mayo N° 536 – Huinca Renancó (Cba.) – Acompañante Terapéutico - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios de **VÉLIZ, BÁRBARA PATRICIA** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO ESCOLAR a razón de dos (2) horas diarias a razón de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) cada hora de servicio prestada en establecimiento escolar.-** **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el día 10 de abril de 2024 hasta la finalización del Ciclo Escolar Anual inclusive.- **TERCERA:** El Locador percibirá por sus servicios la suma determinada por la cantidad de horas mensuales cumplidas, según cánon fijado en la Cláusula Primera del presente, por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a nueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

VÉLIZ, BÁRBARA PATRICIA
DNI N° 30.315.704

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 de abril de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal – destinado a atención asistida de niños concurrentes a establecimientos educacionales de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a Srta. NAVARRO, Yamila Elizabeth – DNI N° 37.488.760 – Domicilio: Indios Ranqueles N° 632 - Huinca Renancó (Cba.) - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, para cumplir tareas de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal - por el período 15 de abril de 2024 hasta la finalización del Ciclo Escolar Anual 2024.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 243/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **NAVARRO, Yamila Elizabeth** – DNI N° 37.488.760 – Domicilio: Indios Ranqueles N° 632 – Huinca Renancó (Cba.) – Acompañante Terapéutico - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios de **NAVARRO, Yamila Elizabeth** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO ESCOLAR a razón de dos (2) horas diarias a razón de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) cada hora de servicio prestada en establecimiento escolar.-** **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el día 15 de abril de 2024 hasta la finalización del Ciclo Escolar Anual inclusive.- **TERCERA:** El Locador percibirá por sus servicios la suma determinada por la cantidad de horas mensuales cumplidas, según cánón fijado en la Cláusula Primera del presente, por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a nueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

NAVARRO, Yamila Elizabeth
DNI N° 37.488.760

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 de abril de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 18-03-24):

- DEMICHELLI, Alejandro – FM 93.9 - DNI N° 22.370.000 – Importe: \$ 7.000.- (Pesos Siete Mil) - publicidad.-
- BOERIS, Norberto – DNI N° 10.053.724 – Importe: \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil) – lavado de vehículos.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 244/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 de abril de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-

Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (27-03-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- FARSI, Luana Milagros – DNI N° 47.579.684 – Importe: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-
- LÓPEZ, Ester – DNI N° 06.861.489 – Importe: \$ 23.000.- (Pesos Veintitrés Mil).-
- QUILES, Ludmila – DNI N° 43.605.723 – Importe: \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-
- DEGIORGI, Silvia – DNI N° 12.829.056 – Importe: \$ 9.000.- (Pesos Nueve Mil).-
- TRONCOSO, Jorge – DNI N° 23.939.262 – Importe: \$ 19.800.- (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos).-
- PUCHETTA, Miguel Angel – DNI N° 13.590.798 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- GIGENA, Dahyana – DNI N° 36.479.831 – Importe: \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil).-
- ORTIZ, Marta – DNI N° 28.704.266 – Importe: \$ 5.000.- ((Pesos Cinco Mil).-
- SISTERNA, Brisa Mariana – DNI N° 42.513.233 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 245/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 de abril de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-
Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (05-04-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- ALDAMA, Tomasa – DNI N° 11.553.929 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI N° 13.590.796 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- GIANI, Susana – DNI N° 32.901.508 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- BILETTO, Alberto – DNI N° 06.657.641 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- CARRANZA, Brenda – DNI N° 40.575.535 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- GIGENA, Dahyana – DNI N° 36.479.831 – Importe: \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil).-
- BERGESIO, María – DNI N° 31.276.198 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 246/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 de abril de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 09-04-24):

- ALI, Jorge Nasif - DNI N° 31.276.065 – Importe: \$ 63.000.- (Pesos Sesenta y Tres Mil) –
- OGA, Jorge Alberto – DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) –
- CARRIZO, Sergio Horacio – DNI N° 12.329.198 – Importe: \$ 72.000.- (Pesos Setenta y Dos Mil).-
- LUCERO, César Ceferino – DNI N° 21.824.546 – Importe: \$ 53.900.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos).-
- GATICA, Luis – DNI N° 16.118.793 – Importe: \$ 4.900.- (Pesos Cuatro Mil Novecientos).-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 247/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de abril de 2024.-

VISTO:

La realización de informes socioeconómicos a estudiantes postulantes a Becas de Estudio – HCD – para el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la tarea se encomendó a la Srta. CUELLO, Valeria Giuliana - DNI N° 37.488.602 – del Servicio Social Municipal, siendo menester registrar tal trabajo y su abono correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la Srta. CUELLO, Valeria Giuliana – DNI N° 37.488.602 – la suma de PESOS NOVENTA MIL (0\$ 90.000.-) en concepto de elaboración de 60 (sesenta) Informes Socioeconómicos a postulantes a Becas de Estudio – HCD – 2024.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 248/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de abril de 2024.-

VISTO:

La defunción del Agente Municipal de Planta Permanente Sr. CILANO, Juan Carlos – DNI N° 11.940.998 – ocurrida en fecha 14 de abril de 2024 según Acta de Defunción N° 21 – Tomo 1° - Año 2024 – del Registro Civil 831 de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia corresponde efectuar su baja de la Planta de Personal Permanente de este Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA de la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Huinca Renancó al Sr. CILANO, JUAN CARLOS – DNI N° 11.940.998 – a contar de la fecha de su deceso – 14 de abril de 2024 – Acta N° 21 – Tomo 1 A – Año 2024 de registro Civil de Huinca Renancó.-

Art.2°).- DÉSE copia del presente a Dpto. Contable y Of. Recursos Humanos y Personal.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 249/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de abril de 2024.-

VISTO:

La reparación de carteles indicativos de señalización de tránsito encomendada el Sr. Luis M. Martínez – correspondientes a diversos sectores de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario retribuir la tarea eventual/específica que el mencionado ha efectuado, con forme a lo previsto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE al Sr. MARTÍNEZ, Luis María – DNI N° 21.979.001 – la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) – en concepto de reparación de carteles y señales indicativas de tránsito, en distintos sectores de la localidad, por un total de diez (10) unidades a razón de \$ 5.000.- cada una.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 250/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de abril de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a días 11 y 12-04-2024:

- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 63.000.- (Pesos Sesenta y Tres Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil).-
- BÁEZ, Jorge – DNI N° 27.057.784 – Importe: \$ 85.600.- (Pesos Ochenta y Seis Mil Seiscientos).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 33.650.- (Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 40.200.- (Pesos Cuarenta Mil Doscientos).-
- BELTRAMINO, Araceli Deolinda – DNI N° 39.176.163 – Importe: \$ 19.800.- (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos).-
- CALLE, Daiana Lorena – DNI N° 41.037.005 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-

- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 45.100.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cien).-
- CEBALLOS, Elba Griselda – DNI N° 32.901.527 – Importe: \$ 42.500.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos).-
- DRAGO, Cecilia – DNI N° 30.730.778 – Importe: \$ 7.500.- (Pesos Siete Mil Quinientos).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 27.800.- (Pesos Veintisiete Mil Ochocientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 43.200.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos).-
- GODOY QUIROGA, Enzo Mariano – DNI N° 38.337.598 – Importe: \$ 20.750.- (Pesos Veinte Mil Setecientos Cincuenta).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- LÓPEZ, Darío Nahuel – DNI N° 42.968.434 – Importe: \$ 21.000.- (Pesos Veintiun Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 27.750.- (Pesos Veintisiete Mil Setecientos Cincuenta).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 7.500.- (Pesos Siete Mil Quinientos).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 30.750.- (Pesos Treinta Mil Setecientos Cincuenta).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 30.750.- (Pesos Treinta Mil Setecientos Cincuenta).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 26.400.- (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 35.900.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 21.000.- (Pesos Veintiún Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 17.600.- (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos).-
- OGA, Agustina – DNI N° 41.116.738 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 40.900.- (Pesos Cuarenta Mil Novecientos).-
- ORO, María José – DNI N° 35.672.140 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-

- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil).-
- PINTO, Alfredo – DNI N° 16.457.232 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 33.500.- (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos).-
- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 97.750.- (Pesos Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 21.600.- (Pesos Veintiún Mil Seiscientos).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 01 al 05 de abril de 2024, PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 44.250.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 24.250.- (Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.7°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 251/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de abril de 2024.-

VISTO:

Que en las remuneraciones correspondientes al mes de Marzo/2024 se practicó al personal Planta permanente y Contratado de esta Municipalidad, una retención que obedece al concepto FOSAET, complementario de las retención habituales de Obra Social APROSS; y

CONSIDERANDO:

Que de parte de la mencionada Obra Social se ha comunicado la suspensión temporaria de esta nueva retención, hasta nuevo aviso de resolución.-

Que, ante esta circunstancia, corresponde efectuar el reintegro a cada agente al cual se le practicó el descuento FOSAET el cual se efectuó por liquidación de haberes con anterioridad a la posterior comunicación de la Obra Social.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- EFECTÚESE DEVOLUCIÓN reintegrando al Personal de Planta Permanente y Contratado de esta Municipalidad, el descuento correspondiente al concepto FOSAET – APROSS efectuado en los haberes mensuales del período marzo/2024.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 252/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de abril de 2024.-

VISTO:

Que la profesional Dra. Giordano, María Rosa - DNI N° 23.492.029 – Médica Cirujana MP N° 29.212 – ha solicitado cambio de la modalidad de su relación con el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe a razones personales atendibles y que reviste carácter temporal, por lo que se decide aceptar el cambio de Locador Independiente de Servicios a Eventual/Esporádico - Art. 99° L.C.T. – desde el período MARZO/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal – Decreto N° 030/2024 – de la Dra. Giordano, María Rosa - DNI N° 23.492.029 – Médica Cirujana MP N° 29.212 – a contar del período MARZO/2024.-

Art.2°).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99° L.C.T. N° 24.013 – a Dra. Giordano, María Rosa - DNI N° 23.492.029 – Médica Cirujana MP N° 29.212 - Domicilio: Fray Luis Beltrán N° 340 - Huinca Renancó (Cba.) – para desempeñar **FUNCIONES DE MEDICA CLINICA con atención Consultorio Posta Sanitaria Municipal N° 3 – “Dr. Alberto E. Gondra”, con una carga horaria de doce (12) horas semanales: lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas** - razón de la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000.-), período 1° de marzo de 2024 al 30 de junio de 2024 inclusive.-

Art.3°).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4°).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.53.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 253/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. N° 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – NOMBRE: GIORDANO, MARÍA ROSA - DNI N° 23.492.029 – Médica Cirujana MP N° 29.212 - Domicilio: Fray Luis Beltrán N° 340 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de atención **Consultorio Posta Sanitaria Municipal N° 3 – “Dr. Alberto E. Gondra”, con una carga horaria de doce (12) horas semanales: lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas.-**

SEGUNDA: El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000.-) – período 1º de marzo de 2024 al 30 de junio de 2024.-

TERCERA: Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.-

CUARTA: El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.-

QUINTA: El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.-

SEXTA: El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.-

SEPTIMA: La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.-

OCTAVA: A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-

DRA. GIORDANO, MARÍA ROSA
DNI N° 23.492.029

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de abril de 2024.-

VISTO:

Las contrataciones en carácter de Locadores Independientes de Servicios al Estado Municipal aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Municipio en el marco de las disposiciones vigentes, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación, que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102; y

CONSIDERANDO:

Que los montos establecidos en los respectivos Contratos de Locación de Servicios han sufrido modificaciones producto de la situación económica imperante que establecen variables constantes, y otras particularidades inherentes al servicio de locación de algunos profesionales, todo lo cual es necesario registrar correspondiendo al período MARZO/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, del período MARZO/2024, de la siguiente manera:

GABINETE MUNICIPAL:

- Decreto N° 1178/23 - STRADA, Marina Daniela – Importe: \$ 999.310,83 (Pesos Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Diez con Ochenta y Tres Centavos) – Secretaría de Gobierno y Capital Humano.-
- Dr. ALBERTENGO BUSTOS, Alejandro Iván – Importe: \$ 999.310,83 (Pesos Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Diez con Ochenta y Tres Centavos). Honorarios – Asesoría Letrada (Legales).-
- Decreto N° 1179/23 – PÁEZ, Juan José – Importe: \$ 999.310,83 (Pesos Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Diez con Ochenta y Tres Centavos). Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Decreto N° 085/24 – LAPENTA, Lautaro – Importe: \$ 742.345,19 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Diecinueve Centavos). Secretaría de Planeamiento y Gestión.-

OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:

- Decreto N° 111/24 – MOLLARD, Florencia Naiara – Importe: \$ 519.942,19 (Pesos Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Diecinueve Centavos) – Concepto: Honorarios.
- Decreto N° 112/24 – ARRIETA, Cintia Berenice – Importe: \$ 352.800.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos).-
- Decreto N° 041/24 – RUBIO, María Florencia – Importe: \$ 352.800.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos).-

PRENSA:

- Decreto N° 037/24 – ABBA, Emiliano Matías – Importe: \$ 519.942.- (Pesos Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos).-
- Decreto N° 045/24 - OPIZZO, Martín – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

RECURSOS HUMANOS:

- Decreto N° 035/24 – BOLAÑO, Lucila – Importe: \$ 519.942,19 (Pesos Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Diecinueve Centavos).-

SEGURIDAD E HIGIENE:

- Decreto N° 036/24 – MORAT, Said – Importe: \$ 519.942.- (Pesos Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos).-

DEPORTES Y RECREACIÓN:

- Decreto N° 040/24 – GASTALDO, Sergio Raúl – Importe: \$ 519.942,19 (Pesos Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Diecinueve Centavos).-

SERVICIOS PÚBLICOS:

- Decreto 106/24 – BONGIOVANNI, Maricel – Importe: \$ 519.942,19 (Pesos Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Diecinueve Centavos).-

I.S.E.T.:

- Decreto N° 031/24 – FLORES, Alejandro Rubén – Importe: \$ 429.942.- (Pesos Cuatrocientos veintinueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos) – Honorarios. Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- Decreto N° 033/24 – TOLISSO, María Beatriz – Importe: \$ 129.600.- (Pesos Ciento Veintinueve Mil Seiscientos) – Servicios Técnicos Laboratorios ISET.-
- Decreto N° 033/24 – GIORDANO, Gustavo Raúl – Importe: \$ 59.804.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cuatro) – Laboratorio ISET.-

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO:

- Decreto N° 090/24 – PONCE, Ricardo Ismael – Importe: \$ 519.943.- (Pesos Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres).-

CENTRO COMUNITARIO:

- Decreto N° 166/24 – CÁNAVES, Valentina Alicia – Importe: \$ 519.942,19 (Pesos Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Diecinueve Centavos).-

SALUD:

- Decreto N° 108/24 – GOYEGANA, María Agustina – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil) – 4 (cuatro) sesiones de fonoaudiología a \$ 7.000.- (Pesos Siete Mil) cada una (Mia Ruiz Díaz).-

- Decreto N° 109/24 – ESCORRA, Mariela Agustina – Importe: \$ 36.000.- (Pesos Treinta y Seis Mil) – 4 (cuatro) sesiones de psicoterapia a \$ 9.000.- c/u. - (Cristian Mercado).-
- Decreto N° 034/24 - CASTRO, Florencia – Importe: \$ 147.600.- (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos).-
- Decreto N° 028/24 – ALVAREZ BURGOS, Estefanía Selene – Importe: \$ 200.000.- (Pesos doscientos Mil) – PAICOR.-
- Decreto N° 032/24 – NOBLE, Lucía Valeria – Importe: \$ 276.000.- (Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil) – Honorarios – Importe: \$ 34.000.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil) (valoraciones neurocognocitivas).-
- Decreto N° 030/24 - MAURINO, Evelin – Importe: \$ 250.000.- (Pesos doscientos Cincuenta Mil).-
- Decreto N° 030/24 – BALDUZZI, Marçía del Carmen – Importe: \$ 520.000.- (Pesos Quinientos Veinte Mil) – Honorarios Salud.-
- Decreto N° 030/24 – NOVAL, Luciana – Importe: \$ 147.600.- (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos). Honorarios.-
- Decreto N° 030/24 – LUDUEÑA, María Alejandra – Importe: \$ 240.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta mil) – Honorarios.-
- Decreto N° 030/24 – GIORDANO, María Rosa – Importe: \$ 520.000.- (Pesos Quinientos Veinte Mil) – Honorarios.-
- Decreto N° 030/24 – ELVIRA, Soledad – Importe: \$ 340.000.- (Pesos Trescientos Cuarenta Mil) – Odontología.-
- Decreto N° 030/24 - PONCE, Marysol – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).Odontología.-
- Decreto N° 030/24 – MÉNDEZ, María Laura – Importe: \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).Psiquiatría.-
- Decreto N° 030/24 – ARRIETA, Betina Elena – Importe: \$ 324.000.- (Pesos Trescientos Veinticuatro Mil) – (27 (veintisiete) consultas y prácticas de oftalmología).-
- Decreto N° 030/24 – ZUBIANI, Paloma – Importe: \$ 276.000.- (Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil). Psicomotricidad.-
- Decreto N° 030/24 – MARTÍN, María Belén – Importe: \$ 276.000.- (Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil).Fonoaudiología.-
- Decreto N° 042/24 - LUCENA, Delfina – Importe: \$ 276.000.- (Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil).Psicología.-
- Decreto N° 039/24 – VARAS, Anabela Judith – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).Kinesiología (21 sesiones en Posta).-
- Decreto N° 038/24 – PASERO, Gloria Susana – Importe: \$ 216.000.- (Pesos Doscientos Dieciséis Mil) – Enfermería.-
- Decreto N° 038/24 – BARROSO, Viviana Beatriz – Importe: \$ 216.000.- (Pesos Doscientos Dieciséis Mil) – Enfermera Posta Santa Rita de Casia – N° 1.-

Art.2°).- Los Contratos de Locación respectivos, en lo no modificado por el presente Decreto, continúan vigentes por el período de validez otorgado en los mismos.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 254/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de ABRIL de 2024.-

VISTO:

El alquiler de Cocheras, ubicadas en calle Hipólito Yrigoyen N° 60 – Huinca Renancó (Cba.) - (propiedad Sucesión de José Angelino Bolaño) para resguardo de vehículos y móviles municipales, a través de Inmobiliaria Julián Bonaveri M.P.2-1946 – Córdoba N° 211 – Huinca Renancó (Cba.); y

CONSIDERANDO:

La actualización del canon mensual a partir del período ABRIL/2024 que es necesario registrar contablemente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- MODIFÍCASE el importe por ALQUILER MENSUAL DE COCHERAS PARA RESGUARDO VEHÍCULOS MUNICIPALES, en calle H. Yrigoyen N° 60 de esta localidad, en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), desde el mes de ABRIL/2024 – (Inmobiliaria Julián Bonaveri).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.042 – ALQUILERES DE INMUEBLES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 255/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de abril de 2024.-

VISTO:

Que resulta prudente efectuar modificaciones en los importes correspondientes a remuneraciones de personas que se desempeñan en distintas tareas y áreas municipales en carácter de contratados eventuales/espórádicos Art. 99º) L.C.T. - Ley Nº 24013; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se deben a variaciones económicas estacionales de dominio público, registrándose las modificaciones correspondientes a través del presente Decreto, con vigencia al período MARZO/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- MODÍCANSE los importes de remuneraciones de Contratados Eventuales/Específicos – Art. 99º) – L.C.T. Nº 24.013 – a partir del período MARZO/2024 – de acuerdo al siguiente detalle:

- Decreto Nº 123/24 – ACUÑA, Héctor – Importe: \$ 147.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil).-
- Decreto Nº 124/24 – CHÁVEZ, Raúl Alberto – Importe: \$ 147.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil).-

Art.2º).- Los Decretos mencionados en el Art. precedente no se modifican salvo en los importes que cambian por el presente, continuando su término de vigencia de acuerdo a lo estipulado en los mismos.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 256/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de abril de 2024.-

VISTO:

La realización de tareas de SERENO Y CUIDADOR DEL PREDIO DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE, de este Municipio, sito en calles Méjico esquina Italia de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99° L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

Que es necesario establecer las condiciones de su contrato, debiéndose dejar constancia administrativa de lo mismo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99°) L.C.T. N° 24.013 – para la realización de tareas de Sereno y Cuidadores del Predio de Guarda y Estacionamiento de Vehículos de Gran Porte de este Municipio, durante el período 13 de marzo de 2024 al 30 de junio de 2024, al Sr. GATICA, Luis Antonio – DNI N° 16.118.793 – Domicilio: Maipú N° 1005 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: \$ 147.000.- (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL) -

Art.2°).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03 051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 257/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – GATICA, LUIS ANTONIO – DNI Nº 16.118.793 - Domicilio Maipú Nº 1005 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de sereno y cuidado PREDIO MUNICIPAL DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE, sito en calles Méjico esquina Italia de esta Ciudad, durante el período 13 de marzo de 2024 al 30 de junio de 2024 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende a la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000.-). Se aclara que cobrará proporcional 13-03 al 31-03-24 Importe: \$ 93.100.- (Pesos Noventa y Tres Mil Cien).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a doce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-

GATICA, LUIS ANTONIO
DNI Nº 16.118.793

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de ABRIL de 2024.-

VISTO:

La realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley N° 24.013 – al Sra. FRÍAS, Verónica del Valle - DNI N° 24.483.342 - Domicilio: Chacabuco N° 283 - Huinca Renancó (Cba.) para la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, Agente Preventor de Tránsito, a razón de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000.-), durante el período 21 de marzo de 2024 al 30 de junio de 2024.-

Art. 2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 2.21.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 258/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY N° 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – FRÍAS, VERÓNICA DEL VALLE - DNI N° 24.483.342 - Domicilio: Chacabuco N° 283 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, como AGENTE PREVENTOR DE TRÁNSITO - período 21 de marzo de 2024 al 30 de junio de 2024.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado ascenderá a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000.-). Se aclara que por el período MARZO/24 percibirá la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 53.900.-) en concepto de proporcional 21 al 31-03-2024.-

TERCERA: Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.-

SEXTA: El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.-

SEPTIMA: La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-

FRÍAS, VERÓNICA DEL VALLE

ANA LUCÍA BOLAÑO

DNI N° 24.483.342

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de abril de 2024.-

VISTO:

Las tareas de reordenamiento y supervisión encomendadas por este D.E.M. a la Sra. Prof. MOSSO, Edith – DNI N° 17.037.766 – en la dependencia municipal CCI – Centro de Cuidado Infantiles – Pasitos – y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonarle sus servicios eventuales/espórádicos oportunamente encomendados, que se registra por el presente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la Prof. MOSSO, Edith – DNI N° 17.037.766 – la suma de PESOS (DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) en concepto de tareas de Supervisión en CCI - Centro de Cuidados Infantiles – Pasitos – de esta Municipalidad correspondiente al mes de MARZO/2024.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.52.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 259/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de abril de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-

Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (mes marzo/24) de acuerdo al siguiente detalle:

- SILVA, Mónica Beatriz – DNI N° 17.770.529 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- FERRUS, Silvia Beatriz – DNI N° 10.418.589 – Importe: \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-
- DI BATTISTA, Alejandro Javier – DNI N° 21.784.951 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- GRUMELLI, Sergio Eduardo – DNI N° 13.590.614 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- BURGOS, Américo Alberto – DNI N° 08.363.390 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- CIILANO, María de los Angeles – DNI N° 25.813.267 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 260/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de abril de 2024.-

VISTO:

La necesidad de cubrir servicios en tareas de Agente Preventor de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que para este tipo de tareas Eventuales/Esporádicas, se encomendó al Sr. Vargas, Juan Román – DNI N° 43.365.580 – cuyo pago se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. VARGAS, JUAN ROMÁN – DNI N° 43.365.580 – Domicilio: Malvinas Argentinas N° 972 – Huinca Renancó (Cba.) – la realización de trabajos Eventuales/ Específicos Art. 99°) L.C.T. – Ley N° 24.013 – de Agente Preventor de Tránsito durante el mes de marzo/2024 desde 22-03-24) (viernes, sábados y domingos) de la siguiente manera:

- Días 22 al 31 de marzo de 2024 – Importe: \$ 14.700.- (Pesos Catorce Mil Setecientos).-
- Horario extra durante estas jornadas: 27 (veintisiete) – Importe: \$ 54.000.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 261/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de abril de 2024.-

VISTO:

Que resulta necesario establecer el valor referencial del costo por Bolsa de Cemento, aplicable en lo que tenga injerencia a cobros del Municipio por inmuebles otorgados, subsidios o ayudas, etc., y

CONSIDERANDO:

Que corresponde determinar el valor correspondiente al mes de ABRIL/2024, según último registro publicado por el Instituto de Estadística y Costo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ESTABLÉCESE el valor referencial del costo por Bolsa de Cemento, con vigencia en el Municipio de Huinca Renancó, a partir del día 22 de ABRIL de 2024, en la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 8.756.-).-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 262/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2024.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período MARZO/2024; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACIÓN LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período MARZO/2024 de la siguiente manera:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>FUNCIONES / TAREAS</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>Nº</u>
--------------------------	---------------------------	------------------	-----------

AREA: I.S.E.T.

CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	\$ 60.000.-
MORAT, FARID	Adm. ISET	39.736.998	\$ 120.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES

ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura - 29.361.355 -		\$ 60.000.-
LUNA, FLORENCIA	Adm. y Vs. Sec Cultura - 37.166.041 -		\$ 100.000.-

GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA Maestranza - 20.705.663 - \$
100.000.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - \$ 100.000.-
RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - \$ 147.000.-
BIOCCA, ANTONELLA CCI-Pasitos - 37.489.010 - \$ 147.000.-
FLORES, MELISA CCI-Pasitos - 41.522.604 - \$ 147.000.-
LÓPEZ, FIAMMA CCI-Pasitos - 39.474.379 - \$ 147.000.-
BARRIENTOS, TERESA GABRIELA CCI-Pasitos - 35.671.152 - \$ 147.000.-
HEREDIA, NANCY CPM2 Maestranza - 44.762.314 - \$ 100.000.-
DÍAZ, ORNELA EMILSE CCI-Pasitos - 44.762.314 - \$ 147.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C. Trabajos Varios Corralón - 12.008.299 - \$ 147.000.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 263/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2024.-

VISTO:

Las actividades de Apoyo Escolar de Nivel Primario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad a través de los Centros de Promoción Municipal N° 1 y 2 – Centro Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período MARZO/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el pago de los importes correspondientes a tareas de APOYO ESCOLAR a los docentes que se desempeñaron durante el mes de MARZO/2024, (CPM 1 y 2 y CENTRO COMUNITARIO) de acuerdo al siguiente detalle:

I –LEDESMA, Silvana Noemí – DNI N° 27.752.712 – CPM 1 – Importe: \$ 120.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL).-

II – ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 – Centro Comunitario - Importe: \$ 100.000.- (PESOS CIENTO MIL).-

III - ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 – CPM - Importe: \$ 100.000.- (PESOS CIENTO MIL).-

IV – CUELLO, Ivana – DNI N° 30.704.883 - C.P.M. 2 – Importe: \$ 200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL).-

V – ROZANDAL, Herman Schwerdt – DNI N° 39.544.805 – C.P.M. – Importe: \$ 147.000.- (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.--

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 264/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2024.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades de orden público de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS de nuestra Ciudad, correspondiente al período MARZO/2024, según el siguiente detalle:

- CLUB A. INDEPENDIENTE DE RANQUELES – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- CLUB A. INDEPENDIENTE DE RANQUELES – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO – PINTO, Daiana Agostina – DNI N° 37.489.012 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil) – ALBA, María Sol – DNI N° 44.827.473 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – PUCHETTA, María Antonella – DNI N° 35.672.065 - Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- ASOCIACIÓN CIVIL DE ÁRBITROS – Importe: \$ 60.000.- (Pesos sesenta Mil).-
- ASOC. ITALIANA SANTA PAULA – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 265/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2024.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades educativas de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS (ESCUELAS) de nuestra Ciudad, correspondiente al período MARZO/2024, según el siguiente detalle:

- * CENTRO EDUCATIVO PASO DE LOS ANDES:
 - Biolo, María Florencia – DNI N° 38.161.937 - \$ 100.000.-
 - Lazo, Liliana Mercedes – DNI N° 25.014.479 - \$ 100.000.-
 - Calderón, Eva Evangelina - DNI N° 31.276.074 - \$ 100.000.-
- * CENTRO EDUCATIVO HUGO WAST – JARDÍN HUGO WAST:
 - Quiroga, Vanesa Delfina – DNI N° 29.058.955 – Importe: \$ 100.000.-
 - Quiroga, Verónica Antonela – DNI N° 43.810.370 - Importe: \$ 100.000.-
- * CENTRO EDUCATIVO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO:
 - Trossero, Cecilia Mariel – DNI N° 32.081.492 – Importe: \$ 112.000.-
 - Ortiz, Marta Noemí – DNI N° 28.704.266 - Importe: \$ 112.000.-
 - Febula, Mara Edith – DNI N° 18.370.934 – Importe: \$ 112.000.-
- * IPET N° 52 – DR. CARLOS PELLEGRINI:
 - Oro, Karen Daiana – DNI N° 44.370.677 - Importe: \$ 100.000.-
- * C.E.N.M.A.:
 - Sosa, Andrea Carolina – DNI N° 36.479.902 – Importe: \$ 100.000.-
- * JARDÍN DE INFANTES HUGO WAST
 - Cruzeño, María Esther – DNI N° 32.081.392 – Importe: \$ 100.000.-
- * JARDÍN MERCEDITAS DE SAN MARTÍN:
 - Drago Galliano, Ayelen Daniela – DNI N° 39.474.383 – Importe: \$ 100.000.-
- * JARDÍN PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO:
 - Sosa, Griselda Lorena – DNI N° 25.668.221 – Importe: \$ 100.000.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 266/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2024.-

VISTO:

Las actividades de dictado de clases en el marco del programa Universidad Popular Huinca Renancó (U.P.H.R.) – (I.S.E.T.), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar honorarios a los profesores que se desempeñaron en el dictado de las distintas disciplinas que comprende la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE los honorarios a los docentes que se desempeñan en el dictado de Clases en Talleres de Universidad Popular – Huinca Renancó (U.P.H.R.) – COHORTE 2024 - correspondientes al mes de MARZO/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- ALVAREZ HERNÁNDEZ, Paloma – DNI N° 40.297.620 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil) – 12 hs. – Auxiliar Infantil.-
- DAJE, Jair Uriel – DNI N° 41.116.776 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil) – 20 hs. – Albañilería.-
- LIENDO, César Darío – DNI N° 26.404.786 - Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil) – 16 hs. – Asistente en Urgencias y Emergencias Médicas.-
- PONSONE, Tomás – DNI N° 38.732.443 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil) – 14 hs. – Taller Diseño gráfico.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la partida Presupuestaria 22.22.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 267/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2024.-

VISTO:

La tarea de reparto de cartas con firma recibido y cedulones de distintas tasas y contribuciones municipales, según detalle; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono correspondiente a dicha tarea, eventual y esporádica, a los fines de su registro administrativo correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE en concepto de REPARTO DOMICILIARIO DE CEDULONES de Tasas, Impuestos y Notificaciones con Firma, mes MARZO/2024, de acuerdo al siguiente detalle (Tasa Servicios a la Propiedad Inmueble, Comercio e Industria Cuota 03724; Automotores cuota 02/2024):

- BOGIOVANNI, María Carolina – DNI N° 23.492.031 – PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIEZ (\$ 395.010.-) total 1.045 piezas.-
- STOLL, Luis Alberto – DNI N° 12.329.051 – PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 406.728.-) total 1.076 piezas.-
- TOLETTINI, Horacio Daniel – DNI N° 14.968.078 – PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 308.448.-) total 816 piezas.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 268/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2024.-

VISTO:

Las actividades de apoyo escolar de nivel secundario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período MARZO/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el pago de APOYO ESCOLAR Nivel Secundario a los docentes que se desempeñaron durante el mes de MARZO/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- I - BALDINI Andrea – DNI N° 24.135.818 – Importe: \$ 120.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL).-
- II – LAMOUREAUX, Sonia – DNI N° importes correspondientes a tareas de 14.950.164 – Importe: \$ 120.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL).-
- III – NIETO, Nilda Graciela – DNI N° 16.586.832 – Importe: \$ 120.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL).-
- IV – ALI, Miriam – DNI N° 24.135.879 – Importe: \$ 200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL).-
- V - PÁEZ, Brenda – DNI N° 39.084.776 – Importe: \$ 120.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL).-
- VI – CORIA, María Raquel – DNI N° 28.704.352 – Importe: \$ 120.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL).-
- VII – VILLARRUEL, Yanina Soledad – DNI N° 39.176.137 – Importe: \$ 120.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 269/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2024.-

VISTO:

Las actividades en el Area Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar los importes correspondientes al cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en dicho servicio durante el mes de MARZO/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de los importes correspondientes a las actividades del cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en el Área Deportes y Recreación, de esta Municipalidad, correspondiente al mes de MARZO/2024 de acuerdo al siguiente detalle:

- RODRÍGUEZ, Magali – DNI N° 40.297.622 – Importe: \$ 125.000.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil).-
- MARTINO, Juan Pablo – DNI N° 36.479.864 – Importe: \$ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-
- FABBRI, Daniel Alejandro – DNI N° 35.258.796 - Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-
- ZUBIANI, Yanina – DNI N° 29.921.805 – Importe: \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-
- PAIS, María Fernanda – DNI N° 25.813.255 – Importe: \$ 105.000.- (Pesos Ciento Cinco Mil).-
- DEL PINO, Matías – DNI N° 30.844.094 – Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-
- MARTÍNEZ, Juan Manuel – DNI N° 14.999.477 - Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- PISACCO, Nadia Dahyana – DNI N° 34.429.471 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- ESCUDERO, Agustina – DNI N° 42.891.343 - Importe: \$ 125.000.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil).-
- MALDONADO, Vanesa Soledad – DNI N° 32.081.308 - Importe: \$ 55.000.- - (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-
- PINTO, Daiana Agustina – DNI N° 37.489.012 - Importe: \$ 219.400.- (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 270/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sr. Víctor Hugo López – DNI N° 26.223.029 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, al Sr. LÓPEZ, Víctor Hugo – DNI N° 26.223.029 – Domicilio: Chacabuco N° 1070 – Huinca Renancó (Cba.) – según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI N° 20.197.443 – Suipacha N° 479 – Huinca Renancó (Cba.) - Mes ABRIL/2024 - \$ 109.700.- (Pesos CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS).-

Art.2º).- El importe correspondiente se abona a la Sra. ROMERO, María Rosa – DNI N° 20.197.443 – Martillera y Corredora Inmobiliaria actuante.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 271/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sra. María José Lo Pinto – DNI N° 27.805.109 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, a la Sra. LO PINTO, María José – DNI N° 27.805.109 – Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 406 – Huinca Renancó (Cba.) – según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI N° 20.197.443 – Suipacha N° 479 – Huinca Renancó (Cba.) – ABRIL/2024 – Importe: \$ 63.900.- (PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS).-

Art.2°).- El importe correspondiente se abona a la Sra. ROMERO, María Rosa – DNI N° 20.197.443 – Martillera y Corredora Inmobiliaria actuante.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 272/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sr. Pedro Ángel Pérez – DNI N° 18.155.032 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, al Sr. PÉREZ, Pedro Angel – DNI N° 18.155.032 – Domicilio: Italia s/n – Huinca Renancó (Cba.) – período ABRIL/2024 según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI N° 20.197.443 – Suipacha N° 479 – Huinca Renancó (Cba.) por importe de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 91.850.-).-

Art.2°).- El importe correspondiente se abona a la Sra. ROMERO, María Rosa – DNI N° 20.197.443 – Martillera y Corredora Inmobiliaria actuante.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 273/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2024.-

VISTO:

Los servicios extraordinarios cumplidos por personal de la Dirección Municipal de Tránsito y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abono y registro de dichas tareas, efectuadas al día 10 de abril de 2024, a los Agentes Preventores que cumplieron las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNENSE los Servicios Extraordinarios (Horas Extra) cumplidas por personal de la Dirección Municipal de Tránsito, al 10-04-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- VILLAFañE, Pablo – DNI N° 27.763.351 - Importe: \$ 34.000.- (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL).-
- RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – DNI N° 37.488.663 - Importe: \$ 60.000.- (PESOS SESENTA MIL).-
- AYALA, Pablo Gabriel – DNI N° 25.439.654 – Importe: \$ 92.000.- (Pesos Noventa y Dos Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.01.004 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 274/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de abril de 2024.-

VISTO:

Que la Sra. Daniela Elisabet ELERO – DNI N° 28.930.195 – es beneficiaria de Programa 10.000 Viviendas – Línea Semilla – y ha solicitado ayuda económica para la continuación de la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada es beneficiaria de PLAN SEMILLA del Gobierno Provincial al cual se encuentra adherido este Municipio, encontrándose a la fecha en espera de la recepción del importe correspondiente a su vivienda.-

Que habiendo gestionado una nueva para poder continuar la construcción planificada, hasta tanto se produzca el desembolso, mediante la suscripción del Convenio respectivo el cual establece el reintegro de la beneficiaria cuando reciba el desembolso proveniente del programa 10.000 Viviendas – Línea Semilla – se le otorga la mencionada ayuda económica para construcción de vivienda.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTORGASE AYUDA ECONÓMICA REINTEGRABLE PARA CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL (PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS LÍNEA SEMILLA) - a la Sra. ELERO, DANIELA ELISABET – DNI N° 28.930.195 – domicilio: Santa Fe N° 850 – domicilio obra: Chacabuco entre calles Avellaneda y E. Zeballos - Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.864.852.-).-

Art.2°).- La ayuda económica otorgada será reintegrada por la beneficiaria según Convenio con el Municipio de Huinca Renancó, cuando perciba el desembolso correspondiente al programa del cual es beneficiaria.-

Art.3°).- El Contrato de Ayuda Financiera Reintegrable para Construcción Habitacional que se suscribe, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.41.2.05.12.106 – OBRAS VARIAS SIN DISCRIMINAR – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 275/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de abril de 2024.-

VISTO:

La necesidad de efectuar trabajo de limpieza general y posterior traslado de dichos elementos en la dependencia municipal Centro Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que se ha encomendado la misma al Sr. FARSI, Diego – DNI N° 32.901.606 – quien además posee el vehículo de traslado para realizar el mismo desde esa dependencia hasta el Basurero Municipal, y dar por concluida la operación, la cual se registra y autoriza su abono por el presente Decreto (Trabajo Eventual/Esporádico/Específico Art. 99°) L.C.T. N° 24.013).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. FARSI, Diego – DNI N° 32.901.606 – domiciliado en calle Avellaneda N° 160 de Huinca Renancó (Cba.) – la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) EN CONCEPTO DE TRABAJO DE LIMPIEZA GENERAL Y POSTERIOR TRASLADO DE RESIDUOS, desde la dependencia Centro Comunitario Municipal hacia Basurero Municipal con vehículo a su cargo.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 276/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de abril de 2024.-

VISTO:

La necesidad de cubrir tareas de Coordinación de Carrera Tecnicatura en Energías Alternativas - ISET; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a Srta. GONZÁLEZ, MARÍA LUZ – DNI N° 27.805.211 – Domicilio: 25 de Mayo N° 123 – Huinca Renancó (Cba.) - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, por servicios de Coordinación carrera Tecnicatura en Energías Alternativas – (semipresencial) – en ISET – a partir del 1º de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024 – en la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.22.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 277/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **GONZÁLEZ, MARÍA LUZ** – DNI N° 27.805.211 – Domicilio: 25 de Mayo N° 123 – Huinca Renancó (Cba.) - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de Sta. **GONZÁLEZ, MARÍA LUZ** – para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE COORDINACIÓN CARRERA TECNICATURA EN ENERGÍAS ALTERNATIVAS** en ISET de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 1° de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La LOCADORA percibirá por sus servicios profesionales la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 147.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a tres días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

GONZÁLEZ, MARÍA LUZ
DNI N° 27.805.211

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de abril de 2024.-

VISTO:

La mejora habitacional solicitada en favor de la Sra. Fátima Belén Díaz – DNI N° 34.429.375 – domiciliada en Paraguay N° 524 de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha tarea fue solicitada al Sr. Daniel Alberto Maroni – CUIT N° 20307307449 – que se registra y abona por el presente Decreto de ayuda social.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE para mejoramiento habitacional a la Sra. DÍAZ, Fátima Belén – DNI N° 34.429.375 – domiciliada en calle Paraguay N° 524 de esta Ciudad – por importe de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) en concepto de bobinado motor bombeador con cambio de capacitor – Factura N° 00000227 del proveedor Sr. MARONI, DANIEL ALBERTO – CUIT N° 20307307449 – Río Negro N° 266 – Huinca Renancó (Cba.) .-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 278/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de abril de 2024.-

VISTO:

La necesidad de efectuar tareas de limpieza en el marco del plan “Limpieza y puesta en valor sector Ferrocarril”; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que es necesario la contratación de mano de obra para la realización de los trabajos correspondientes, que se registra por el presente Decreto, dentro de los márgenes de la contratación directa vigentes en el Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS con Sr. HINOJOSA CABRERA, SEGUNDO HERNÁN – DNI N° 95.252.125 – Domicilio: Nicaragua N° 231– Huinca Renancó (Cba.) – para la realización de trabajos de RETIRO Y CORTE DE RENUEVOS DE OLMOS ALREDEDOR GALPÓN DE CARGAS FERROCARRIL - en Sector Ferrocarril de esta localidad, en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.-) en carácter de Locador Independiente del Estado Municipal.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.22.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 279/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO**, constituyendo domicilio en calle Laprida N° 206 de esta Ciudad, en carácter de **LOCATARIO** por una parte; y por la otra el Sr. **SEGUNDO HERNÁN HINOJOSA CABRERA**, DNI N° 95.252.125, constituyendo domicilio en calle Nicaragua N° 231 de esta localidad de Huinca Renancó, en su carácter de **LOCADOR**, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El proveedor Sr. **SEGUNDO HERNÁN HINOJOSA CABRERA**, en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la **REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE RETIRO Y CORTE DE RENEUVOS DE OLMOS ALREDEDOR DE GALPÓN DE CARGAS DE FERROCARRIL – en el marco del Plan de Limpieza y Puesta en Valor Sector Ferrocarril.-**

SEGUNDA: El servicio contratado comprende: I - Corte y retiro de renuevos de olmos alrededor del Galpón de Cargas del sector Ferrocarril.-

TERCERA: El LOCADOR Sr. **SEGUNDO HERNÁN HINOJOSA CABRERA** podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.-

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por la tarea encomendada en el presente contrato será la suma total y final de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.-)**, que se pagará de la siguiente manera:

- Al finalizar los trabajos solicitados, previa Certificación.-

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.) siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el Seguro de Vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante este Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.-

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.-

SÉPTIMA: Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. El Locador deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el Locatario impartirá, el servicio para el que fue contratado.-

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.-

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-.

SEGUNDO HERNÁN HINOJOSA CABRERA
DNI N° 95.252.125

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de abril de 2024.-

VISTO:

Que resulta necesario efectuar una actualización en las remuneraciones de los Agentes Municipales (Permanentes y Contratados) del Municipio dado las circunstancias de orden económico que son de dominio público; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar la variación en los importes correspondientes a los haberes de los Agentes Municipales que ese establece en el presente Decreto, otorgándose 20% (veinte por ciento) aplicable a partir de las remuneraciones correspondientes al mes de abril del corriente año. Asimismo, se decide elevar el importe fijo remunerativo correspondiente a refrigerio, de \$ 6.600.- a \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil) desde la misma fecha.-

Que la recaudación del Municipio permite la aplicación de esta mejora en los haberes de los Agentes Municipales.-

Que las remuneraciones de los agentes son establecidas por el H. Concejo Deliberante, no obstante atendiendo las circunstancias se establece el abono de la mejora propuesta Ad Referéndum del mismo, mediante el envío con posterioridad del correspondiente proyecto de Ordenanza autorizante.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ESTABLÉCESE un incremento remunerativo en los básicos de la Escala de Remuneraciones del Personal Municipal y Autoridades Superiores, vigente, aplicable a partir del 1º de abril de 2024, por un porcentaje de 20 % (veinte por ciento).-

Art.2º).- ESTABLÉCESE a partir del 1º de abril de 2024 el importe correspondiente a Refrigerio en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) (anterior \$ 6.600.-).-

Art.2º).- El presente Decreto será elevado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 280/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

ESCALA DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

VIGENCIA: 1° DE ABRIL DE 2024 – 20% - (VEINTE POR CIENTO).-

<u>CARGOS</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>GASTOS REPRESENTACION</u>	<u>TOTAL</u>
INTENDENTE	\$ 793.437,77	396.718,89	1.190.156,66
SECRETARÍAS	\$ 753.765,88	226.129,77	979.895,65
INTERVENTOR	\$ 396.718,89	113.064,88	509.783,77

<u>CATEGORIA</u>	<u>BASICO</u>
24.....	\$ 396.718,89
23.....	371.925,38
22.....	340.517,24
21.....	330.601,01
20.....	298.643,54
19.....	285.963,58
18.....	271.086,38
17.....	264.471,74
16.....	259.505,24
15.....	254.555,51
14.....	249.375,91
13.....	244.633,66
12.....	239.807,22
11.....	234.717,28
10.....	229.750,77
09.....	224.784,19
08.....	218.180,86
07.....	211.386,91
06.....	204.951,65
05.....	199.996,31
04.....	197.518,64
03.....	195.029,73
02.....	192.552,05
01.....	190.080,00

Refrigerio.- \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de abril de 2024.-

VISTO:

La realización el sábado 20 del corriente mes, del evento deportivo Clínica de Patín, Federación Cordobesa de Patín en instalaciones de Asociación Italiana Santa Paula de esta localidad (horario 08 a 18 horas) y

CONSIDERANDO:

Que se requirieron servicio de paramédico, para asegurar la atención de la salud de los participantes, ante posibles eventos.-

Que dichos servicios los ofrece el Municipio de Huinca Renancó.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNENSE honorarios por Servicios de Paramédico, al Sr. CORREA, Mariano Gastón – DNI N° 27.805.179 – Domicilio: Sarmiento N° 343 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) en concepto de Servicios Paramédicos evento Clínica de Patín – Federación Cordobesa de Patín – 20 de abril de 2024 – Asociación I. Santa Paula.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.23.1.01.03 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 281/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de abril de 2024.-

VISTO:

La colaboración que anualmente se acredita a la institución de bien público sin fines de lucro Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó, que resulta de la aplicación del 1% (uno por ciento) sobre la recaudación anual en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, percibida por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia del presente acto administrativo que da cumplimiento a esta transferencia que se efectúa anualmente, según previsión presupuestaria.-

Que dicho importe tiene como objeto contribuir a solventar gastos de mantenimiento y de funcionamiento general de esta institución benéfica y sin fines de lucro de nuestra Ciudad, que presta un vital servicio a la Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE a la institución ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 449.403,33) – en concepto de cumplimiento transferencia 1% (uno por ciento) sobre recaudación Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble Años 2022, 2023 y 2024 (período 01-01-24 a 31-03-24).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.32.1.03.06.058 – BOMBEROS VOLUNTARIOS (1% Tasa a la Propiedad) – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 282/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de abril de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a días 18 y 19-04-2024:

- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 61.000.- (Pesos Sesenta y Un Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil).-
- BÁEZ, Jorge – DNI N° 27.057.784 – Importe: \$ 45.250.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 23.500.- (Pesos Veintitrés Mil Quinientos).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 29.000.- (Pesos Veintinueve Mil).-
- CALLE, Daiana Lorena – DNI N° 41.037.005 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 68.100.- (Pesos Sesenta y Ocho Mil Cien).-

- CEBALLOS, Elba Griselda – DNI N° 32.901.527 – Importe: \$ 42.500.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos).-
- DRAGO, Cecilia – DNI N° 30.730.778 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 57.800.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 43.200.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos).-
- GODOY QUIROGA, Enzo Mariano – DNI N° 38.337.598 – Importe: \$ 20.750.- (Pesos Veinte Mil Setecientos Cincuenta).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- LÓPEZ, Darío Nahuel – DNI N° 42.968.434 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 29.750.- (Pesos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 30.750.- (Pesos Treinta Mil Setecientos Cincuenta).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 28.500.- (Pesos Veintiocho Mil Quinientos).-
- MORA, Domingo – DNI N° 17.974.375 – Unoirte: \$ 7.500.- (Pesos Siete Mil Quinientos).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 21.700.- (Pesos Veintiún Mil Setecientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 36.600.- (Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos).-
- OGA, Agustina – DNI N° 41.116.738 – Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 21.700.- (Pesos Veintiún Mil Setecientos).-
- ORO, María José – DNI N° 35.672.140 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-

- PINTO, Alfredo – DNI N° 16.457.232 – Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 32.500.- (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 97.750.- (Pesos Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 21.600.- (Pesos Veintiún Mil Seiscientos).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 15 al 19 de abril de 2024, PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 20.250.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 12.250.- (Pesos Doce Mil Doscientos Cincuenta).-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.7º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 283/2024.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de abril de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1347/2015 – Reglamento Becas de Estudio – y la Resolución N° 001/2024 del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de becas del H. Concejo Deliberante ha emitido el Informe correspondiente al mencionado beneficio, con los nombres de los Estudiantes que Renovaron el mismo y listado de Ingresantes 2024 al sistema, que se registra en el presente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- INTÉGRASE el Sistema de Becas de Estudio Año 2024 – según Informe de Comisión de Becas del H. Concejo Deliberante – por importe total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.975.000.-) de la siguiente manera:

INGRESANTES 2024:

- ACTIS, María Victoria – DNI N° 43.882.909 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- ARAYA URIGÜEN, Lourdes Leonela – DNI N° 46.658.819 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- AYALA, Lucía Aylen – DNI N° 45.483.568 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- BAIGORRIA, Valentina de los Milagros – DNI N° 46.658.726 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- BARNAS, Christian Ismael – DNI N° 45.837.770 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- BONO, Noelia Alfonsina – DNI N° 38.732.486 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- CALDERÓN, Selene Irupé – DNI N° 43.810.334 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- DIESER, Brenda Paulina Yanel – DNI N° 45.797.252 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- FUNES RODRÍGUEZ, Abril – DNI N° 46.036.428 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

- GODOY, Daniel Alejandro – DNI N° 46.036.467 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- MARRO, María Lucila – DNI N° 43.132.397 – IMPORTE: \$ 40.000.- (PESOS CUARENTA MIL).-
- ORTIZ, MILAGROS LUJÁN – DNI N° 43.365.562 – IMPORTE: \$ 40.000.- (PESOS CUARENTA MIL).-
- PAÍS, María Valentina – DNI N° 44.827.466 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- PETRALIA STRADA, Abril – DNI N° 46.721.605 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- RANZINI, Lucía Guadalupe – DNI N° 46.658.618 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuareta Mil).-
- ROSALES, Anabela Luján – DNI N 46.658.608 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- SAMBRENIL NOVAL, Tadeo – DNI N° 44.974.555 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- VÉLEZ, Milagros – DNI N° 46.036.420 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- VERGARA, Santino – DNI N° 46.658.755 – Importe: \$ 40.000.-. (Pesos Cuarenta Mil).-

RENOVACIÓPN 2024:

- ALI, Sofia – DNI N° 45.702.040 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- AMPUERO, Agustina Abigail – DNI N° 41.879.466 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- ÁVILA, Tiziana Samira – DNI N° 45.838.771 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).,-
- CALDERÓN, Agustín – DNI N° 43.132.390 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- CARMONA, Brianna Nair – DNI N° 45.591.128 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- CUELLO, Denis Roberto – DNI N° 45.154.847 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- DRAGO LADOUSSE, Ignacio – DNI N° 45.591.119 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- DULCICH AMEN, Rocío – DNI N° 43.810.377 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- FEITO, Ariana – DNI N° 45.702.031 – Importe: \$ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil).-
- GASTALDI, Emilia Carolina – DNI N° 46.181.899 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- HEREDIA, María Luz – DNI N° 43.338.190 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- LEAL, Lautaro Benjamín – DNI N° 44.695.368 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- LIENDO BELLIDO, Luana – DNI N° 43.810.374 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

- MALDONADO, Oriana – DNI N° 44.762.319 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- MARTÍNEZ RÍOS, Oriana Catherine – DNI N° 44.827.464 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- MIGLIORE, María Valentina – DNI N° 43.060.032 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- MILANESIO ERCORECA, Matías Joaquín – DNI N° 44.898.972 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- MILANESIO ERCORECA, Valentín – DNI N° 43.810.302 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- PAÍS, María Victoria – DNI N° 44.370.700 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- PECHE, Milagros Anahí – DNI N° 45.697.316 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- PIÑA, Astrid Elizabeth – DNI N° 42.338.189 - Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- QUIROGA GARCÍA, Rocío Tatiana – DNI N° 44.974.526 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- RAMIRES DÍAS, Bautista – DNI N° 44.370.695 –Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- RÍOS AHUMADA, Jacqueline Lissette – DNI N° 20.455.631-8 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- RUIZ, Camila – DNI N° 43.810.328 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- TAPIE, Luciana Belén – DNI N° 43.060.047 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- VELÁZQUEZ, Candela – DNI N° 46.036.485 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 6.61.1.03.06.063 – BECAS DE ESTUDIO – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 284/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de abril de 2024.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, otorgadas durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a este detalle:

- BONINO, Javier – DNI N° 21-625.316 – Domicilio: Sante Fe y Leopoldo Lugones N° 195 – Huinca Renancó (Cba.) – Detalle: Entrega de cincuenta (50) baldosas para su vivienda. Mejoramiento habitacional.-
- CUELLO, Juan – DNI N° 23.492.025 – Domicilio: Pichincha N° 1028 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 152.500.- (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos) – Orden de Provisión N° 85301 – Sur Sanitarios – Detalle: 1 (uno) motor para bomba de agua $\frac{3}{4}$ HP. Mejoramiento habitacional.-
- OGA, Jorge Alberto – DNI N° 17.186.234 – Domicilio: Granada s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 1.210.- (Pesos Mil Doscientos Diez) – Orden de Provisión N° 85322 – Sur Sanitarios – Detalle: 1 (una) canilla $\frac{3}{4}$. Mejoramiento Habitacional.-
- ORTIZ, Marta – DNI N° 28.704.266 – Domicilio: San Lorenzo N° 580 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil) – Orden de Provisión N° 85514 – Centeno Construcción – Detalle: 6 (seis) bolsas de cemento. Mejoramiento Habitacional.-

Art.2º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, otorgadas durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a este detalle:

- BELTRAMINO, Araceli Deolinda – DNI N° 39.176.163 – Domicilio: Mitre y Pte. Perón – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: \$ 109.990.- (Pesos Ciento Nueve Mil Novecientos Noventa) – Orden de Provisión N° 85323 – Centeno Construcción – Detalle: 4 (cuatro) caños 110; 1 (uno) codo 45° 110; 1 (uno) codo 90° 110; 1 (uno) codo 45° 63; 3 (tres) bolsas de cemento. Mejoramiento Habitacional.-

- VARGAS, Marilina – DNI N° 30.704.816 – Domicilio: Venezuela y Dinamarca – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: \$ 269.204,20 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cuatro con veinte Centavos) – I) Importe: \$ 160.000.- (Pesos Ciento Sesenta Mil) – Orden de Provisión N° 85341 – Carlos Coria – II) Importe: \$ 31.580.- (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta) – Orden de Provisión N° 85343 – ElectroserVICIOS – III) Importe: \$ 77.624,20 (Pesos Setenta y Siete Mil Seiscientos Veinticuatro con Veinte Centavos) – Orden de Provisión N° 85344 – ElectroserVICIOS – Detalle: 1 (una) caja aplicar; 1 (una) caja cable canal; 1 (uno) equipo Verona completo, 2 (dos) módulos; 1 (uno) Tarugo; 1 (una) Térmica Jeluz 2x16; 4,5 mts. cable unipolar 1x2,5; bornero; cable subterráneo. Instalación eléctrica vivienda.-
- PINTO, Ramón Angel – DNI N° 11.083.245 – Domicilio: Pueyrredón N° 531 – Huinca Renancó – (Cba.) – Importe: \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil) – Orden de provisión N° 85542 – Facundo Maldonado – Detalle: 1 (una) perforación para agua – Devolución: 50% (cincuenta por ciento) en 4 (cuatro) cuotas de \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) – Mejoramiento habitacional.-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Domicilio: Mitre N° 321 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 29.700.- (Pesos veintinueve Mil Setecientos) – Orden de Provisión N° 85531 – Centeno Construcción – Detalle: 3 (tres) caños para estufa 6” – Devolución: descuento de su sueldo. Mejoramiento habitacional.-
- ORO, María José – DNI N° 35.672.140 – Domicilio: Mitre N° 340 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 73.000.- (Pesos Setenta y Tres Mil) – Orden de Provisión N° 85513 – Centeno Construcción – Detalle: 4 (cuatro) bolsas de cemento; ½ m3 de arena fina; ½ m3 de arena gruesa. Devolución: 14,5 cuotas de \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil): Mejoramiento habitacional.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 285/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de abril de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó en su Sesión ordinaria de fecha dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Decreto N° 209/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal ad Referéndum del H. Concejo Deliberante, que establece 10% (diez por ciento) de incremento sobre los básicos de la Escala de Remuneraciones del Personal Municipal, a partir del mes de marzo/2024

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1774/2024 – APROBACIÓN DECRETO N° 209/2024 – INCREMENTO BÁSICOS ESCALA REMUNERACIONES PERSONAL MUNICIPAL A PARTIR MES MARZO/2024 - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 286/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de abril de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó en su Sesión ordinaria de fecha dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que propone la derogación de la Ordenanza N° 1042/2007 que establece la Concesión Publicitaria de Nomencladores Identificativos de calles de la Ciudad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1775/2024 –DEROGACIÓN ORDENANZA N° 1042/2007 – CONCESIÓN PUBLICITARIA NOMENCLADORES IDENTIFICATIVOS DE CALLES DE LA CIUDAD - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 287/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 24 de abril de 2024.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período ABRIL/2024, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- DIAZ, Rita Inés – DNI N° 12.833.607 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Güemes N° 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI N° 23.492.040 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco N° 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. N° 04.137.098 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI N° 12.962.348 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Pasaje Fray M. Esquiú N° 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI N° 33.603.339 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIO CON APODERADO:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI N° 10.584.592 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI N° 13.590.784.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 288/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de abril de 2024.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades de orden público de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS de nuestra Ciudad, correspondiente al período MARZO/2024, según el siguiente detalle:

- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – VERGEZ GODOY, Federico Javier – DNI N° 39.473.672 - Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 289/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de abril de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a días 25 y 26-04-2024:

- ACOSTA MASMÁN, Lucía Isabel – DNI N° 38.732.432 – Importe: \$ 7.500.- (Pesos Siete Mil Quinientos).-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 61.000.- (Pesos Sesenta y Un Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil).-
- BÁEZ, Jorge – DNI N° 27.057.784 – Importe: \$ 79.750.- (Pesos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 32.600.- (Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos).-
- BELTRAMINO, Araceli Deolinda – DNI N° 39.176.163 – Importe: \$ 21.000.- (Pesos Veintiún Mil).-

- BURGOS, Santiago Miguel – DNI N° 43.971.809 – Importe: \$ 38.750.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta).-
- CALLE, Daiana Lorena – DNI N° 41.037.005 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 45.100.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cien).-
- CEBALLOS, Elba Griselda – DNI N° 32.901.527 – Importe: \$ 42.500.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos).-
- DRAGO, Cecilia – DNI N° 30.730.778 – Importe: \$ 4.500.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 29.000.- (Pesos Veintinueve Mil).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 43.200.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos).-
- GARCÍA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 – Importe: \$ 12.500.- (Pesos Doce Mil Quinientos).-
- GODOY QUIROGA, Enzo Mariano – DNI N° 38.337.598 – Importe: \$ 25.750.- (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- LÓPEZ, Darío Nahuel – DNI N° 42.968.434 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- LÓPEZ, Marina Belén – DNI N° 40.772.938 – Importe: \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 30.750.- (Pesos Treinta Mil Setecientos Cincuenta).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 30.750.- (Pesos Treinta Mil Setecientos Cincuenta).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 33.500.- (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 24.700.- (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-

- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 34.000.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 29.700.- (Pesos Veintinueve Mil Setecientos).-
- ORO, María José – DNI N° 35.672.140 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- PINTO, Alfredo – DNI N° 16.457.232 – Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 28.500.- (Pesos Veintiocho Mil Quinientos).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 97.750.- (Pesos Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 13.000.- (Pesos Trece Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 14.400.- (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 - Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 22 al 26 de abril de 2024, PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 28.250.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 16.250.- (Pesos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE para atención N.B.I. al Sr. VITA, Carlos Raúl – DNI N° 20.197.445 – Domicilio: Sección Quintas – Huinca Renancó (Cba.) por importe de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000.-).-

Art.6°).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de gastos vigente.-

Art.7°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 290/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de abril de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 09-04-24):

- OGA, Jorge Alberto – DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil) –

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 291/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de abril de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 17-04-24):

- DEMICHELLI, Alejandro – DNI N° 22.370.000 – Importe: \$ 7.000.- (Pesos Siete Mil) – publicidad.-
- TORRES, Carlos – DNI N° 06.652.755 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – afilado de cuchillas.-
- VILLARRUEL, Dora Hayde – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) – barrido.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 292/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de abril de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-
Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (24-04-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- PUCHETTA, Miguel Angel – DNI N° 13.590.798 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- LÓPEZ, Ester – DNI N° 06.861.489 – Importe: \$ 9.000.- (Pesos Nueve Mil).-
- MIRANDA, Luciana – DNI N° 34.429.451 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- GODOY, Ester – DNI N° 14.110.231 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- ALDAMA, Tomasa – DNI N° 11.553.929 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- MENDOZA, Ivana – DNI N° 25.192.544 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- VARGAS, Alejandra – DNI N° 06.657.641 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 293/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de abril de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 23-04-24):

- CHAVEZ, Raúl Alberto – DNI N° 11.211.616 – Importe: \$ 102.000.- (Pesos Ciento Dos Mil).-
- DOMINGUEZ, Segundo – DNI N° 12.008.299 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- MEDERO, Oscar – DNI N° 06.628.308 - Importe: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-
- LÓPEZ, Fiamma – DNI N° 39.474.379 – Importe: \$ 47.000.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil).-
- AVARO, Bruno- DNI N° 38.161.995 – Importe: \$ 33.200.- (Pesos Treinta y Tres Mil Doscientos).-
- RODRÍGUEZ, Gustavo – DNI N° 23.067.429 – Importe: \$ 32.000.- (Pesos Treinta y Dos Mil).-
- ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31.276.065 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-
- ACOSTA, Lucía – DNI N° 38.732.432 – Importe: \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 294/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de abril de 2024.-

VISTO:

La necesidad de efectuar tareas de corte y retiro de gajos de vegetales en camino rural de tránsito pesado entre Ruta Nacional N° 35 y Sociedad Rural “Enlace entre la Producción y el Desarrollo “Rogelio Frigerio”; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que es necesario la contratación de mano de obra para la realización de los trabajos correspondientes, que se registra por el presente Decreto, dentro de los márgenes de la contratación directa vigentes en el Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS con Sr. HINOJOSA CABRERA, SEGUNDO HERNÁN – DNI N° 95.252.125 – Domicilio: Nicaragua N° 231– Huinca Renancó (Cba.) – para la realización de trabajos de RETIRO Y CORTE DE GAJOS DE PLANTAS DE OLMOS en camino rural entre Ruta Nacional N° 35 y Sociedad Rural – “Enlace entre la Producción y el Desarrollo – Rogelio Frigerio” de esta localidad, en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) en carácter de Locador Independiente del Estado Municipal.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.22.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 295/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO**, constituyendo domicilio en calle Laprida N° 206 de esta Ciudad, en carácter de **LOCATARIO** por una parte; y por la otra el Sr. **SEGUNDO HERNÁN HINOJOSA CABRERA**, DNI N° 95.252.125, constituyendo domicilio en calle Nicaragua N° 231 de esta localidad de Huinca Renancó, en su carácter de **LOCADOR**, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El proveedor Sr. **SEGUNDO HERNÁN HINOJOSA CABRERA**, en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la **REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE RETIRO Y CORTE DE GAJOS DE PLANTAS DE OLMOS EN CAMINO RURAL “ENLACE ENTRE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO – ROGELIO FRIGERIO” SITIO ENTRE RUTA NACIONAL N° 35 Y SOCIEDAD RURAL.-**

SEGUNDA: El servicio contratado comprende: Corte y retiro de gajos de plantas de olmos que se encuentran caídos en camino rural entre Ruta Nacional N° 35 y Acceso Combatientes de Malvinas – Sociedad Rural.-

TERCERA: El LOCADOR Sr. **SEGUNDO HERNÁN HINOJOSA CABRERA** podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.-

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por la tarea encomendada en el presente contrato será la suma total y final de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, que se pagará de la siguiente manera:

- Al finalizar los trabajos solicitados, previa Certificación.-

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.) siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el Seguro de Vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante este Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.-

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.-

SÉPTIMA: Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. El Locador deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el Locatario impartirá, el servicio para el que fue contratado.-

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.-

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-.

SEGUNDO HERNÁN HINOJOSA CABRERA
DNI N° 95.252.125

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de abril de 2024.-

VISTO:

La necesidad de efectuar tareas de TROZADO Y RETIRO DE EJEMPLARES DE ACACIA en calle María Eva Duarte, sobre calles de nuevo adoquinado en construcción); y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que es necesario la contratación de mano de obra para la realización de los trabajos correspondientes, que se registra por el presente Decreto, dentro de los márgenes de la contratación directa vigentes en el Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS con Sr. HINOJOSA CABRERA, SEGUNDO HERNÁN – DNI N° 95.252.125 – Domicilio: Nicaragua N° 231– Huinca Renancó (Cba.) – para la realización de trabajos de TROZADO Y RETIRO DE EJEMPLARES (12) DE ACACIA EN CALLE MARÍA EVA DUARTE, de esta localidad, en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-) en carácter de Locador Independiente del Estado Municipal.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.22.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 296/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO**, constituyendo domicilio en calle Laprida N° 206 de esta Ciudad, en carácter de **LOCATARIO** por una parte; y por la otra el Sr. **SEGUNDO HERNÁN HINOJOSA CABRERA**, DNI N° 95.252.125, constituyendo domicilio en calle Nicaragua N° 231 de esta localidad de Huinca Renancó, en su carácter de **LOCADOR**, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El proveedor Sr. **SEGUNDO HERNÁN HINOJOSA CABRERA**, en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la **REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE TROZADO Y RETIRO DE EJEMPLARES DE ACACIA (TOTAL 12) SOBRE CALLE MARÍA EVA DUARTE, SOBRE SECTOR ADOQUINADO NUEVO EN CONSTRUCCIÓN.-**

SEGUNDA: El servicio contratado comprende: Trozado y retiro de DOCE (12) ejemplares de acacia sobre calle María Eva Duarte, en el sector donde se construye nuevo adoquinado.-

TERCERA: El LOCADOR Sr. **SEGUNDO HERNÁN HINOJOSA CABRERA** podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.-

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por la tarea encomendada en el presente contrato será la suma total y final de **PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-)**, que se pagará de la siguiente manera:

- Al finalizar los trabajos solicitados, previa Certificación.-

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.) siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el Seguro de Vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.-

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.-

SÉPTIMA: Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. El Locador deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el Locatario impartirá, el servicio para el que fue contratado.-

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.-

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-.

SEGUNDO HERNÁN HINOJOSA CABRERA
DNI N° 95.252.125

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de abril de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que propone la aprobación del Decreto Municipal N° 280/2024 Ad Referéndum HCD el cual establece un incremento de los básicos de la escala de Remuneraciones del Personal Municipal a partir del 1° de abril de 2024 en un veinte por ciento (20%) sobre básicos del mes de marzo/24 y una modificación del importe en concepto de Refrigerio del Personal Municipal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1776/2024 – APROBACIÓN DECRETO MUNICIPAL N° 280/2024 AD REFERÉNDUM HCD – INCREMENTO BÁSICOS REMUNERACIONES PERSONAL MUNICIPAL 1° DE ABRIL DE 2024 – 20% (VEINTE POR CIENTO) Y REFRIGERIO A \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL) -, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 297/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de abril de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que propone la erección de un Monumento al Bombero Voluntario en la Plazoleta “Bomberos Voluntarios” ubicada sobre calle Yrigoyen de nuestra Ciudad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1777/2024 – EMPLAZAMIENTO MONUMENTO AL BOMBERO VOLUNTARIO EN PLAZOLETA “BOMBEROS VOLUNTARIOS” DE NUESTRA CIUDAD -, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 298/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de abril de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que propone la Declaración de Interés Público y Social al Programa Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba “LOTENGO”, Ratificación Proyecto de Urbanización y Fraccionamiento de Tierra, Compromiso para realización Obras de Infraestructura, Aprobación de Plano de Mensura y Loteo Manzana C - N° 60 de la cual resultan treinta y dos (32) Lotes y pase a Dominio Público Municipal las fracciones destinadas a Calles Públicas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1778/2024 – DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL PROGRAMA OF. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA “LOTENGO” – RATIFICACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE TIERRA – APROBACIÓN PLANO DE MENSURA Y LOTE O MANZANA C – N° 60 (TREINTA Y DOS – 32 - LOTES) ; COMPROMISO REALIZACIÓN OBRAS INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y PASE DE DOMINIO PRIVADO A DOMINIO PÚBLICO FRACCIONES DESTINADAS A CALLES PÚBLICAS - , sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 299/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de abril de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que propone la Declaración de Interés Público y Social al Programa Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba “LOTENGO”, Ratificación Proyecto de Urbanización y Fraccionamiento de Tierra, Compromiso para realización Obras de Infraestructura, Aprobación de Plano de Mensura y Loteo Lote N° 25 (Mz 78-79-80) y Pase a Dominio Público Municipal fracciones destinadas a Calles Públicas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1779/2024 – DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL PROGRAMA OF. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA “LOTENGO” – RATIFICACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE TIERRA – APROBACIÓN PLANO DE MENSURA Y LOTEO LOTE N° 25 (Mz 78-79-80); COMPROMISO REALIZACIÓN OBRAS INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y PASE DE DOMINIO PRIVADO A DOMINIO PÚBLICO FRACCIONES DESTINADAS A CALLES PÚBLICAS - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 300/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de abril de 2024.-

VISTO:

La información del Juzgado Administrativo Regional de Faltas del Dpto. Gral. Roca con sede en calle Córdoba N° 326 de esta Ciudad, por la cual se da cuenta del pago erróneo efectuado por el Sr. ORTS, Marcos Damián – DNI N° 30.775.482 – infracción Acta N° 13812; y

CONSIDERANDO:

Que el importe correcto de abono es de \$ 460.800.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos) en tanto el mencionado infractor abonó la suma de \$ 629.707,88 (Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Siete con Ochenta y Ocho Centavos) en un error de transferencia advertido y que da derecho al nombrado a su reintegro por parte de este Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REINTÉGRASE al Sr. ORTS, MARCOS DAMIÁN – DNI N° 30.775.482 – la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 168.907,88) en concepto de DEVOLUCIÓN importe Infracción – acta N° 13812 – a su favor, con motivo de haber abonado la misma con importe equivocado.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.044 – IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 301/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de abril de 2024.-

VISTO:

La renuncia a sus tareas como Enfermera formulada por la Sra. BARROSO, Viviana Beatriz – DNI N° 20.700.811 – Auxiliar de Enfermería – MP N° 12.192 - y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe s razones de orden netamente particular, por lo que se decide aceptar dicha decisión voluntaria.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ACÉPTASE la renuncia y DÉSE DE BAJA el Contrato de Locación de Servicios al Estado Municipal – Decreto N° 038/24 - formulada por la Sra. BARROSO, Viviana Beatriz – DNI N° 20.700.811 – Aux. Enf. MP N° 12.192 – a partir de la fecha 1° de mayo de 2024 -

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 302/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de mayo de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Extraordinaria de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, a la Ordenanza que Modifica el monto en concepto de Aporte Voluntario a la Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó a través de la facturación de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó para apoyo al funcionamiento de la institución, según Ordenanza N° 1229/2012 y sus modificatorias.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1780/2024 – MODIFICACIÓN MONTO APOORTE VOLUNTARIO A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ (FACTURACIÓN USUARIO COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCÓ) – ORDENANZA N° 1229/2012 Y MODIFICATORIAS – IMPORTE SUGERIDO \$ 400.- (PESOS CUATROCIENTOS) PARA TARIFA GENERAL - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Extraordinaria de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 303/2024.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Economía y Finanzas

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que en el Decreto N°014/2024 – Contrato de Locación de Servicios con el Sr. ALTAMIRANO, JORGE FERNANDO – DNI N° 21.017.030 – se debe efectuar una corrección que actualiza el importe por dicha prestación, establecido en la Cláusula Segunda del respectivo Contrato de Locación de Servicios, cuya vigencia es a partir del presente mes de mayo; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde rectificar dicho Decreto mediante la emisión de la correspondiente Adenda la cual se aprueba y registra por el mismo.-

Que el motivo que origina la presente Adenda es la necesidad de actualización del importe mensual que percibe el prestador del servicio, producto de que el mencionado prestador ha sumado nuevas tareas y responsabilidades en el marco de su Contrato de Locación de Servicios con el Municipio, lo cual se refleja en el importe que el mismo percibe a partir del corriente mes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- APRUÉBASE la ADENDA al Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. ALTAMIRANO, JORGE FERNANDO – DNI N° 21.017.030 – al Decreto N° 014/2024 de fecha 05 de enero de 2024.-

Art.2°).- La Adenda forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 304/2024 bis.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

ADENDA

Entre la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ y el Sr. ALTAMIRANO, JORGE FERNANDO – DNI N° 21.017.030 – domiciliado en calle Ecuador N° 160 de Huinca Renancó (Cba.) – (Decreto N° 014/2024).-

MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

VISTO:

Que el objeto de la presente Adenda es establecer el importe en concepto de prestación del servicio mensual del mencionado, cuya vigencia corresponde a partir del corriente mes de mayo/2024, producto de que el mencionado ha asumido nuevas responsabilidades en cuanto al cumplimiento del servicio que presta, originando por esta razón una modificación del importe a percibir. acordando de esta forma rectificar la CLAUSULA SEGUNDA la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 1°) – MODIFÍQUESE la Cláusula SEGUNDA del Decreto N° 014/2024, la que quedará redactada de la siguiente manera: “**SEGUNDA:** El presente Contrato de Locación se suscribe por la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL - \$ 850.000.- (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil) - presentando Facturación en forma semanal por importe de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS - \$ 212.500.-“

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Cba., a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

ALTAMIRANO, JORGE FERNANDO
DNI N° 21.017.030

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de mayo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con servicio de enfermería ante el alejamiento Decreto N° 302/24 de Viviana Beatriz Barroso, para atención en postas sanitarias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99° L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal, habiéndose encomendado la realización de tales tareas a la Sra. Nancy Griselda Juárez – DNI N° 14.335.180.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99°) L.C.T. N° 24.013 – a la Sra. JUÁREZ, Nancy Griselda - DNI N° 14.335.180 - Domicilio: Jacobo Sardoy N° 300 – Pincén (Cba.) – Auxiliar de Enfermería - para realizar trabajos de Enfermera en Posta Sanitaria N° 1 – Santa Rita de Casia - a razón de la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-) por el período 06 de mayo de 2024 a 31 de diciembre de 2024.-

Art.2°).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.53.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 304/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. Nº 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – NOMBRE: JUÁREZ, NANCY GRISELDA – DNI Nº 14.335.180 - Domicilio: Jacobo Sardoy Nº 300 - Pincén (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de Enfermera en Posta Sanitaria Municipal Nº 1 Santa Rita de Casia, desde el 06 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

JUÁREZ, NANCY GRISELDA
DNI Nº
MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de mayo de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a días 02 y 03-04-2024:

- ACOSTA MASMÁN, Lucía Isabel – DNI N° 38.732.432 – Importe: \$ 2.500.- (Pesos Dos Mil Quinientos).-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 61.000.- (Pesos Sesenta y Un Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil).-
- BÁEZ, Jorge – DNI N° 27.057.784 – Importe: \$ 72.250.- (Pesos Setenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 24.600.- (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos).-
- BELTRAMINO, Araceli Deolinda – DNI N° 39.176.163 – Importe: \$ 21.000.- (Pesos Veintiún Mil).-

- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- BURGOS, Santiago Miguel – DNI N° 43.971.809 – Importe: \$ 38.750.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta).-
- CALLE, Daiana Lorena – DNI N° 41.037.005 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 54.100.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cien).-
- CEBALLOS, Elba Griselda – DNI N° 32.901.527 – Importe: \$ 41.800.- (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos).-
- DRAGO, Cecilia – DNI N° 30.730.778 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 37.000.- (Pesos Treinta y Siete Mil).-
- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 29.000.- (Pesos Veintinueve Mil).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 50.400.- (Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos).-
- GARCÍA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 – Importe: \$ 12.500.- (Pesos Doce Mil Quinientos).-
- GODOY QUIROGA, Enzo Mariano – DNI N° 38.337.598 – Importe: \$ 25.750.- (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 28.600.- (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos).-
- LÓPEZ, Darío Nahuel – DNI N° 42.968.434 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- LÓPEZ, Marina Belén – DNI N° 40.772.938 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 36.900.- (Pesos Treinta y Seis Mil Novecientos).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 31.000.- (Pesos Treinta y Un Mil).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 57.000.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 33.500.- (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 28.700.- (Pesos Veintiocho Mil Setecientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 17.000.- (Pesos Diecisiete Mil).-
- OGA, Agustina – DNI N° 41.116.738 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 33.700.- (Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos).-
- ORO, María José – DNI N° 35.672.140 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- PINTO, Alfredo – DNI N° 16.457.232 – Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 32.500.- (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 97.750.- (Pesos Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 36.000.- (Pesos Treinta y Seis Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 - Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinte Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 29-04-24 al 03-05-24, PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 28.250.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-
- DOMÍNGUEZ, Daniela Elisabeth - DNI N° 35.672.051- Importe: \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 12.250.- (Pesos Doce Mil Doscientos Cincuenta).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 305/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de mayo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal – destinado a atención asistida de niños concurrentes a establecimientos educacionales de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a Srta. MONTERSINO Mariela Luján – DNI N° 21.547.595 – Domicilio: Pte. Perón N° 118 - Huinca Renancó (Cba.) – Acompañante Terapéutico - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, para cumplir tareas de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente de Servicio Social – Centro Comunitario Municipal - por el período 1º de mayo de 2024 hasta la finalización del Ciclo Escolar Anual 2024.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 306/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **MONTERSINO, MARIELA LUJÁN** – DNI N° 21.547.595 – Domicilio: Pte. Perón N° 118 – Huinca Renancó (Cba.) – Acompañante Terapéutico - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios de **MONTERSINO, MARIELA LUJÁN** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO ESCOLAR a razón de tres (3) horas diarias en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) cada hora de servicio prestada en establecimiento escolar.- SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el día 1° de mayo de 2024 hasta la finalización del Ciclo Escolar Anual inclusive.- **TERCERA:** El Locador percibirá por sus servicios la suma determinada por la cantidad de horas mensuales cumplidas, según cánón fijado en la Cláusula Primera del presente, por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

MONTERSINO, MARIELA LUJÁN
DNI N° 21.547.595

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de mayo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal – destinado a atención asistida de niños concurrentes a establecimientos educacionales de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a Srta. RODRÍGUEZ, MILENA – DNI N° 40.297.623 – Domicilio: Carlos Gardel N° 380 - Huinca Renancó (Cba.) – en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, para cumplir tareas de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente de Servicio Social – Centro Comunitario Municipal - por el período 1º de mayo de 2024 hasta la finalización del Ciclo Escolar Anual 2024.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 307/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **RODRÍGUEZ, MILENA** – DNI N° 40.297.623 – Domicilio: Carlos Gardel N° 380 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios de **RODRÍGUEZ, MILENA** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO ESCOLAR a razón de tres (3) horas diarias en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) cada hora de servicio prestada en establecimiento escolar.- SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el día 1° de mayo de 2024 hasta la finalización del Ciclo Escolar Anual inclusive.- **TERCERA:** El Locador percibirá por sus servicios la suma determinada por la cantidad de horas mensuales cumplidas, según cánon fijado en la Cláusula Primera del presente, por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

RODRÍGUEZ, MILENA
DNI N° 40.297.623

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de mayo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal – destinado a atención asistida de niños concurrentes a establecimientos educacionales de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a Srta. CHAVES, Roxana Olga – DNI N° 40.575.525 – Domicilio: Alfredo Palacio N° 668 - Huinca Renancó (Cba.) – en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, para cumplir tareas de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente de Servicio Social – Centro Comunitario Municipal - por el período 1º de mayo de 2024 hasta la finalización del Ciclo Escolar Anual 2024.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 308/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **CHAVES, ROXANA OLGA** – DNI N° 40.575.525 – Domicilio: Alfredo Palacio N° 668 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios de **CHAVES, ROXANA OLGA** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO ESCOLAR a razón de tres (3) horas diarias en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) cada hora de servicio prestada en establecimiento escolar.-** **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el día 1° de mayo de 2024 hasta la finalización del Ciclo Escolar Anual inclusive.- **TERCERA:** El Locador percibirá por sus servicios la suma determinada por la cantidad de horas mensuales cumplidas, según cánón fijado en la Cláusula Primera del presente, por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

CHAVES, ROXANA OLGA
DNI N° 40.575.525

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 06 de mayo de 2024.-

VISTO:

La Resolución de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba Serie W – N° 02355/2024 – Expte. 0124-234961/24 – Beneficio J9023496100 – por la cual se le acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria Ley N° 8024 a la Sra. BARROS, Norma Alicia – CUIL N° 23-16586742-4; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar su baja de la Planta personal permanente de esta Municipalidad, a los fines de proseguir el trámite en curso.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA a la Agente Municipal de Planta Permanente Sra. BARROS, NORMA ALICIA – CUIL N° 23-16586742-4 – con motivo de habersele acordado el beneficio de Jubilación Ordinaria – Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba - a partir de la fecha 1° de junio de 2024 - Resolución de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba Serie W – N° 002355/2024 – Expte. 0124-234961/2024 – Beneficio J9023496100 – por la cual se le acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria Ley N° 8024 siendo su último día de permanencia en su cargo el día 31 de mayo de 2024.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 309/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de mayo de 2024.-

VISTO:

La filmación del documental titulado **“Tras un manto de neblina”** con la dirección de Glenda Mackinson y Diego Ludueña; y

CONSIDERANDO:

Que este trabajo como su nombre lo indica rescata la epopeya patriótica de Malvinas con detalles que hacen vivenciar una veracidad con características únicas, participando en la dirección del mismo la cineasta huinquense Srta. GLENDA MACKINSON en colaboración con el cineasta Sr. DIEGO LUDUEÑA en tanto en la banda sonora el Sr. ALAN MACKINSON también oriundo de esta Ciudad, en colaboración con el Sr. FELIPE LUDUEÑA.-

Que el filme “Tras un manto de neblina” ha tenido una excelente presentación patrocinada por este Municipio en Secretaría Municipal de Cultura “Dr. Hugo S.R. Matrangolo” el día 03 de mayo de 2024.-

Que la epopeya de Malvinas debe ser transmitida en el tiempo para conocimiento de las generaciones posteriores, máxime cuando la calidad del material y la concepción del mismo le hacen tener un valor histórico y cultural de trascendencia en su género.-

Que por lo tanto, y por haber participado en el trabajo dos personas oriundas de nuestra Ciudad, siendo esto motivo de expreso orgullo y satisfacción para toda la Comunidad, el Municipio de Huinca Renancó adhiere al sentido del mismo, dejando constancia por el presente de su reconocimiento de su carácter histórico y cultural.-

Que el filme es recomendable permanezca en cada establecimiento educativo de nuestra Ciudad para estudio y conocimiento de las nuevas generaciones.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLÁRASE DE INTERÉS HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ al filme documental titulado **“TRAS UN MANTO DE NEBLINA”** con la participación en la Dirección de la Srta. Glenda Mackinson y el Sr. Diego Ludueña y la Musicalización a cargo de los Sres. Felipe Ludueña y Alan Mackinson.-

Art.2°).- DÉSE COPIA del presente Decreto a los participantes de la concreción del filme motivo de este reconocimiento, y a Secretaría de Cultura de esta Municipalkidad.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 310/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de mayo de 2024.-

VISTO:

Las actividades sociales y deportivas que lleva a cabo el Club Atlético Independiente de Ranqueles (C.A.I.R.) de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó ha contribuido hasta la fecha con las entidades e instituciones de la Comunidad Huinquense, a favor de la educación, la cultura, el deporte y demás actividades formativas, en la medidas de sus posibilidades.-

Que, dado la importancia de las actividades que sostiene la institución C.A.I.R. de nuestra localidad, se decide la suscripción de Convenio de Colaboración Institucional a fin de asegurar el servicio de Acompañamiento Psicológico que brinda dicha institución a los jugadores de fútbol de la entidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBESE CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL con la entidad deportiva: CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE RANQUELES (C.A.I.R.) de Huinca Renancó, (Campo deportivo calles Paraguay, Alemania y Francia) – Huinca Renancó (Cba.) – referido a apoyo Servicio de Acompañamiento Psicológico a jugadores de fútbol de la institución, consistente en el abono mensual de la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-).-

Art.2º).- La erogación que demande el cumplimiento del referido Convenio, se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- El Convenio de Colaboración Institucional, forma parte del presente Decreto.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 311/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

En Huinca Renancó, a los ocho días del mes de marzo del año 2024, en el palacio Municipal se reúnen por una parte la **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**, representada por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** – DNI N° 29.921.872, y **CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE RANQUELES (C.A.I.R.)**, representado por el Presidente Sr. **OLIVA, OSVALDO ALFREDO** – DNI N° 12.962.447 – por la otra parte, y acuerdan celebrar Convenio de Colaboración Institucional, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Municipio de Huinca Renancó concurre en apoyo de la prestación de ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO que brinda el Club Atlético Independiente de Ranqueles a los jugadores de fútbol de su institución.-

SEGUNDA: La Municipalidad de Huinca Renancó hará entrega mensual de la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-) al Club Atlético Independiente de Ranqueles.-

TERCERA: El Club Atlético Independiente de Ranqueles será responsable de administrar y destinar el aporte económico entregado por la Municipalidad de Huinca Renancó al cumplimiento del pago de Honorarios Profesionales por atención psicológica.-

CUARTA: el período de vigencia del presente Convenio de Colaboración Institucional es desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2024.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en lugar y fecha declarados en el encabezado del mismo.-

OSVALDO ALFREDO OLIVA
DNI N° 12.962.447

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que es necesario atender al calefaccionamiento de la dependencia municipal Juzgado Administrativo de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se debe adquirir los elementos requeridos para tal fin conforme la característica edilicia de la dependencia.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ADQUIÉRESE al Sr. BELTRAMINO, Claudio Damián – DNI N° 33.663.455 – Domicilio: Lavalle N° 435 – Huinca Renancó (Cba.) – la cantidad de 900 (novecientos) kilogramos de leña para ser destinados a Oficina Juzgado Administrativo de Faltas, de esta Municipalidad.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.02 – BIENES DE CONSUMO – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 312/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que el Sr. Maximiliano BARROSO – DNI N° 40.772.545 – ha solicitado aporte de carácter económico para realizar trabajos de construcción; y

CONSIDERANDO:

Que este D.E.M. ha decidido otorgarle la mencionada ayuda de carácter económico a los fines que de que el Sr. Barroso, Maximiliano pueda realizar las tareas previstas.-

Que a los fines correspondientes a su efectivización, el Municipio suscribe con el mencionado beneficiario un Contrato de Ayuda Financiera, de carácter reintegrable, el cual se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA FINANCIERA REINTEGRABLE PARA CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL al Sr. BARROSO, Maximiliano – DNI N° 40.772.545 – domiciliado en calle Maipú N° 980 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).-

Art.2°).- El Contrato de Ayuda Financiera Reintegrable forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: PLANES VARIOS – Préstamos Reintegrables – 5.51.1.03.06.112 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 313/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 de mayo de 2024.-

VISTO:

La realización de evento bailable organizado por la Oficina de Discapacidad de esta Municipalidad, en fecha viernes 03 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se encomendó la tarea de sonorización de dicho evento al Sr. Luis Oscar Ortiz – DNI N° 29.921.806 – cuyo honorario se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. ORTIZ, Luis Oscar – DNI N° 29.921.806 – domiciliado en calle Intendente Felipe Prieto N° 920 – Huinca Renancó (Cba.) – honorario por tarea de DJ y sonorización evento bailable Oficina de Discapacidad, de fecha 03 de mayo de 2024, en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 314/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de mayo de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 10-05-2024:

- ACOSTA MASMÁN, Lucía Isabel – DNI N° 38.732.432 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31.276.065 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 61.000.- (Pesos Sesenta y Un Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil).-
- BÁEZ, Jorge – DNI N° 27.057.784 – Importe: \$ 73.100.- (Pesos Setenta y Tres Mil Cien).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- BELTRAMINO, Araceli Deolinda – DNI N° 39.176.163 – Importe: \$ 21.000.- (Pesos Veintiún Mil).-

- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- BURGOS, Santiago Miguel – DNI N° 43.971.809 – Importe: \$ 30.750.- (Pesos Treinta Mil Setecientos Cincuenta).-
- CALLE, Daiana Lorena – DNI N° 41.037.005 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 83.700.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Setecientos).-
- CEBALLOS, Elba Griselda – DNI N° 32.901.527 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- DRAGO, Cecilia – DNI N° 30.730.778 – Importe: \$ 6.000.- (Peso Seis Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 40.800.- (Pesos Cuarenta Mil Ochocientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- GARCÍA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 – Importe: \$ 12.500.- (Pesos Doce Mil Quinientos).-
- GODOY QUIROGA, Enzo Mariano – DNI N° 38.337.598 – Importe: \$ 25.750.- (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- LÓPEZ, Darío Nahuel – DNI N° 42.968.434 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- LÓPEZ, Marina Belén – DNI N° 40.772.938 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 30.750.- (Pesos Treinta Mil Setecientos Cincuenta).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 30.750.- (Pesos Treinta Mil Setecientos Cincuenta).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 67.000.- (Pesos Sesenta y Siete Mil).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 36.200.- (Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos).-
- MORA, Domingo – DNI N° 17.974.375 – Importe: \$ 10.500.- (Pesos Diez Mil Quinientos).-

- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 35.250.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 38.000.- (Pesos Treinta y Ocho Mil).-
- OGA, Agustina - DNI N° 41.116.738 – Importe: \$ 21.600.- (Pesos Veintiún Milñ seiscientos).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 35.250.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta).-
- ORO, María José – DNI N° 35.672.140 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- PINTO, Alfredo – DNI N° 16.457.232 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 111.150.- (Pesos Ciento Once Mil Ciento Cincuenta).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 - Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 06 al 10 de mayo de 2024, PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 16.000.- (Pesos Dieciséis Mil).-

- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

- DOMÍNGUEZ, Daniela Elisabeth – DNI N° 35.672.051 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 315/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de mayo de 2024.-

VISTO:

La colaboración que se acredita a la institución de bien público sin fines de lucro Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó, que resulta de la aplicación del 1% (uno por ciento) sobre la recaudación anual en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, percibida por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia del presente acto administrativo que da cumplimiento a esta transferencia que se efectúa anualmente, según previsión presupuestaria.-

Que dicho importe tiene como objeto contribuir a solventar gastos de mantenimiento y de funcionamiento general de esta institución benéfica y sin fines de lucro de nuestra Ciudad, que presta un vital servicio a la Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE a la institución ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO CON SETENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 75.104,71) – en concepto de cumplimiento transferencia 1% (uno por ciento) sobre recaudación Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (período 01-04-24 al 30-04-24).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.32.1.03.06.058 – BOMBEROS VOLUNTARIOS (1% Tasa a la Propiedad) – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 316/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que el Agente Municipal de Planta Permanente Sr. ROMERO, Arnaldo Roddy – DNI N° 16.118.766 -ha solicitado se le abonen parte de su Licencia Anual 2023 no gozada; y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente se le abona lo solicitado de la Licencia mencionada.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. ROMERO, Arnaldo Roddy – DNI N° 16.118.766 – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL SESENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 306.065,30) en concepto de abono 19 (diecinueve) días de Licencia Anual 2023 no gozada.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 317/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de mayo de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Srta. SALAZAR, Ana Gladys – DNI N° 10.877.751 - a efectos de que se le reintegre importe abonado por ella misma correspondiente a adquisición de gabinete para instalación domiciliaria de la obra red de gas natural por redes, la cual sirve a su domicilio particular, de calle Belgrano N° 86 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada adquirió el gabinete domiciliario ante la carencia del mismo en el trabajo de la cual es beneficiaria.-

Que la obra domiciliaria de gas natural contempla la provisión del gabinete como parte del trabajo que abona el contribuyente beneficiario.-

Que la mencionada advierte que su instalación domiciliaria carece de dicho elemento por lo que considera oportuno adquirirlo a la empresa Distribuidora Gas del Centro S.A., según factura N° 0500-00051132 de fecha 08 de mayo de 2024, cuya copia adjunta a esta Municipalidad al efectuar el pedido, junto a otros comprobantes que certifican su titularidad (Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Boletas de pago Obra Gas).-

Que se deduce que, por tratarse de un elemento que forma parte del trabajo de instalación domiciliaria, debe ser provisto y es responsabilidad de la empresa, por lo que se advierte la necesidad de restituir el importe del elemento adquirido por corresponder en este caso, al vecino frentista.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la Srta. SALAZAR, Ana Gladys – DNI N° 10.877.751- con domicilio en calle Belgrano N° 86 de esta Ciudad, la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 74.117,57), en concepto de RESTITUCIÓN de importe abonado por la misma en carácter de beneficiario de servicio de gas natural.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.136 – DEVOLUCIONES VARIAS – del presupuesto de gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 318/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de mayo de 2024.-

VISTO:

El porcentual asignado a Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento de nuestra Ciudad, consistente en el 1% (uno por ciento) sobre la recaudación municipal de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, según previsión presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde acreditar la liquidación correspondiente a la mencionada institución, por los períodos marzo y abril/2024, que se refleja en el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la institución BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO de nuestra Ciudad, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 159.490,81), en concepto de aporte municipal 1% sobre Recaudación Tasa Servicios a la Propiedad Inmueble – MARZO/2024 y ABRIL/2024.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 3.32.1.03.06.057 – BIBLIOTECA POPULAR 1% s/Tasa a la Propiedad – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 319/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 de mayo de 2024.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, otorgadas durante el mes de MAYO/2024, de acuerdo a este detalle:

- CHIRINO, Mirta Susana – DNI N° 06.220.576 – Domicilio: Chacabuco N° 530 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: \$ 104.055.- (Pesos Ciento Cuatro Mil Cincuenta y Cinco) – I) Importe: \$ 64.055.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Cincuenta y Cinco) – Orden de Provisión N° 85802 – Casa Viano – Detalle: Kit Doble A: 1 (uno) diafragma; 2 (dos) gomas; 2 (dos) resortes; 6 (seis) tornillos para eje; 1 (uno) eje bolillero. II) Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) – Orden de Provisión N° 85803 - Delfiol, Samuel – Mano de Obra. Mejoramiento habitacional.-
- LAZO, María Antonia – DNI N° 03.210.854 – Domicilio: Juramento N° 676 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 54.000.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil) – Centeno Construcción - Detalle: 1 (uno) rollo de membrana (35 kgrs.). Mejoramiento habitacional. Vivienda.-
- BERGESIO, Belén – DNI N° 29.587.342 – Domicilio: Malvinas Argentinas N° 646 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 74.000.- (Pesos Setenta y Cuatro Mil) – Orden de Provisión N° 86180 – Centeno Construcción – Detalle: 5 (cinco) bolsas de cemento; 2 (dos) kgrs. producto Ceresita; ½ m3 arena fina. Vivienda incendiada.-
- ESCUDERO, Milagros – DNI N° 44.607.190 - Domicilio: Pte. Perón N° 542 - Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 147.162,33 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Dos con Ochenta y Tres Centavos) – Factura N° 0001-00002800 – Sur Sanitarios – Calfa, Miguel Angel – Fecha 14-05-2024 – Detalle: Materiales para la instalación de servicio de cloacas en su vivienda.-

Art.2º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, otorgadas durante el mes de MAYO/2024, de acuerdo a este detalle:

- MURA, Jennifer – DNI N° 40.204.521 – Domicilio: Brasil N° 528 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 90.761,69 (Pesos Noventa Mil Setecientos Sesenta y Uno con Sesenta y Nueve Centavos) – Orden de Provisión N° 85804 – ElectroserVICIOS – Detalle: Materiales eléctricos para armado de pilar medidor de electricidad. Devolución con trabajo para el Municipio. Mejoramiento habitacional vivienda.-
- PUCHETTA, Nilda – DNI N° 17.974.395 – Domicilio: Formosa N° 58 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: \$ 346.184,51 (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro con Cincuenta y Uno Centavos) – I) Importe: \$ 14.200.- (Pesos Catorce Mil Doscientos) – Orden de Provisión N° 85835 – Pinturería Be Color – Detalle: 1 (una) lija; Producto Poximix. II) Importe: \$ 101.984,51 (Pesos Ciento Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con Cincuenta y Un Centavos) – Orden de Provisión N° 85834 – Pinturería del Sur – Detalle: 1 (uno) rodillo; 1 (uno) soporte rodillo; 20 (veinte) litros blanco x 3; 2 (dos) entonadores negro. III) Importe: \$ 240.000.- Orden de Provisión N° 8833 – Luciano Zambrano – Detalle: mano de Obra pintura interiores vivienda. Mejoramiento Habitacional. Vivienda.-
- BARROS, Camila – DNI N° 38.732.447 – Domicilio: Nicaragua s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 28.028.- (Pesos Veintiocho Mil Veintiocho) – Orden de Provisión N° 86176 – Sur Sanitarios – Detalle: 3 (tres) caños para salamandra; 1 (uno) codo. Devolución: dos (2) cuotas de \$ 14.000.- (Pesos Catorce Mil) – Mejoramiento Habitacional. Vivienda.-

Art.3°).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 320/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de mayo de 2024.-

VISTO:

La situación planteada por la Sra. María de los Angeles Cilano – DNI N° 25.813.267 – referida a dificultades personales de orden socioeconómico; y

CONSIDERANDO:

Que este D.E.M. tiene conocimiento de la misma, analizadas la circunstancias correspondientes, se decide concurrir en auxilio de la mencionada vecina, otorgándosele un importe en carácter no reintegrable, para que pueda afrontar al menos en parte las dificultades por ella planteada.-

Que se autoriza la suma por el presente Decreto de ayuda socioeconómica no reintegrable.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la Sra. CILANO, María de los Angeles – DNI N° 25.813.267 – domiciliada en calle Malvinas Argentinas N° 986 – Huinca Renancó (Cba.) - por importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 321/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período ABRIL/2024; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACIÓN LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período ABRIL/2024 de la siguiente manera:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>FUNCIONES / TAREAS</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>Nº</u>
--------------------------	---------------------------	------------------	-----------

AREA: I.S.E.T.

CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	\$ 72.000.-
MORAT, FARID	Adm. ISET	39.736.998	\$ 144.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES

ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	\$ 72.000.-
LUNA, FLORENCIA	Adm. y Vs. Sec Cultura	- 37.166.041 -	\$ 120.000.-

GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA Maestranza - 20.705.663 - \$
120.000.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - \$ 120.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - \$ 176.400.-

BIOCCA, ANTONELLA CCI-Pasitos - 37.489.010 - \$ 176.400.-

FLORES, MELISA CCI-Pasitos - 41.522.604 - \$ 176.400.-

LÓPEZ, FIAMMA CCI-Pasitos - 39.474.379 - \$ 176.400.-

BARRIENTOS, TERESA GABRIELA CCI-Pasitos - 35.671.152 - \$ 176.400.-

HEREDIA, NANCY CPM2 Maestranza - 44.762.314 - \$ 120.000.-

DÍAZ, ORNELA EMILSE CCI-Pasitos - 44.762.314 - \$ 176.400.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C. Trabajos Varios Corralón - 12.008.299 - \$ 176.400.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 322/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de mayo de 2024.-

VISTO:

Las actividades de Apoyo Escolar de Nivel Primario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad a través de los Centros de Promoción Municipal N° 1 y 2 – Centro Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período ABRIL/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el pago de los importes correspondientes a tareas de APOYO ESCOLAR a los docentes que se desempeñaron durante el mes de ABRIL/2024, (CPM 1 y 2 y CENTRO COMUNITARIO) de acuerdo al siguiente detalle:

I –LEDESMA, Silvana Noemí – DNI N° 27.752.712 – CPM 1 – Importe: \$ 176.400.- (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS). Diferencia Liquidación febrero/marzo \$ 54.000.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil).-

II – ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 – Centro Comunitario - Importe: \$ 120.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL).-

III - ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 – CPM - Importe: \$ 120.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL).-

TALLER DE ALFABETIZACIÓN (04-04 A 30-11-24) – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

IV – CUELLO, Ivana – DNI N° 30.704.883 - C.P.M. 2 – Importe: \$ 240.000.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL).-

V – ROZANDAL, Herman Schwerdt – DNI N° 39.544.805 – C.P.M. – Importe: \$ 176.400.- (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.--

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 323/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de mayo de 2024.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades de orden público de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS de nuestra Ciudad, correspondiente al período ABRIL/2024, según el siguiente detalle:

- CLUB A. INDEPENDIENTE DE RANQUELES – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- CLUB A. INDEPENDIENTE DE RANQUELES – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO – PINTO, Daiana Agostina – DNI N° 37.489.012 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil) – ALBA, María Sol – DNI N° 44.827.473 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – PUCHETTA, María Antonella – DNI N° 35.672.065 - Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil). VERGEZ GODOY, Federico – DNI N° 39.473.672 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- ASOCIACIÓN CIVIL DE ÁRBITROS – Importe: \$ 60.000.- (Pesos sesenta Mil).-
- ASOC. ITALIANA SANTA PAULA – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 324/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de mayo de 2024.-

VISTO:

Las actividades de apoyo escolar de nivel secundario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período ABRIL/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el pago de APOYO ESCOLAR Nivel Secundario a los docentes que se desempeñaron durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- I - BALDINI Andrea – DNI N° 24.135.818 – Importe: \$ 144.000.- (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL).-
- II – LAMOUREAUX, Sonia – DNI N° importes correspondientes a tareas de 14.950.164 – Importe: \$ 144.000.- (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL).-
- III – NIETO, Nilda Graciela – DNI N° 16.586.832 – Importe: \$ 144.000.- (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL).-
- IV – ALI, Miriam – DNI N° 24.135.879 – Importe: \$ 240.000.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL).-
- V - PÁEZ, Brenda – DNI N° 39.084.776 – Importe: \$ 144.000.- (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL).-
- VI – CORIA, María Raquel – DNI N° 28.704.352 – Importe: \$ 144.000.- (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL).-
- VII – VILLARRUEL, Yanina Soledad – DNI N° 39.176.137 – Importe: \$ 144.000.- (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 325/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de MAYO de 2024.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a los distintos talleres que se implementan a través de la Secretaría de Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia de las actividades allí desarrolladas como asimismo el abono de los importes correspondientes a los honorarios mensuales de los encargados responsables de cada actividad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE los honorarios correspondientes a los Encargados de Talleres de Arte y Actividades Culturales que se dictan a través de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad, correspondientes al período ABRIL/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- MICROEMPRESARIADO DE COSTURA – RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – 4 hs. por semana - Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- FOLCLORE CEIBO – (ADULTOS/NIÑOS) - PERALTA, Selva Elisabet – DNI N° 22.207.734 – 7 hs. por semana - Importe: \$ 98.000.- (Pesos Noventa y Ocho Mil).-
- YOGA - AIMONE, María Soledad – DNI N° 28.704.215 – 4 hs. por semana - Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- CANTO - SIXTO, Natalia – DNI N° 25.014.483 – 7 hs. por semana - Importe: \$ 98.000.- (Pesos Noventa y Ocho Mil).-
- TEJIDO – MORÁN, Nora Elsa – DNI N° 06.024.058 – 2 hs. por semana - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- AJEDREZ – ALI, Marcelo Ezequiel – DNI N° 34.429.340 – 9 hs.- semana - Importe: \$ 126.000.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil).-
- DIBUJO Y PINTURA - CASAS, Viviana Isabel – DNI N° 23.006.535 – 6 hs. por semana - Importe: \$ 84.000.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).-
- AMIGURUMIS - ORTIZ, Daniela Verónica – DNI N° 27.057.726 – 4 hs. por semana - Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- TALLER DE COCINA PARA NIÑOS – GAUNA, Agustina Micaela – DNI N° 41.116.763 - 3 hs. por semana - Importe: \$ 42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil).-
- TALLER DE FLORES EN GOMA EVA - CANTERO, María Alejandra – DNI N° 22.369.953 – 2 hs. por semana - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- TALLER DE RECICLADO/TALLADO EN VIDRIO – RODRÍGUEZ, Zulma Beatriz – DNI N° 18.517.650 – 2 hs. por semana cada taller - Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- MARROQUINERÍA - CHIALVO, Liliana Marisa – DNI N° 13.590.605 – 4 hs. por semana – Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-

- MANICURÍA – QUIROGA, Noelia Micaela – DNI N° 40.297.677 – 2 hs. por semana –
Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.23.1.01.03.051 – OTROS –
SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 326/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de mayo de 2024.-

VISTO:

Las actividades en el Area Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar los importes correspondientes al cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en dicho servicio durante el mes de ABRIL/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de los importes correspondientes a las actividades del cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en el Área Deportes y Recreación, de esta Municipalidad, correspondiente al mes de ABRIL/2024 de acuerdo al siguiente detalle:

- RODRÍGUEZ, Magali – DNI N° 40.297.622 – Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- MARTINO, Juan Pablo – DNI N° 36.479.864 – Importe: \$ 172.000.- (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil).-
- FABBRI, Daniel Alejandro – DNI N° 35.258.796 - Importe: \$ 168.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil).-
- ZUBIANI, Yanina – DNI N° 29.921.805 – Importe: \$ 132.000.- (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil).-
- PAIS, María Fernanda – DNI N° 25.813.255 – Importe: \$ 126.000.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil).-
- DEL PINO, Matías – DNI N° 30.844.094 – Importe: \$ 168.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil).-
- MARTÍNEZ, Juan Manuel – DNI N° 14.999.477 - Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- PISACCO, Nadia Dahyana – DNI N° 34.429.471 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- ESCUDERO, Agustina – DNI N° 42.891.343 - Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- MALDONADO, Vanesa Soledad – DNI N° 32.081.308 - Importe: \$ 100.000.- - (Pesos Cien Mil).-
- DIAZ, Daiana – DNI N° 43.410.452 - Importe: \$ 224.000.- (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil).-
- VEGA, Francisco Luis – DNI N° 33.603.468 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

- GUZMÁN, María Helena – DNI N° 21.547.560 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 327/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de mayo de 2024.-

VISTO:

Las contrataciones en carácter de Locadores Independientes de Servicios al Estado Municipal aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Municipio en el marco de las disposiciones vigentes, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación, que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102; y

CONSIDERANDO:

Que los montos establecidos en los respectivos Contratos de Locación de Servicios han sufrido modificaciones producto de la situación económica imperante que establecen variables constantes, y otras particularidades inherentes al servicio de locación de algunos profesionales, todo lo cual es necesario registrar correspondiendo al período ABRIL/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, del período ABRIL/2024, de la siguiente manera:

SECRETARÍAS D.E.M.:

- Decreto N° 1179/23 – PÁEZ, Juan José – Importe: \$ 999.310,83 (Pesos Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Diez con Ochenta y Tres Centavos). Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Decreto N° 085/24 – LAPENTA, Lautaro – Importe: \$ 742.345,19 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Diecinueve Centavos). Secretaría de Planeamiento y Gestión.-

OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:

- Decreto N° 111/254/24 – MOLLARD, Florencia Naiara – Importe: \$ 742.345,19 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Diecinueve Centavos) – Concepto: Honorarios.
- Decreto N° 112/254/24 – ARRIETA, Cintia Berenice – Importe: \$ 420.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil).-
- Decreto N° 041/254/24 – RUBIO, María Florencia – Importe: \$ 420.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil).-

PRENSA:

- Decreto N° 037/24 – ABBA, Emiliano Matías – Importe: \$ 519.942.- (Pesos Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos).-
- Decreto N° 045/24 - OPIZZO, Martín – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

RECURSOS HUMANOS:

- Decreto N° 035/24 – BOLAÑO, Lucila – Importe: \$ 519.942,19 (Pesos Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Diecinueve Centavos).-

SEGURIDAD E HIGIENE:

- Decreto N° 036/24 – MORAT, Said – Importe: \$ 519.942.- (Pesos Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos).-

DEPORTES Y RECREACIÓN:

- Decreto N° 040/24 – GASTALDO, Sergio Raúl – Importe: \$ 519.942,19 (Pesos Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Diecinueve Centavos).-

SERVICIOS PÚBLICOS:

- Decreto 106/24 – BONGIOVANNI, Maricel – Importe: \$ 519.942,19 (Pesos Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Diecinueve Centavos).-

I.S.E.T.:

- Decreto N° 031/24 – FLORES, Alejandro Rubén – Importe: \$ 429.942.- (Pesos Cuatrocientos veintinueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos) – Honorarios. Castraciones - Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- Decreto N° 033/254/24 – TOLISSO, María Beatriz – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil) – Servicios Técnicos Laboratorios ISET.-
- Decreto N° 033/254/24 – GIORDANO, Gustavo Raúl – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil) – Laboratorio ISET.-

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO:

- Decreto N° 090/24 – PONCE, Ricardo Ismael – Importe: \$ 519.943.- (Pesos Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres).-

CENTRO COMUNITARIO:

- Decreto N° 166/24 – CÁNAVES, Valentina Alicia – Importe: \$ 519.942,19 (Pesos Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Diecinueve Centavos).-

SALUD:

- Decreto N° 108/24 – GOYEGANA, María Agustina – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil) – 4 (cuatro) sesiones de fonoaudiología a \$ 7.000.- (Pesos Siete Mil) cada una (Mía Ruiz Díaz).-
- Decreto N° 109/24 – ESCORRA, Mariela Agustina – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) – 4 (cuatro) sesiones de psicoterapia a \$ 10.000.- c/u. - (Cristian Mercado).-
- Decreto N° 034/24 - CASTRO, Florencia – Importe: \$ 147.600.- (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos).-
- Decreto N° 028/24 – ALVAREZ BURGOS, Estefanía Selene – Importe: \$ 200.000.- (Pesos doscientos Mil) – PAICOR.-

- Decreto N° 032/254/24 – NOBLE, Lucía Valeria – Importe: \$ 326.000.- (Pesos Trescientos Veintiséis Mil) – Honorarios – Importe: \$ 17.500.- (Pesos Diecisiete Mil Quinientos) (valoraciones neurocognocitivas).-
- Decreto N° 030/24 - MAURINO, Evelin – Importe: \$ 250.000.- (Pesos doscientos Cincuenta Mil).-
- Decreto N° 030/24 – BALDUZZI, María del Carmen – Importe: \$ 520.000.- (Pesos Quinientos Veinte Mil) – Honorarios Salud.-
- Decreto N° 030/24 – NOVAL, Luciana – Importe: \$ 147.600.- (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos). Honorarios.-
- Decreto N° 030/24 – LUDUEÑA, María Alejandra – Importe: \$ 240.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta mil) – Honorarios.-
- Decreto N° 030/24 – ELVIRA, Soledad – Importe: \$ 340.000.- (Pesos Trescientos Cuarenta Mil) – Odontología.-
- Decreto N° 030/24 - PONCE, Marysol – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).Odontología.-
- Decreto N° 030/24 – MÉNDEZ, María Laura – Importe: \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).Psiquiatría.-
- Decreto N° 030/24 – ARRIETA, Betina Elena – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil) – (30 (treinta) consultas y prácticas de oftalmología).-
- Decreto N° 030/24 – ZUBIANI, Paloma – Importe: \$ 276.000.- (Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil). Psicomotricidad.-
- Decreto N° 030/24 – MARTÍN, María Belén – Importe: \$ 276.000.- (Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil).Fonoaudiología.-
- Decreto N° 042/24 - LUCENA, Delfina – Importe: \$ 276.000.- (Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil).Psicología,-
- Decreto N° 039/24 – VARAS, Anabela Judith – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).Kinesiología (21 sesiones en Posta).-
- Decreto N° 038/24 – PASERO, Gloria Susana – Importe: \$ 216.000.- (Pesos Doscientos Dieciséis Mil) – Enfermería.-
- Decreto N° 038/24 – BARROSO, Viviana Beatriz – Importe:\$ 216.000.- (Pesos Doscientos Dieciséis Mil).-
- Decreto N° 107/29/24 - RAZZETTI, María Soledad – Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil) – (7 cinco) sesiones de kinesiología a \$ 8.000.- (Pesos Cinco Mil) cada una (Marcos Ruiz).-

OTROS – ASESORAMIENTO:

- Decreto N° 113/229/24 – ALDONZA, Mónica Graciela – Importe: \$ 473.700.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Setecientos).-
- Decreto N° 015/24 bis – TERZO, Marcelo Gustavo – Importe: \$ 519.942,19 (Pesos Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Diecinueve Centavos) – Honorarios Asesoramiento.-

Art.2º).- Los Contratos de Locación respectivos, en lo no modificado por el presente Decreto, continúan vigentes por el período de validez otorgado en los mismos.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 328/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de mayo de 2024.-

VISTO:

La tarea de reparto de cartas con firma recibido y cedulones de distintas tasas y contribuciones municipales, según detalle; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono correspondiente a dicha tarea, eventual y esporádica, a los fines de su registro administrativo correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE en concepto de REPARTO DOMICILIARIO DE CEDULONES de Tasas, Impuestos y Notificaciones con Firma, mes ABRIL/2024, de acuerdo al siguiente detalle (Tasa Servicios a la Propiedad Inmueble Cuota 05-2024, Comercio e Industria Cuota 04-2024:

- BOGIOVANNI, María Carolina – DNI N° 23.492.031 – PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIEZ (\$ 348.600.-) total 830 piezas.-
- STOLL, Luis Alberto – DNI N° 12.329.051 – PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 334.320.-) total 796 piezas.-
- TOLETTINI, Horacio Daniel – DNI N° 14.968.078 – PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 231.420.-) total 551 piezas.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 329/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de mayo de 2024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sr. Víctor Hugo López – DNI N° 26.223.029 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, al Sr. LÓPEZ, Víctor Hugo – DNI N° 26.223.029 – Domicilio: Chacabuco N° 1070 – Huinca Renancó (Cba.) – según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI N° 20.197.443 – Suipacha N° 479 – Huinca Renancó (Cba.) - Mes MAYO/2024 - \$ 109.850.- (Pesos CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA).-

Art.2°).- El importe correspondiente se abona a la Sra. ROMERO, María Rosa – DNI N° 20.197.443 – Martillera y Corredora Inmobiliaria actuante.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 330/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de mayo de 2024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sra. María José Lo Pinto – DNI N° 27.805.109 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, a la Sra. LO PINTO, María José – DNI N° 27.805.109 – Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 406 – Huinca Renancó (Cba.) – según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI N° 20.197.443 – Suipacha N° 479 – Huinca Renancó (Cba.) – MAYO/2024 – Importe: \$ 63.900.- (PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS).-

Art.2°).- El importe correspondiente se abona a la Sra. ROMERO, María Rosa – DNI N° 20.197.443 – Martillera y Corredora Inmobiliaria actuante.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 331/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de mayo de 2024.-

VISTO:

Las actividades de dictado de clases en el marco del programa Universidad Popular Huinca Renancó (U.P.H.R.) – (I.S.E.T.), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar honorarios a los profesores que se desempeñaron en el dictado de las distintas disciplinas que comprende la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE los honorarios a los docentes que se desempeñan en el dictado de Clases en Talleres de Universidad Popular – Huinca Renancó (U.P.H.R.) – COHORTE 2024 - correspondientes al mes de ABRIL/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- ALVAREZ HERNÁNDEZ, Paloma – DNI N° 40.297.620 – Importe: \$ 67.500.- (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos) – 13.5 hs. – Auxiliar Infantil.-
- DAJE, Jair Uriel – DNI N° 41.116.776 – Importe: \$ 115.000.- (Pesos Ciento Quince Mil) – 23 hs. – Albañilería.-
- LIENDO, César Darío – DNI N° 26.404.786 - Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil) – 18 hs. – Asistente en Urgencias y Emergencias Médicas.-
- PONSONE, Tomás – DNI N° 38.732.443 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil) – 18 hs. – Taller Diseño gráfico.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la partida Presupuestaria 22.22.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 332/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que resulta prudente efectuar modificaciones en los importes correspondientes a remuneraciones de personas que se desempeñan en distintas tareas y áreas municipales en carácter de contratados eventuales/esporádicos Art. 99º) L.C.T. - Ley N° 24013; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se deben a variaciones económicas estacionales de dominio público, registrándose las modificaciones correspondientes a través del presente Decreto, con vigencia al período ABRIL/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- MODÍCANSE los importes de remuneraciones de Contratados Eventuales/Específicos – Art. 99º) – L.C.T. N° 24.013 – a partir del período ABRIL/2024 – de acuerdo al siguiente detalle:

- Decreto N° 120/215/24 - LANFRANCO, Ana Clotilde – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento VeinteMil).-
- Decreto N° 122/215/24 – PÉREZ, Giselle Marilina – Importe: \$ 176.400.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 125/215/24 – SIGNORILE, Etelvina Soledad – Importe: \$ 177.000.- (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil).-
- Decreto N° 126/215/24- AVARO, Bruno – Importe: \$ 226.400.- (Pesos Doscientos veintiséis Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 127/215/24 – ZAPATA, Heber Iván – Importe: \$ 176.400.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 128/215/24 – MOSSO, Edith – Importe: \$ 176.400.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 138/215/24 – BONO, Esther Margarita – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- Decreto N° 129/24 – PÉREZ COLLADO, María Alejandra -. Importe: \$ 176.400.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 130/24 – VILLAFANE, Pablo – Importe: \$ 176.400.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 123/256/24 – ACUÑA, Héctor – Importe: \$ 260.000.- (Pesos Doscientos Sesenta Mil).-

- Decreto N° 124/256/24 – CHÁVEZ, Raúl Alberto – Importe: \$ 176.400.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 105/24 - CARDOSO, Héctor Omar – Importe: \$ 176.400.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 215/24 – RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – Importe: \$ 176.400.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 114/215/24 – AYALA, Pablo Gabriel – Importe: \$ 176.400.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 132/215/24 – QUIROGA, Sandra Mónica – Importe: \$ 176.400.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 133/215/24 – ALDAMA, Noelia – Importe: \$ 176.400.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 134/215/24 – FLORES LÓPEZ, Lucila Abigail – Importe: \$ 176.400.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 135/215/24 – ARENA, Camila – Importe: \$ 176.400.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 118/215/24 – MEDERO, Oscar – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- Decreto N° 217/24 - RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- Decreto N° 258/24 – FRÍAS, Verónica del Valle – Importe: \$ 176.400.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos).-

Art.2°).- Los Decretos mencionados en el Art. precedente no se modifican salvo en los importes que cambian por el presente, continuando su término de vigencia de acuerdo a lo estipulado en los mismos.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 333/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de mayo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de cubrir servicios en tareas de Agente Preventor de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que para este tipo de tareas Eventuales/Esporádicas, (viernes, sábados y domingos) se encomendó al Sr. Vargas, Juan Román – DNI N° 43.365.580 – cuyo pago se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. VARGAS, JUAN ROMÁN – DNI N° 43.365.580 – Domicilio: Malvinas Argentinas N° 972 – Huinca Renancó (Cba.) – la realización de trabajos Eventuales/ Específicos Art. 99°) L.C.T. – Ley N° 24.013 – de Agente Preventor de Tránsito durante el mes de abril/2024 (viernes, sábados y domingos) la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500.-).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 334/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaría de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de mayo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de cubrir Licencia por Maternidad de Agente Municipal Sra. Ramello, Melina Soledad, en Oficina INTA-Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal, habiéndose encomendado la realización de tales tareas a Srta BELLIDO, Mariela Cristina – DNI N° 21.784.978.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – a Srta. BELLIDO, Mariela Cristina - DNI N° 21.784.978 - Domicilio: San Lorenzo N° 301 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos de reemplazo Licencia por Maternidad de la Agente Municipal RAMELLO, Melina Soledad – DNI N° 34.173594 – en Oficina INTA-Huinca Renancó, a razón de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 176.400.-), a partir del día 15-02-2024.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente; 2.21.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 335/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. Nº 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – NOMBRE: BELLIDO, MARIELA CRISTINA – DNI Nº 21.784.978 - Domicilio: San Lorenzo Nº 301 - Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas de reemplazo en Oficina INTA-Huinca Renancó de la Agente Municipal Sra. Ramello, Melina Soledad DNI Nº 34.173594 – desde el 15-04-2024 – hasta finalización de Licencia por Maternidad de la titular.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 176.400.-). Por el periodo ABRIL/24 percibe la suma de Pesos Ochenta y ocho Mil Doscientos (\$ 88.200.-) - proporcional.-

TERCERA: Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:**

El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

BELLIDO, MARIELA CRISTINA
DNI Nº ° 21.784.978

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de mayo de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Srta. ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – para atender situaciones de orden particular; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Social Municipal en fecha 15 de mayo de 2024 se hace eco del pedido de la nombrada, proponiendo se le otorgue la suma que origina el presente Decreto, a condición reintegrable en cuotas semanales descontando de sus servicios laborales al Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA REINTEGRABLE a la Srta. ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 30.732.441 – Domicilio: Suipacha N° 997 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- La devolución de la suma otorgada se efectuará a razón de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 4.670.-) semanales, descontado del importe de su trabajo para este Municipio.-

Art.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 336/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de mayo de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 16-05-2024:

- ACOSTA MASMÁN, Lucía Isabel – DNI N° 38.732.432 – Importe: \$ 8.400.- (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos).-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 29.000.- (Pesos Veintimieva Mil).-
- BÁEZ, Jorge – DNI N° 27.057.784 – Importe: \$ 80.250.- (Pesos Ochenta Mil Doscientos Cincuenta).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 29.000.- (Pesos Veintinueve Mil).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- BURGOS, Santiago Miguel – DNI N° 43.971.809 – Importe: \$ 55.950.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta).-

- CALLE, Daiana Lorena – DNI N° 41.037.005 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 51.100.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Cien).-
- CEBALLOS, Elba Griselda – DNI N° 32.901.527 – Importe: \$ 44.100.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cien).-
- DRAGO, Cecilia – DNI N° 30.730.778 – Importe: \$ 12.000.- (Peso Doce Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 35.800.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- GARCÍA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Doce Mil Quinientos).-
- GODOY QUIROGA, Enzo Mariano – DNI N° 38.337.598 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- LESCANO, Luis – DNI N° 37.489.038 - Importe: \$ 40.200.- (Pesos Cuarenta Mil Doscientos).-
- LÓPEZ, Darío Nahuel – DNI N° 42.968.434 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- LÓPEZ, Marina Belén – DNI N° 40.772.938 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 36.750.- (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 13.500.- (Pesos Trece Mil Quinientos).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 36.750.- (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 32.200.- (Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos).-
- MORA, Domingo – DNI N° 17.974.375 – Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 37.000.- (Pesos Treinta y Siete Mil).-

- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 47.000.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil).-
- ORO, María José – DNI N° 35.672.140 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 34.000.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil).-
- PINTO, Alfredo – DNI N° 16.457.232 – Importe: \$ 33.750.- (Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 32.400.- (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 117.150.- (Pesos Ciento Diecisiete Mil Ciento Cincuenta).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 47.000.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 - Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil).-
- VILLARRUEL, Gonzalo – DNI N° 43.810.392 - Importe: \$ 36.000.- (Pesos Treinta y Seis Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 13 al 17 de mayo de 2024, PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 16.250.- (Pesos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta).-

- DOMÍNGUEZ, Daniela Elisabeth – DNI N° 35.672.051 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 337/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 17 de mayo de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo socioeconómico efectuado por Miranda, Gisela Romina – DNI N° 32.901.536 – por razones de salud; y

CONSIDERANDO:

Que estimando necesario acceder a su pedido, se otorga el importe solicitado a los fines de que la mencionada pueda atender la situación que plantea su solicitud.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE a MIRANDA, Gisela Romina – DNI N° 32.901.536 – domiciliada en calle San Lorenzo N° 856 – Huinca Renancó (Cba.) por importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) – para atender razones de salud personal.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 338/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de mayo de 2024.-

VISTO:

Tareas encomendadas al Sr. BELTRAMINO, Claudio Damián - DNI N° 33.603.455 – comprendiendo trabajos generales de Corralón y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99° L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, habiéndose encomendado la realización de tales tareas al Sr. BELTRAMINO, Claudio Damián – DNI N° 33.603.435.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y específicos – art. 99°) L.C.T. N° 24013 – al Sr. BELTRAMINO, CLAUDIO DAMIÁN – DNI N° 33.603.435 – Domicilio: Lavalle N° 435 – Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos generales encomendados a razón de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-).-

Art.2°).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 339/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. N° 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – NOMBRE: BELTRAMINO, CLAUDIO DAMIÁN - DNI N° 33.603.435 - Domicilio: Lavalle N° 435 - Huinca Renancó (Cba.)

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos generales de Corralón y Servicios Públicos: realización de 7 (siete) hoyos; colocación 7 (siete) postes para nomencladores; limpieza de chimenea de estufa de Juzgado de Faltas; demarcación y pintura de estacionamiento de motos; colocación de 4 (cuatro) carteles.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

BELTRAMINO, CLAUDIO DAMIÁN.
DNI N° 33.603.435

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de mayo de 2024.-

VISTO:

Las actividades deportivas en la disciplina de automovilismo competitivo, que desarrolla el Sr. SCRIMAGLIA, Marcos Iván – DNI N° 32.901.663 – y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó en forma habitual apoya en la medida de sus posibilidades presupuestarias las actividades de la Comunidad, sean sociales, deportivas, artísticas.-

Que el Sr. Scrimaglia, Marcos Iván compite a nivel regional y nacional en numerosas carreras automovilísticas, representando a nuestra Ciudad en cada evento en el que participa.-

Que dichas participaciones deportivas, implican el solventar una serie de gastos a cargo del competidor, por lo que se prevé como prudente el otorgamiento de una colaboración económica por cada evento en el que el deportista participe.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA NO REINTEGRABLE PARA APOYO AL DEPORTE al Sr. SCRIMAGLIA, Marcos Iván – DNI N° 32.901.663 – domiciliado en calle La Pampa N° 238 – Huinca Renancó (Cba.) consistente en el importe de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) como contribución a sus actividades deportivas - Automovilismo.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIO PARA EL SECTOR DEPORTE – 2.23.1.03.05.056 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 340/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de mayo de 2024.-

VISTO:

Las actividades sociales y deportivas que lleva a cabo el Club Atlético Talleres de nuestra Ciudad, en favor de niños y jóvenes que realizan prácticas deportivas; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó ha contribuido hasta la fecha con las entidades e instituciones de la Comunidad Huinquense, a favor de la educación, la cultura, el deporte y demás actividades formativas, en la medidas de sus posibilidades.-

Que, dado la importancia de las actividades que sostiene la institución C.A.T. de nuestra localidad, se decide la suscripción de Ampliación del Convenio de Colaboración Institucional – Decreto N° 093/2024 - a fin de reforzar las actividades sociales de Merendero Social que posee dicha institución.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBESE AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL con la entidad deportiva: CLUB ATLÉTICO TALLERES (C.A.T.) de Huinca Renancó, sito en 25 de Mayo y Pte. Roque Sáenz Peña – Huinca Renancó (Cba.) – referido a apoyo de actividades sociales a través del Merendero Social de la institución, consistente en el abono mensual de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) para cubrir necesidades de personal para dichas actividades.-

Art.2°).- La erogación que demande el cumplimiento del referido Convenio, se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- El Convenio de Colaboración respectivo, forma parte del presente Decreto.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 341/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

AMPLIACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, a diecinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, en el Palacio Municipal se celebró un Convenio de Colaboración Institucional entre la **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ** y el **CLUB ATLÉTICO TALLERES (C.A.T.)** de Huinca Renancó, el cual vienen ambas partes a ratificar su ampliación.-

MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ, representada por la Intendente Municipal Sra. **BOLAÑO, ANA LUCÍA**, D.N.I. N° 29.921.872, por una parte, y **CLUB ATLÉTICO TALLERES**, representado por el Presidente Sr. **SOLOA, GUSTAVO RUBÉN**, D.N.I. N° 16.586.748, por otra parte, celebran el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y se anexará al anteriormente celebrado en la fecha nombrada:

PRIMERA: El Municipio de Huinca Renancó concurre en apoyo de las actividades sociales brindadas por el CLUB ATLÉTICO TALLERES a la Comunidad de Huinca Renancó.-

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ hará entrega mensual al CLUB ATLÉTICO TALLERES de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) el cual será destinado a cubrir las necesidades de personal para la realización de las actividades sociales que se brindan a través del “Merendero Social” que posee el CLUB ATLÉTICO TALLERES.-

TERCERA: El cumplimiento de la colaboración municipal se realiza mediante la entrega del dinero al CLUB ATLÉTICO TALLERES, quien será responsable de administrarlo para satisfacer las necesidades y cumplimentar la finalidad.-

CUARTA: El plazo de vigencia de la presente Ampliación de Convenio de Colaboración Institucional rige desde la fecha hasta el 31 de diciembre de 2024.-

En Huinca Renancó, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto.-

GUSTAVO RUBÉN SOLOA
DNI N° 16.586.748

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de mayo de 2024.-

VISTO:

La utilización de los servicios de Internet en los establecimientos educativos de nivel medio, en nuestra Ciudad, como parte del procedimiento educativo diario; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asegurar y asimismo reforzar dicho servicio en los establecimientos educativos de este nivel.-

Que un buen servicio de Internet escolar asegura una mejor tramitación de los conceptos educativos en los alumnos acorde a las necesidades de la educación de nuestro tiempo.-

Que el Municipio tiene a la Educación como política de estado, por lo que estima oportuno concurrir en pos del mejoramiento de este servicio esencial para la educación de los jóvenes de la localidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBESE CONTRATO con la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCÓ por la provisión de la cantidad de 234 (doscientos treinta y cuatro) Megabytes (Mb) de Internet para distribuir en los establecimientos educativos de nivel medio de la localidad: IPEM N° 141 “Dr. Dalmacio Vélez Sársfield”; IPEM N° 274 “Gral. Lucio V. Mansilla” y el IPET N° 5 “Carlos Pellegrini”, cuyo costo a abonar mensualmente a la C.E.H.R. asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 54.242,40).-

Art.2º).- El Contrato con la .C.E.H.R. forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 342/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de mayo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-
Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (15-05-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- PUCHETTA, Miguel Angel – DNI N° 13.590.798 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- GODOY, Ester – DNI N° 14.110.231 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- ALDAMA, Tomasa – DNI N° 11.553.929 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- BERGESIO, María – DNI N° 31.276.198 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI N° 13.590.796 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- TORRES, Marisel – DNI N° 23.927.508 – Importe: \$ 13.000.- (Pesos Trece Mil).-
- CARRANZA, Brenda – DNI N° 40.575.535 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- GIANI, Gianna – DNI N° 35.672.179 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- CILANO, María de los Angeles – DNI N° 14.110.231 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 343/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de mayo de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 22-05-24):

- ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31.276.065 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- OGA, Jorge – DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- TARANTOLA, Sabrina – DNI N° 44.370.680 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 344/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de mayo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-
Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (22-05-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- LÓPEZ, Ester - DNI N° 05.861.489 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- PAVÓN, Pablo – DNI N° 34.886.494 – Importe: \$ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 345/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de mayo de 2024.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades educativas de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS (ESCUELAS) de nuestra Ciudad, correspondiente al período ABRIL/2024, según el siguiente detalle:

- * CENTRO EDUCATIVO PASO DE LOS ANDES:
 - Birolo, María Florencia – DNI N° 38.161.937 - \$ 100.000.-
 - Lazo, Liliana Mercedes – DNI N° 25.014.479 - \$ 100.000.-
 - Calderón, Eva Evangelina - DNI N° 31.276.074 - \$ 100.000.-
- * CENTRO EDUCATIVO HUGO WAST – JARDÍN HUGO WAST:
 - Gatica, Natalia Belén – DNI N° 44.369.844 – Importe: \$ 100.000.-
 - Quiroga, Verónica Antonela – DNI N° 43.810.370 - Importe: \$ 100.000.-
- * CENTRO EDUCATIVO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO:
 - Trossero, Cecilia Mariel – DNI N° 32.081.492 – Importe: \$ 100.000.-
 - Ortiz, Marta Noemí – DNI N° 28.704.266 - Importe: \$ 100.000.-
 - Febula, Mara Edith – DNI N° 18.370.934 – Importe: \$ 100.000.-
- * IPET N° 52 – DR. CARLOS PELLEGRINI:
 - Oro, Karen Daiana – DNI N° 44.370.677 - Importe: \$ 100.000.-
 - Quiroga, Julieta Guadalupe – DNI N° 42.337.825 – Importe: \$ 50.000.-
- * C.E.N.M.A.:
 - Sosa, Andrea Carolina – DNI N° 36.479.902 – Importe: \$ 100.000.-
- * JARDÍN DE INFANTES HUGO WAST
 - Cruzeño, María Esther – DNI N° 32.081.392 – Importe: \$ 100.000.-
- * JARDÍN MERCEDITAS DE SAN MARTÍN:
 - Drago Galliano, Ayelen Daniela – DNI N° 39.474.383 – Importe: \$ 100.000.-
- * JARDÍN PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO:
 - Sosa, Griselda Lorena – DNI N° 25.668.221 – Importe: \$ 100.000.-

* Escuela PROA:

Evis, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 100.000.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 346/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de mayo de 2024.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades de orden público de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de colaboración mensual destinada a Entidades Públicas, a Club Social y Deportivo El Ceibo (formando parte del Decreto N° 324/24 de Colaboración a Entidades Públicas).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRESE el abono de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS correspondiente a período ABRIL/2024, a CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CEIBO – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 347/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de mayo de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha, al Proyecto de Ordenanza que propone la prohibición de ceder, locar o transferir a título oneroso o gratuito, en forma parcial o total, temporaria, la vivienda o terreno adjudicada hasta los cinco (5) años posterior del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, vivienda o terreno adjudicada por el Municipio, según proyecto presentado por Bloque Concejales Juntos por el Cambio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1781/2024 – PROHIBICIÓN CEDER, LOCAR O TRANSFERIR VIVIENDA O TERRENO ADJUDICADA POR EL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ HASTA LOS CINCO (5) AÑOS POSTERIORES AL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 348/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de mayo de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha, al Proyecto de Ordenanza que propone garantizar la neutralidad política, promoviendo la transparencia y la equidad, a fin de que los recursos públicos sean utilizados en beneficio de toda la Comunidad sin distinción de ideologías políticas o partidarias, estableciendo la prohibición de incluir nombres, apellidos o cualquier símbolo identificatorio de autoridades o funcionarios en ejercicio en el orden municipal en obras de carácter público del Municipio como asimismo dependencias, vehículos y demás bienes, identificando al contrario las mismas con carácter neutro sin referencias que identifiquen gestiones, nombres o personas, priorizando la identificación del servicio público o la función de la obra, según su caso.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1782/2024 – NEUTRALIDAD POLÍTICA, TRANSPARENCIA E IMPARCIALIDAD – PROHIBICIÓN UTILIZACIÓN DE NOMBRES O SIMBOLOS QUE IDENTIFIQUEN A AUTORIDADES O FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN EJERCICIO EN OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DEPENDENCIAS, VEHÍCULOS ENTRE OTROS -, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticinco.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 349/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que resulta necesario efectuar una actualización en las remuneraciones de los Agentes Municipales (Permanentes y Contratados) del Municipio dado las circunstancias de orden económico imperantes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar la variación en los importes correspondientes a los haberes de los Agentes Municipales que ese establece en el presente Decreto, otorgándose 10% (diez por ciento) aplicable a partir de las remuneraciones correspondientes al mes de mayo del corriente año, estableciendo la categoría Escalafonaria N° 1 en la suma de \$ 209.088.- (Pesos Doscientos Nueve Mil Ochenta y Ocho).-

Que la recaudación del Municipio permite la aplicación de esta mejora en los haberes de los Agentes Municipales.-

Que las remuneraciones de los agentes son establecidas por el H. Concejo Deliberante, no obstante atendiendo las circunstancias se establece el abono de la mejora propuesta Ad Referéndum del mismo, mediante el envío con posterioridad del correspondiente proyecto de Ordenanza autorizante.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ESTABLÉCESE un incremento remunerativo en los básicos de la Escala de Remuneraciones del Personal Municipal y Autoridades Superiores, vigente, aplicable a partir del 1° de mayo de 2024, por un porcentaje de 10 % (diez por ciento).-

Art.2°).- El presente Decreto será elevado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 350/2024.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Economía y Finanzas

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

ESCALA DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

VIGENCIA: 1° DE MAYO DE 2024 – 10% - (DIEZ POR CIENTO).-

<u>CARGOS</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>GASTOS REPRESENTACION</u>	<u>TOTAL</u>
INTENDENTE	\$ 872.781,55	436.390,77	1.309.172,32
SECRETARÍAS	\$ 829.142,47	248.742,74	1.077.885,21
INTERVENTOR	\$ 436.390,77	124.371,37	560.762,15

<u>CATEGORIA</u>	<u>BASICO</u>
24.....	\$ 436.390,77
23.....	409.117,92
22.....	374.568,96
21.....	363.661,11
20.....	328.507,89
19.....	314.559,94
18.....	298.195,02
17.....	290.918,91
16.....	285.455,76
15.....	280.011,06
14.....	274.313,15
13.....	269.097,03
12.....	263.787,94
11.....	258.189,00
10.....	252.725,85
09.....	247.262,61
08.....	239.998,95
07.....	232.525,60
06.....	225.446,82
05.....	219.995,94
04.....	217.270,50
03.....	214.532,70
02.....	211.807,26
01.....	209.088,00

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de mayo de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 09-05-24):

- ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31.276.065 – Importe: \$ 115.000.- (Pesos Ciento Quince Mil) desmalezado.-
- OGA, Jorge – DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil) barrido.-
- PASERO, Gloria Susana – DNI N° 13.662.242 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil) limpieza en posta.-
- GATICA, Luis Antonio – DNI N° 16.118.793 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil) – desmalezado.-
- CHAVEZ, Raúl Alberto – DNI N° 11.211.616 – Importe: \$ 82.000.- (Pesos Ochenta y Dos Mil) – tareas Corralón.-
- DOMÍNGUEZ, Segundo – DNI N° 12.008.299 -. Importe: \$ 119.000.- (Pesos Ciento Diecinueve Mil) – tareas Corralón.-
- GUTIÉRREZ, Liliana – DNI N° 20.705.663 – Importe: \$ 10.500.- (Pesos Diez Mil Quinientos) – tareas en Cultura.-
- LUNA, Florencia – DNI N° 37.166.041 – Importe: \$ 6.500.- (Pesos Seis Mil Quinientos) – tareas en Cultura.-
- ABATE DAGA, Nicolle – DNI N° 41.116.775 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos seis Mil) – control dengue.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 351/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de mayo de 2024.-

VISTO:

Los servicios extraordinarios cumplidos por personal de la Dirección Municipal de Tránsito y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abono y registro de dichas tareas, efectuadas al día 10 de abril de 2024, a los Agentes Preventores que cumplieron las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNENSE los Servicios Extraordinarios (Horas Extra) cumplidas por personal de la Dirección Municipal de Tránsito, al 09-05-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- VILLAFANE, Pablo – DNI N° 27.763.351 - Importe: \$ 84.000.- (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL).-
- RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – DNI N° 37.488.663 - Importe: \$ 108.000.- (PESOS SESENTA MIL).-
- AYALA, Pablo Gabriel – DNI N° 25.439.654 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- FRÍAS, Verónica del Valle – DNI N° 24.483.342 – Importe: \$ 88.000.- (Pesos Ochenta y Ocho Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.01.004 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 352/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de mayo de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 13-05-24):

- MEDERO, Oscar Eliseo – DNI N° 06.628.308 – Importe: \$ 10.700.- (Pesos Diez Mil Setecientos) sereno planta de basura.-
- LUCERO, César Ceferino – DNI N° 21.824.546 – Importe: \$ 24.500.- (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos) predio camioneros.-
- GATICA, Luis Antonio – DNI N° 16.118.793 – Importe: \$ 19.600.- (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos) – predio camioneros-
- CARRIZO, Sergio Horacio – DNI N° 12.329.198 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil) – predio camioneros.-
- RODRÍGUEZ, Gustavo – DNI N° 23.067.429 -. Importe: \$ 64.000.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil) – tareas Corralón.-
- LÓPEZ, Fiamma – DNI N° 39.474.379 – Importe: \$ 1.000.- (Pesos Mil) – tareas en Centro Comunitario.-
- LUNA, Florencia – DNI N° 37.166.041 – Importe: \$ 5.500.- (Pesos Cinco Mil Quinientos) – tareas en Cultura.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 353/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de mayo de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 17-05-24):

- BOERIS, Norberto – DNI N° 10.053.724 – Importe: \$ 9.000.- (Pesos Nueve Mil) lavado vehículo obras.-
- BREZZO, Carla – DNI N° 32.081.365 – Importe: \$ 5.500.- (Pesos Cinco Mil Quinientos) - lavados Posta Santa Rita.-
- DEMICHELLI, Alejandro – FM 93,9 – DNI N° 22.370.000 – Importe: \$ 7.000.- (Pesos Siete Mil) – publicidad.-
- PARDO, Facundo – DNI N° 24.135.842 – Importe: \$ 64.000.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil) – reparaciones eléctricas.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 354/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de mayo de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 23/24-05-2024:

- ACOSTA MASMÁN, Lucía Isabel – DNI N° 38.732.432 – Importe: \$ 7.200.- (Pesos Siete Mil Doscientos).-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 29.000.- (Pesos Veintimil y Nueve Mil).-
- BÁEZ, Jorge – DNI N° 27.057.784 – Importe: \$ 79.650.- (Pesos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta).-
- BELTRAMINO, Araceli Deolinda – DNI N° 39.176.163 – Importe: \$ 22.800.- (Pesos Veintidós Mil Ochocientos).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 32.000.- (Pesos Treinta y Dos Mil).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-

- BURGOS, Santiago Miguel – DNI N° 43.971.809 – Importe: \$ 72.750.- (Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta).-
- CALLE, Daiana Lorena – DNI N° 41.037.005 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 67.100.- (Pesos Sesenta y Siete Mil Cien).-
- CEBALLOS, Elba Griselda – DNI N° 32.901.527 – Importe: \$ 44.100.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cien).-
- DRAGO, Cecilia – DNI N° 30.730.778 – Importe: \$ 18.000.- (Peso Dieciocho Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 35.800.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- GARCÍA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Doce Mil Quinientos).-
- GODOY QUIROGA, Enzo Mariano – DNI N° 38.337.598 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- LESCANO, Luis – DNI N° 37.489.038 - Importe: \$ 25.800.- (Pesos Veinticinco Mil Ochocientos).-
- LÓPEZ, Marina Belén – DNI N° 40.772.938 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 36.750.- (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 13.500.- (Pesos Trece Mil Quinientos).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 36.750.- (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 66.000.- (Pesos Sesenta y Seis Mil).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 32.200.- (Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos).-
- MORA, Domingo – DNI N° 17.974.375 – Importe: \$ 10.500.- (Pesos Diez Mil Quinientos).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 47.000.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil).-

- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 43.000.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 49.000.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil).-
- ORO, María José – DNI N° 35.672.140 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 27.000.- (Pesos Veintisiete Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- PINTO, Alfredo – DNI N° 16.457.232 – Importe: \$ 33.750.- (Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 117.150.- (Pesos Ciento Diecisiete Mil Ciento Cincuenta).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 47.000.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 - Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil).-
- VILLARRUEL, Gonzalo – DNI N° 43.810.392 - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 20 al 24 de mayo de 2024 – Acto 25 de Mayo - PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 79.200.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 25.600.- (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos).-

- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

- DOMÍNGUEZ, Daniela Elisabeth – DNI N° 35.672.051 – Importe: \$ 23.600.- (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 355/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de mayo de 2024.-

VISTO:

La actividad de recolección y acumulación de chatarras de distinta variedad y/o índole por parte del Municipio, en el marco de los objetivos de salubridad y limpieza pública y general de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que para tal actividad se ha llegado a convenir con el Sr. Matías Miguel Bongiovanni – DNI N° 32.081.379 – que se domicilia en calle Santa Fe N° 840 de esta localidad, la actividad de acumulación de chatarra, en un lote de propiedad de este último, haciendo una superficie de 1500 m², ubicado sobre la Ruta Nacional N° 35, con el fin de llevar a cabo las tareas de selección, acumulación, y posterior venta a personas dedicadas a este tipo de negocios.-

Que del producido económico se ha acordado, un 70% (setenta por ciento) es destinado al Municipio de Huinca Renancó, en tanto que el 30% (treinta por ciento) restante es para el Sr. Matías Miguel Bongiovanni, dueño del predio donde se lleva a cabo el depósito.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONVALÍDASE el CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA entre el Municipio de Huinca Renancó y el Sr. BONGIOVANNI, MATÍAS MIGUEL – DNI N° 32.081.379 – Domicilio: Santa Fe N° 840 de esta Ciudad, cuyo objeto es llevar a cabo la actividad de acumulación en depósito y posterior comercialización de material ferroso y similares (chatarras varias).-

Art.2°).- El Convenio de Colaboración Mutua correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- El ingreso correspondiente a la operación efectuada se imputa a la Partida Presupuestaria: 01.01.07.99 – OTROS - del Presupuesto de Ingresos Municipales por importe de \$ 423.000.- (Pesos Cuatrocientos Veintitrés Mil), y a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.03.041 – SEGUROS Y COMISIONES - del Presupuesto de Egresos (Gastos) vigente por importe de \$ 126.936,30 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Novecientos Treinta y Seis con Treinta Centavos) correspondiente al 30% de la operación, al Sr. Bongiovanni, Miguel Matías.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 356/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 29 de mayo de 2024.-

VISTO:

Que la Municipalidad de Huinca Renancó tiene como prioridad mantener informada a la población acerca de las disposiciones y normativas que se van emitiendo a través de la gestión municipal, como así también acercarse a la Comunidad a los fines de que la convivencia entre los ciudadanos sea mejor manteniendo un fluido contacto Gobierno Municipal-Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Ciudad cuenta con variados e importantes medios masivos de comunicación oral, escrita y televisiva que llegan en forma directa a la población.-

Que a través de dichos medios el Municipio puede efectuar una labor informativa y formativa sobre distintos aspectos de interés comunitario.-

Que anualmente se renuevan las pautas publicitarias con los distintos medios de difusión locales, regionales y provinciales a través los cuales el Municipio de Huinca Renancó brinda información sobre su accionar.-

Que se suman a dichas pautas las del servicio de móvil de FM Génesis a cargo de la Sra. María Alejandra Velázquez – DNI N° 20.197.564 – para el corriente año 2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- DISPÓNESE la participación publicitaria del Municipio de Huinca Renancó a través de servicio móvil a cargo de Sra. VELÁZQUEZ, MARÍA ALEJANDRA . DNI N° 20.197.564 - con vigencia a partir del mes de JUNIO/2024, con un costo mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.034 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 357/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de mayo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de incrementar Partidas del Presupuesto de Gastos vigente, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del D.E.M. efectuar compensaciones de rubros presupuestarios según lo establece el Art. 36°) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- COMPÉNSANSE los créditos de las Partidas del Presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

I – PRESUPUESTO DE GASTOS – Partidas a Incrementar.-

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>P.VIGENTE</u>	<u>REFUERZO</u>	<u>P.RECTIFICADO</u>
---------------	---------------------	------------------	-----------------	----------------------

TOTAL A INCREMENTAR.....				<u>\$ 12.000.000.-</u>
--------------------------	--	--	--	-------------------------------

II – PRESUPUESTO DE GASTOS - Partidas a Disminuir.-

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>P.VIGENTE</u>	<u>DISMINUC</u>	<u>P.RECTIFICADO</u>
---------------	---------------------	------------------	-----------------	----------------------

000.-	0.-			
-------	-----	--	--	--

TOTAL A DISMINUIR.....				<u>\$ 12.000.000.-</u>
------------------------	--	--	--	-------------------------------

Art.2°).- Con la presente Compensación de Partidas – que lleva el N° 002/2024 – el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024 no se modifica, sigue fijado en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 1.705.834.000.-).-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 358/2024 bis.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 29 de mayo de 2024.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período MAYO/2024, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- DIAZ, Rita Inés – DNI N° 12.833.607 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Güemes N° 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI N° 23.492.040 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco N° 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. N° 04.137.098 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI N° 12.962.348 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Pasaje Fray M. Esquiú N° 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI N° 33.603.339 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIO CON APODERADO:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI N° 10.584.592 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI N° 13.590.784.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 358/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de mayo de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 30/31-05-2024:

- ACOSTA MASMÁN, Lucía Isabel – DNI N° 38.732.432 – Importe: \$ 8.400.- (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos).-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31.276.065 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 29.000.- (Pesos Veintinueve Mil).-
- BÁEZ, Jorge – DNI N° 27.057.784 – Importe: \$ 66.900.- (Pesos Sesenta y Seis Mil Novecientos).-
- BELTRAMINO, Araceli Deolinda – DNI N° 39.176.163 – Importe: \$ 12.800.- (Pesos Doce Mil Ochocientos).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 11.000.- (Pesos Once Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 67.000.- (Pesos Sesenta y Siete Mil).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-

- BURGOS, Santiago Miguel – DNI N° 43.971.809 – Importe: \$ 41.550.- (Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos Cincuenta).-
- CALLE, Daiana Lorena – DNI N° 41.037.005 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 51.100.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Cien).-
- CEBALLOS, Elba Griselda – DNI N° 32.901.527 – Importe: \$ 38.000.- (Pesos Treinta y Ocho Mil).-
- DRAGO, Cecilia – DNI N° 30.730.778 – Importe: \$ 15.000.- (Peso Quince Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- FLORES, Juan – DNI N° DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 35.800.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-
- GARCÍA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- GODOY QUIROGA, Enzo Mariano – DNI N° 38.337.598 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 34.300.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos).-
- LESCANO, Luis – DNI N° 37.489.038 - Importe: \$ 14.000.- (Pesos Catorce Mil).-
- LÓPEZ, Marina Belén – DNI N° 40.772.938 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 36.750.- (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 13.500.- (Pesos Trece Mil Quinientos).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 36.750.- (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 62.000.- (Pesos Sesenta y Dos Mil).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 36.200.- (Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos).-
- MORA, Domingo – DNI N° 17.974.375 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 53.000.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil).-

- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 43.000.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- ORO, María José – DNI N° 35.672.140 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 27.000.- (Pesos Veintisiete Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil).-
- PINTO, Alfredo – DNI N° 16.457.232 – Importe: \$ 33.750.- (Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 122.000.- (Pesos Ciento Veintidós Mil).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 14.800.- (Pesos Catorce Mil Ochocientos).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 47.000.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 - Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil).-
- VILLARRUEL, Gonzalo – DNI N° 43.810.392 - Importe: \$ 64.000.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 27 al 31 de mayo de 2024 – PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 38.250.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 16.250.- (Pesos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta).-
- DOMÍNGUEZ, Daniela Elisabeth – DNI N° 35.672.051 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 359/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de mayo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-
Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (31-05-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- FRANCESE, Ana - DNI N° 32.081.444 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- JUÁREZ, Abigail – DNI N° 42.048.699 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- GIGENA, Dahyana – DNI N° 36.479.831 – Importe: \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil).-
- SISTERNA, Ilda – DNI N° 16.195.718 – Importe: \$ 36.000.- (Pesos Treinta y Seis Mil).-
- FERREYRA, Leandro – DNI N° 40.297.687 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- Galván, Aurora – DNI N° 12.962.395 M- Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 360/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de junio de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 03-06-24):

- ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31.276.065 – Importe: \$ 97.000.- (Pesos Noventa y Siete Mil) desmalezado.-
- OGA, Agustina – DNI N° 41.116.738 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil) - barrido.-
- OGA, Jorge – DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) – limpieza desagües.-
- BELTRAMINO, Lucía – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil) – barrido.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 361/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 06 de junio de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 06/07-06-2024:

- ACOSTA MASMÁN, Lucía Isabel – DNI N° 38.732.432 – Importe: \$ 8.100.- (Pesos Ocho Mil Cien).-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31.276.065 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 88.000.- (Pesos Ochenta y Ocho Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- BÁEZ, Jorge – DNI N° 27.057.784 – Importe: \$ 80.850.- (Pesos Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 63.600.- (Pesos Sesenta y Tres Mil Seiscientos).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 11.000.- (Pesos Once Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 38.100.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Cien).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-

- BURGOS, Santiago Miguel – DNI N° 43.971.809 – Importe: \$ 45.900.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 56.500.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos).-
- CEBALLOS, Elba Griselda – DNI N° 32.901.527 – Importe: \$ 35.200.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos).-
- DEVIA, Darío Víctor - DNI N° 35.276.160 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- DRAGO, Cecilia – DNI N° 30.730.778 – Importe: \$ 18.000.- (Peso Dieciocho Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Juan – DNI N° DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 39.900.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 66.000.- (Pesos Sesenta y Seis Mil).-
- GARCÍA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- GODOY QUIROGA, Enzo Mariano – DNI N° 38.337.598 – Importe: \$ 33.750.- (Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- LESCANO, Luis – DNI N° 37.489.038 - Importe: \$ 46.200.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Doscientos).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 79.000.- (Pesos Setenta y Nueve Mil).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 39.800.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 53.300.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 48.000.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil).-

- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 55.300.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 9.000.- (Pesos Nueve Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- PINTO, Alfredo – DNI N° 16.457.232 – Importe: \$ 37.500.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 46.200.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Doscientos).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 27.500.- (Pesos Veintisiete Mil Quinientos).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 36.375.- (Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Setenta y Cinco).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 129.300.- (Pesos Ciento Veintinueve Mil Trescientos).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 11.000.- (Pesos Once Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 52.000.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 - Importe: \$ 26.400.- (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 03 al 07 de junio de 2024 – PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 13.500.- (Pesos Trece Mil Quinientos).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 17.500.- (Pesos Diecisiete Mil Quinientos).-
- DOMÍNGUEZ, Daniela Elisabeth – DNI N° 35.672.051 – Importe: \$ 11.000.- (Pesos Once Mil).-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 362/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 07 de junio de 2024.-

VISTO:

La celebración del Día del Periodista – 7 de Junio – de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó mantiene fluida relación con el ámbito periodístico local, regional y de otros niveles, lo cual constituye un valioso aporte a la difusión de la tarea de gobierno.-

Que con tal motivo se decide realizar un agasajo a los representantes del periodismo local de los distintos medios de difusión que operan en nuestra Ciudad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DISPÓNESE la realización de un agasajo homenaje con motivo del Día del Periodista – 7 de Junio – con representantes de los medios de difusión locales en el Palacio Municipal 1° de Diciembre.-

Art.2°).- DESTÍNASE la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) para la realización de dicho evento.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 1.11.1.01.03.046 – CORTESÍA Y HOMENAJE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 363/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de junio de 2024.-

VISTO:

La baja de Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad (Decreto N° 146/2024) del Agente Municipal Sra. BARROS, Norma Alicia – CUIL N° 23-16586742-4 – con motivo de habersele otorgado su JUBILACIÓN ORDINARIA - Resolución de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba Serie W – N° 002355/2024 – Expte. 0124-234961/2024 – Beneficio J9023496100 – Ley N° 8024, reglamentarias, complementarias y modificatorias – por Resolución de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a contar del 1° de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar al mencionado agente el pago de Bonificación por Jubilación - Ordenanza N° 363/1988, modificatorias y Reglamentación – Art. 53°) Inc. o) - Decreto N° 071/1988, con motivo de la obtención de su beneficio jubilatorio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE BONIFICACIÓN POR JUBILACIÓN - Ordenanza N° 363/1988, modificatorias y Reglamentación – Decreto N° 071/1988 – al Sra. BARROS, Norma Alicia – CUIL N° 23-16586742-4 – con motivo de habersele otorgado su JUBILACIÓN ORDINARIA - Resolución de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba Serie W – N° 002355/2024 – Expte. 0124-234961/2024 – Beneficio J9023496100 – Ley N° 8024– la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.301.841,64), de acuerdo a detalle:

- Bonificación\$ 2.097.920,82
- S.A.C.\$ 203.920,82
- TOTAL.....\$ 2.301.841,64

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.121 – PREMIO JUBILACIÓN ORDINARIA – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 364/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de junio de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Extraordinaria de fecha, al Proyecto de Ordenanza que propone la derogación de la Ordenanza N° 1011/2006 que establece la Creación y Constitución del Juzgado Administrativo Regional de Faltas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1783/2024 – DEROGACIÓN ORDENANZA N° 1011/2006 – CREACIÓN JUZGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE FALTAS -, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Extraordinaria de fecha once de junio de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 365/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de junio de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Extraordinaria de fecha 11 de junio de 2024, al Proyecto de Ordenanza que establece la Creación del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de Huinca Renancó.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1784/2024 – CREACIÓN DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE HUINCA RENANCÓ - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Extraordinaria de fecha once de junio del año dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 366/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de junio de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Extraordinaria de fecha 11 de junio de 2024, al Proyecto de Ordenanza que propone a instancias de Bloque Juntos por el Cambio, la implementación de un programa de actividades titulado: Conociendo los Poderes del Estado.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1785/2024 – CONOCIENDO LOS PODERES DEL ESTADO - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Extraordinaria de fecha once de junio del año dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 367/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 12 de junio de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Extraordinaria de fecha 11 de junio de 2024, al Proyecto de Ordenanza que propone a instancias de Bloque Juntos por el Cambio, la puesta en valor del espacio público verde del Ferrocarril (sector conocido como Canchita de Luiggin) para fomentar recreación y esparcimiento de la Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1786/2024 – REVALORIZACIÓN PREDIO FERROCARRIL SOBRE CALLE URUGUAY ENTRE MARÍA EVA DUARTE Y PASAJE SEBASTIÁN MARTÍNEZ “CANCHITA DE LUIGGIN”- sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Extraordinaria de fecha once de junio del año dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 368/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de junio de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Extraordinaria de fecha 11 de junio de 2024, al Proyecto de Ordenanza que acepta la Donación al Municipio de Huinca Renancó de superficie destinada a calles públicas del sector denominado “La Campiña Norte” de acuerdo a presentación efectuada en fecha 09 de mayo de 2024 por el Sr. Gerardo Enrique Olmedo – DNI N° 14.421.242 – en su carácter de administrador fiduciario del Fideicomiso “La Campiña Norte”- por el cual ofrece en donación al Municipio de Huinca Renancó espacios del loteo correspondiente, destinados a Calles Públicas y Espacios Verdes, según Plano, con su correspondiente pase al Dominio Público Municipal que tiene visado municipal fecha 25 de julio de 2023, Nomenclatura Catastral Provincial 15-02-07-01-03-042-101; Municipal 01-03-042-101 – Matrícula N° 1-649.074 – Propiedad N° 1502-4210740/5 - Donación y Pase al Dominio Privado Municipal a Dominio Público Municipal, superficies destinadas a calles y espacios verdes, según Plano de Subdivisión confeccionado por el Ing. Agr. Roque F. Ionaldi – MP N° 1231/1- visado en fecha 29-08-2023.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1787/2024 – ACEPTACIÓN DONACIÓN AL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ POR SR. GERARDO ENRIQUE OLMEDO – DNI N° 14.421.242 - FRACCIONES DE SUPERFICIE DESTINADAS A CALLES PÚBLICAS SECTOR “LA CAMPIÑA NORTE” (Nomenclatura Catastral Provincial 15-02-07-01-03-042-101 – Municipal 01-03-042-101 – Matrícula N° 1-649.074 – Propiedad N° 1502-4210740/5) Y PASE DE LAS MISMAS DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL A DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Extraordinaria de fecha once de junio del año dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 369/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de junio de 2024.-

VISTO:

Las actividades de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha dependencia se han venido desempeñándose con total eficiencia y superación, dos agentes quienes vinieron revistiendo como integrantes de otros sistemas de trabajo del Municipio, siendo oportuno su contratación como Agentes Municipales de Planta No permanente – Contratados.- para las tareas de Inspectores Municipales de Tránsito – por el período JULIO/SEPTIEMBRE/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad de Huinca Renancó** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de JULIO de 2024 y el 30 de SEPTIEMBRE de 2024 inclusive, para cumplir tareas dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito como Inspectores Municipales de Tránsito a las siguientes personas:

- BURGHART, LUCIANO EMMANUEL - DNI N° 43.542.075 – Domicilio: Pte. Perón y Avellaneda N° 1075 – Huinca Renancó (Cba.).-
- RODRÍGUEZ, JONATAN OSCAR – DNI N° 38.161.993 – Domicilio: Irlanda N° 1370 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 2.21.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- Los Contratos de Trabajos respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 370/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **RODRÍGUEZ, JONATAN OSCAR** – DNI N° 38.161.993 - domiciliado en calle Irlanda N° 1370 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó **CONTRATA** los servicios del Sr. **RODRÍGUEZ, JONATAN OSCAR** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas de **INSPECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO** – a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de JULIO de 2024 hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2024 inclusive.- TERCERA: El Sr. **RODRÍGUEZ, JONATAN OSCAR** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la **Categoría 04 (CUATRO) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Presentismo si hubiere lugar.- CUARTA:** La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a trece días del mes de junio de dos mil veinticuatro.-

RODRÍGUEZ, JONATAN OSCAR

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **BURGHART, LUCIANO EMMANUEL** – DNI N° 43.542.075 - domiciliado en calle Pte. Perón y Avellaneda N° 1075 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó **CONTRATA** los servicios del Sr. **BURGHART, LUCIANO EMMANUEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas de **INSPECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO** – a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de JULIO de 2024 hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2024 inclusive.- TERCERA: El Sr. **BURGHART, LUCIANO EMMANUEL** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la **Categoría 04 (CUATRO) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo si hubiere lugar.**- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a trece días del mes de junio de dos mil veinticuatro.-

BURGHART, LUCIANO EMMANUEL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de junio de 2024.-

VISTO:

Que el Agente Municipal de Planta Permanente Sr. PÉREZ, Pedro Angel – DNI N° 18.155.032 - ha solicitado se le abone su Licencia Anual 2023 no gozada; y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente se le abona lo solicitado de la Licencia mencionada, dejando constancia de tal acto administrativo con su correspondiente pase a Legajo Personal en Oficina de RR.HH. de esta Municipalidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. PÉREZ, Pedro Angel – DNI N° 18.155.032 – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 396.174,73) en concepto de abono 27 (VEINTISIETE) días de Licencia Anual 2023 no gozada (completa).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 371/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de junio de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. ALBERTENGO BUSTOS, Alejandro Iván – DNI N° 29.587.370 - a efectos de que se le reintegre importe abonado por el mismo correspondiente a adquisición de gabinete para instalación domiciliaria de la obra red de gas natural por redes, la cual sirve a su domicilio particular, de calle Belgrano N° 12 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado adquirió el gabinete domiciliario ante la carencia del mismo en el trabajo del cual es beneficiario.-

Que la obra domiciliaria de gas natural contempla la provisión del gabinete como parte del trabajo que abona el contribuyente beneficiario.-

Que la mencionada advierte que su instalación domiciliaria carece de dicho elemento por lo que considera oportuno adquirirlo a la empresa Distribuidora Gas del Centro S.A., según comprobante de pago N° 0021-A32575 de fecha 11 de junio de 2024, cuya copia adjunta a esta Municipalidad al efectuar el pedido.-

Que se deduce que, por tratarse de un elemento que forma parte del trabajo de instalación domiciliaria, debe ser provisto y es responsabilidad de la empresa, por lo que se advierte la necesidad de restituir el importe del elemento adquirido por corresponder en este caso, al vecino frentista.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. ALBERTENGO BUSTOS, Alejandro Iván – DNI N° 29.587.370 - con domicilio en calle Belgrano N° 12 de esta Ciudad, la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 74.117,57), en concepto de RESTITUCIÓN de importe abonado en carácter de beneficiario de servicio de gas natural.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.136 – DEVOLUCIONES VARIAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 372/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de junio de 2024.-

VISTO:

El anuncio del arribo a nuestra Ciudad del emprendimiento solidario denominado 51º Tren Solidario – Programa de Responsabilidad Empresaria de la Revista “Rieles”; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia en nuestra Ciudad de este emprendimiento de carácter social y solidario reviste suma importancia puesto que contribuirá con su accionar a brindar apoyo a nuestra Comunidad en lo socioeconómico.-

Que esta acción suma los valores concretos de solidaridad, cultura y conocimiento, puesto que acompañando el viaje a nuestra Ciudad se harán presente numerosas familias, todo lo cual ha de producir un movimiento económico en nuestra Comunidad de carácter positivo.-

Que asimismo permite el conocimiento de nuestra Ciudad en el ámbito de nuestro país.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL ARRIBO Y ESTADÍA EN LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ DEL DENOMINADO ”TREN SOLIDARIO” - 51º Tren Solidario – 23 años Recorriendo las Vías de nuestro País – Programa de Responsabilidad Empresaria de la Revista “Rieles” - en una cruzada solidaria y sociocultural de visita a nuestra Ciudad, entre los días 06 al 08 de julio de 2024.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 373/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de junio de 2024.-

VISTO:

La celebración del DIA DE LA BANDERA NACIONAL – 20 de Junio - en nuestra Ciudad, con la presencia de Distrito Militar Río Cuarto; y

CONSIDERANDO:

Que en tan conmemorativa fecha, se realizará la ceremonia de Jura de la Bandera Nacional correspondiente al corriente año, por parte de efectivos del Batallón de Arsenales N° 604 - José María Rojas – con asiento en la localidad de Santa Catalina – Holmberg – (Cba.) -

Que en la fecha concurre a dicha ceremonia la Banda Militar del Batallón de Arsenales 604 – “Fray Luis Beltrán” engalanando con su presencia las particularidades que conlleva tan significativo acto.-

Que por ambas circunstancias, en el marco de la celebración de la Fiesta patria del 20 de Junio – Día de la Bandera Nacional – nuestra localidad y región se viste de los colores nacionales recibiendo a los ilustres visitantes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de la ceremonia de JURA DE LA BANDERA NACIONAL correspondiente al Año 2024, por parte de integrantes del BATALLÓN DE ARSENALES N° 604 – “JOSÉ MARÍA ROJAS” – el DIA DE LA BANDERA NACIONAL – 20 DE JUNIO – del corriente año.-

Art.2°).- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL la presencia de la BANDA MILITAR “FRAY LUIS BELTRÁN” del Batallón de Arsenales N° 604 – con fecha de creación el 20 de diciembre de 2022.-

Art.3°).- DECLÁRANSE HUÉSPEDES DE HONOR de la Ciudad de Huinca Renancó a las Autoridades presentes en nuestra localidad, con motivo de la ceremonia mencionada.-

Art.4°).- HÁGASE ENTREGA de copia del presente Decreto, para constancia a las Autoridades que correspondan.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 374/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

BANDA MILITAR “FRAY LUIS BELTRÁN” – Semblanza y Nombre alusivo.

LA BANDA MILITAR DEL BATALLÓN DE ARSENALES N° 604 FUE CREADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, SIENDO SU NOMBRE ALUSIVO EL DE “FRAY LUIS BELTRÁN” EN HOMENAJE Y RECORDACIÓN AL PRECURSOR DE LA MAESTRANZA DE ARTILLERÍA EN NUESTRO PAÍS, DE DONDE SURGE LA ESPECIALIDAD DE “ARSENALES”.-

FRAY LUIS BELTRÁN FUE MILITAR Y FRAILE. BAJO SU DIRECCIÓN SE FABRICARON TODO TIPO DE ARMAS, MUNICIONES, PÓLVORA, HERRAJES Y UNIFORMES PARA EL EJÉRCITO DE LOS ANDES. EL 19 DE ENERO DE 1817 CRUZÓ LA CORDILLERA DE LOS ANDES CON LA COLUMNA DEL GRAL. JUAN GREGORIO DE LAS HERAS PORTANDO PERTRECHOS DE GUERRA, COMBATIENDO EN LAS BATALLAS DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA DE CHILE A CARGO DEL GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN. SE REGISTRA SU PARTICIPACIÓN EN LAS BATALLAS DE LA INDEPENDENCIA EN CHACABUCO, CANCHA RAYADA Y AYOHUMA.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de junio de 2024.-

VISTO:

El porcentual asignado a Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento de nuestra Ciudad, consistente en el 1% (uno por ciento) sobre la recaudación municipal de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, según previsión presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde acreditar la liquidación correspondiente a la mencionada institución, por el período mayo/2024, que se refleja en el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la institución BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO de nuestra Ciudad, la suma de PESOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 70.163,53), en concepto de aporte municipal 1% sobre Recaudación Tasa Servicios a la Propiedad Inmueble – MAYO/2024.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 3.32.1.03.06.057 – BIBLIOTECA POPULAR 1% s/Tasa a la Propiedad – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 375/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de junio de 2024.-

VISTO:

La colaboración que se acredita a la institución de bien público sin fines de lucro Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó, que resulta de la aplicación del 1% (uno por ciento) sobre la recaudación en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, percibida por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia del presente acto administrativo, por el período mayo/2024, que se refleja en el presente Decreto.-

Que dicho importe tiene como objeto contribuir a solventar gastos de mantenimiento y de funcionamiento general de esta institución benéfica y sin fines de lucro de nuestra Ciudad, que presta un vital servicio a la Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE a la institución ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ la suma de PESOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 70.163,18) – en concepto de cumplimiento transferencia 1% (uno por ciento) sobre recaudación Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (período MAYO/2024).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.32.1.03.06.058 – BOMBEROS VOLUNTARIOS (1% Tasa a la Propiedad) – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 376/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de junio de 2024.-

VISTO:

Que en el marco de la participación del Municipio de Huinca Renancó a través de la Subsecretaría de Deporte, en distintos torneos provinciales, es necesario disponer el abono de un importe en concepto de “derecho de juez” como dispone la reglamentación de estas actividades; y

CONSIDERANDO:

Que se debe atender lo dispuesto para el Torneo Provincial de Clubes, Ciudad de Río Cuarto (Cba.) en fecha 17 al 19 de mayo de 2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DISPÓNESE el abono de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) en concepto de Derecho de Juez en Torneo Provincial de Clubes – Ciudad de Río Cuarto (Cba.) – de fecha 17, 18 y 19 de mayo de 2024.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.03.06.056 – SUBSIDIO AL SECTOR DEPORTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 377/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de junio de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 13/14-06-2024:

- ACOSTA MASMÁN, Lucía Isabel – DNI N° 38.732.432 – Importe: \$ 4.100.- (Pesos Cuatro Mil Cien).-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 49.500.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 49.500.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos).-
- BÁEZ, Jorge – DNI N° 27.057.784 – Importe: \$ 66.000.- (Pesos Sesenta y Seis Mil).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 69.600.- (Pesos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 22.700.- (Pesos Veintidós Mil Setecientos).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 64.500.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- BURGOS, Santiago Miguel – DNI N° 43.971.809 – Importe: \$ 62.100.- (Pesos Sesenta y Dos Mil Cien).-

- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 86.250.- (Pesos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta).-
- CEBALLOS, Elba Griselda – DNI N° 32.901.527 – Importe: \$ 57.300.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Trescientos).-
- DRAGO, Cecilia – DNI N° 30.730.778 – Importe: \$ 9.000.- (Peso Nueve Mil).-
- DEVIA, Darío Víctor – DNI N° 35.276.160 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 57.600.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos).-
- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 49.500.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos).-
- FLORES, Juan – DNI N° DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 66.450.- (Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 62.350.- (Pesos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 66.000.- (Pesos Sesenta y Seis Mil).-
- GARCÍA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 – Importe: \$ 22.500.- (Pesos Veintidós Mil Quinientos).-
- GODOY QUIROGA, Enzo Mariano – DNI N° 38.337.598 – Importe: \$ 33.750.- (Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 49.500.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos).-
- LESCANO, Luis – DNI N° 37.489.038 - Importe: \$ 66.300.- (Pesos Sesenta y Seis Mil Trescientos).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 60.750.- (Pesos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 21.000.- (Pesos Veintiún Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 60.750.- (Pesos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 106.300.- (Pesos Ciento Seis Mil Trescientos).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 59.700.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos).-
- MORA, Domingo – DNI N° 17.974.375 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 82.450.- (Pesos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 43.130.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 73.000.- (Pesos Setenta y Tres Mil).-

- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 84.450.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 13.500.- (Pesos Trece Mil Quinientos).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 47.000.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 49.500.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos).-
- PINTO, Alfredo – DNI N° 16.457.232 – Importe: \$ 37.500.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 69.300.- (Pesos Sesenta y Nueve Mil Trescientos).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 41.250.- (Pesos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 54.225.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticinco).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 193.950.- (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Cincuenta).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 26.000.- (Pesos Veintiséis Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 87.400.- (Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 - Importe: \$ 30.400.- (Pesos Treinta Mil Cuatrocientos).-
- VILLARRUEL, Gonzalo – DNI N° 43.810.392 - Importe: \$ 126.000.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 10 al 14 de junio de 2024 – PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 29.500.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 9.000.- (Pesos Nueve Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 13.500.- (Pesos Trece Mil Quinientos).-

- DOMÍNGUEZ, Daniela Elisabeth – DNI N° 35.672.051 – Importe: \$ 7.000.- (Pesos Siete Mil).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 378/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de efectuar reparación de la bomba extractora de agua en el centro Educativo Hugo Wast a solicitud de dicho establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó concurre en atención de necesidades de instituciones y entidades de la Comunidad en la medida de sus posibilidades.-

Que la mencionada tarea eventual se le solicitó al Sr. Aldo Castagnol – DNI N° 14.968.084.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el abono al Sr. CASTAGNOL, Aldo – DNI N° 14.968.084 – con domicilio en calle Suipacha N° 1030 – Huinca Renancó (Cba.) – la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) en concepto de reparación bomba extractora de agua del Centro educativo Hugo Wast de nuestra localidad.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 379/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de junio de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 19-06-2024:

- BÁEZ, Jorge – DNI N° 27.057.784 – Importe: \$ 85.575.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil Quinientos setenta y Cinco).-
- BURGOS, Santiago Miguel – DNI N° 43.971.809 – Importe: \$ 70.200.- (Pesos Setenta Mil Doscientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 77.000.- (Pesos Setenta y Siete Mil).-
- GODOY QUIROGA, Enzo Mariano – DNI N° 38.337.598 – Importe: \$ 33.750.- (Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 74.800.- (Pesos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-
- PINTO, Alfredo – DNI N° 16.457.232 – Importe: \$ 52.350.- (Pesos Cincuentas y Dos Mil Trescientos Cincuenta).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 17 al 21 de junio de 2024 – PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 46.300.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 10.800.- (Pesos Diez Mil Ochocientos).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 35.500.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 380/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de JUNIO de 2024.-

VISTO:

El alquiler de Cocheras, ubicadas en calle Hipólito Yrigoyen N° 60 – Huinca Renancó (Cba.) - (propiedad Sucesión de José Angelino Bolaño) para resguardo de vehículos y móviles municipales, a través de Inmobiliaria Julián Bonaveri M.P.2-1946 – Córdoba N° 211 – Huinca Renancó (Cba.); y

CONSIDERANDO:

La actualización del canon mensual a partir del período MAYO/2024 que es necesario registrar contablemente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- MODIFÍCASE el importe por ALQUILER MENSUAL DE COCHERAS PARA RESGUARDO VEHÍCULOS MUNICIPALES, en calle H. Yrigoyen N° 60 de esta localidad, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-), desde el mes de MAYO/2024 – (Inmobiliaria Julián Bonaveri).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.042 – ALQUILERES DE INMUEBLES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 381/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de JUNIO de 2024.-

VISTO:

Que resulta prudente efectuar modificaciones en los importes correspondientes a remuneraciones de personas que se desempeñan en distintas tareas y áreas municipales en carácter de contratados eventuales/esporádicos Art. 99º) L.C.T. - Ley Nº 24013; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se deben a variaciones económicas estacionales de dominio público, registrándose las modificaciones correspondientes a través del presente Decreto, con vigencia al período MAYO/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- MODÍCANSE los importes de remuneraciones de Contratados Eventuales/Específicos – Art. 99º) – L.C.T. Nº 24.013 – a partir del período MAYO/2024 – de acuerdo al siguiente detalle:

- Decreto Nº 120/215/333/24 - LANFRANCO, Ana Clotilde – Importe: \$ 132.000.- (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil).-
- Decreto Nº 122/215/333/24 – PÉREZ, Giselle Marilina – Importe: \$ 194.400.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos).-
- Decreto Nº 121/215/24 – CUELLO, Valeria – Importe: \$ 330.000.- (Pesos Trescientos Treinta Mil).-
- Decreto Nº 125/215/333/24 – SIGNORILE, Etelvina Soledad – Importe: \$ 194.700.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos).-
- Decreto Nº 126/215/333/24- AVARO, Bruno – Importe: \$ 249.040.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuarenta).-
- Decreto Nº 127/215/333/24 – ZAPATA, Heber Iván – Importe: \$ 194.400.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos).-
- Decreto Nº 128/215/333/24 – MOSSO, Edith – Importe: \$ 194.400.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos).-
- Decreto Nº 138/215/333/24 – BONO, Esther Margarita – Importe: \$ 132.000.- (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil).-
- Decreto Nº 129/333/24 – PÉREZ COLLADO, María Alejandra -. Importe: \$ 194.400.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos).-
- Decreto Nº 130/24 – VILLAFañE, Pablo – Importe: \$ 194.400.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos).-

- Decreto N° 123/256/333/24 – ACUÑA, Héctor – Importe: \$ 286.000.- (Pesos Doscientos Ochenta y Seis Mil).-
- Decreto N° 124/256/333/24 – CHÁVEZ, Raúl Alberto – Importe: \$ 194.400.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 105/333/24 - CARDOSO, Héctor Omar – Importe: \$ 194.400.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 215/333/24 – RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – Importe: \$ 194.400.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 114/215/333/24 – AYALA, Pablo Gabriel – Importe: \$ 194.400.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 132/215/333/24 – QUIROGA, Sandra Mónica – Importe: \$ 194.400.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 133/215/333/24 – ALDAMA, Noelia – Importe: \$ 194.400.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 134/215/333/24 – FLORES LÓPEZ, Lucila Abigail – Importe: \$ 194.400.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 135/215/333/24 – ARENA, Camila – Importe: \$ 194.400.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 118/215/333/24 – MEDERO, Oscar – Importe: \$ 132.000.- (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil).-
- Decreto N° 217/333/24 - RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – Importe: \$ 132.000.- (Pesos Treinta y Dos Mil).-
- Decreto N° 258/333/24 – FRÍAS, Verónica del Valle – Importe: \$ 194.400.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos).-
- Decreto N° 334/24 – VARGAS, Juan Román – Importe: \$ 64.680.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta).-
- Decreto N° 215/24 – LUCERO, César Ceferino – Importe: \$ 118.580.- (Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Ochenta) – por baja 22-05-24.- Decreto N° 386/24.-
- Decreto N° 215/24 – CARRIZO, Sergio Horacio – Importe: \$ 198.000.- (Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil).-
- Decreto N° 257/245 – GATICA, Luis Antonio – Importe: \$ 161.700.- (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos).-
- Decreto N° 215/333/24 – MEDERO, Oscar – Importe: \$ 132.000.- (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil).-
- Decreto N° 217/333/24 – RODRÍGUEZ, Gustavo – Importe: \$ 132.000.- (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil).-

Art.2º).- Los Decretos mencionados en el Art. precedente no se modifican salvo en los importes que cambian por el presente, continuando su término de vigencia de acuerdo a lo estipulado en los mismos.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 382/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de junio de 2024.-

VISTO:

El alejamiento de sus tareas en Planta Cuidado y Estacionamiento de Vehículos de Gran Porte, por parte del Sr. LUCERO, CÉSAR CEFERINO – DNI N° 21.824.546 - Domicilio Irlanda s/n – Huinca Renancó (Córdoba) – Decreto N° 116/24 -

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar la baja del nombrado a partir del 22-05-2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA a partir del día 22 de mayo de 2024, el Contrato Eventual – Decreto N° 116/2024 – con el Sr. **LUCERO, CÉSAR CEFERINO** – DNI N° 21.824.546 - Domicilio Irlanda s/n – Huinca Renancó (Córdoba).-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 383/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de junio de 2024.-

VISTO:

La situación socioeconómica por la que atraviesa la flia. del Sr. Barriento, Avelino Oscar – DNI N° 12.329.151 - ; y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la misma, se decide concurrir en auxilio de la misma mediante el otorgamiento de una ayuda social de carácter mensual cuyo objetivo es contribuir a paliar la situación por la cual dicha familia se encuentra transitando.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE mensual, al Sr. BARRIENTO, Avelino Oscar – DNI N° 12.329.151 – domiciliado en calle Castilla N° 517 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), importe correspondiente al período MAYO/2024.-

Art.2º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 384/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. Nº 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – NOMBRE: _____ – DNI Nº _____ - Domicilio: _____
– Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de..... - **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma total de PESOS..... (\$.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, adías del mes de del año dos mil veinticuatro.-

.....

Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de junio de 2024.-

VISTO:

Las actividades dependientes del Centro de Cuidados Infantiles – CCI – “Pasitos” de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal, habiéndose encomendado la realización de tareas de maestranza en dicha dependencia a la Sra. SILVA, MÓNICA BEATRIZ – DNI N° 17.770.529.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – a la Sra. SILVA, MÓNICA BEATRIZ – DNI N° 17.770.529 - Domicilio: 9 de Julio N° 584 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos de Maestranza en Centro de Cuidados Infantiles CCI – Pasitos - por el período del 24 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, a razón de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-) mensuales.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.52.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 385/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. N° 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – SILVA, MÓNICA BEATRIZ – DNI N° 17.770.529 - domicilio: 9 de Julio N° 584 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de Maestranza en CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – Pasitos, del 24 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.-

SEGUNDA: El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-).-

TERCERA: Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.-

CUARTA: El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.-

QUINTA: El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.-

SEXTA: El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.-

SEPTIMA: La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.-

OCTAVA: A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-

SILVA, MÓNICA BEATRIZ
DNI N° 17.770.529

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de junio de 2024.-

VISTO:

Que el Sr. SOTELO, EDUARDO CELESTINO – DNI N° 11.533.173 – Decreto N° 116/2024 – no realizó tareas durante la primera parte del mes de mayo/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el día 23 del mismo mes mencionado, se registra nuevamente su alta a las tareas establecidas en el respectivo contrato eventual que figura en el Decreto anteriormente mencionado.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el alta a sus tareas habituales – Decreto N° 116/2024 – del Sr. SOTELO, EDUARDO CELESTINO – DNI N° 11.533.173 – a partir del día 23 de mayo de 2024.-

Art.2°).- ABÓNESE el proporcional correspondiente al mes de mayo/24 – por importe de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500.-) s/el importe mensual de \$ 161.700.- (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos).-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 386/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de junio de 2024.-

VISTO:

Las tareas de reordenamiento y supervisión encomendadas por este D.E.M. a la Sra. Prof. MOSSO, Edith – DNI N° 17.037.766 – en la dependencia municipal CCI – Centro de Cuidado Infantiles – Pasitos – y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99° L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal, habiéndose encomendado la realización de tales tareas a Sra. MOSSO, Edith – DNI N° 17.037.766.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99°) L.C.T. N° 24.013 – a Sra. Prof. MOSSO, Edith – DNI N° 17.037.766 – Domicilio: Lavalle N° 775 – Huinca Renancó (Cba.) - para realizar trabajos de Reordenamiento y Supervisión en dependencia municipal CCI- Centro de Cuidados Infantiles – Pasitos - a razón de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) durante el corriente Ejercicio Anual.-

Art.2°).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.52.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 387/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. N° 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – NOMBRE: MOSSO, EDITH - DNI N° 17.037.766 - Domicilio: Lavalle N° 775 – Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de REORDENAMIENTO Y SUPERVISIÓN EN CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – PASITOS – de esta Municipalidad, durante el corriente Ejercicio Anual.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL - (\$ 200.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.-

CUARTA: El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

CUARTA: El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

SEXTA: El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

OCTAVA: A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

Prof. MOSSO, EDITH
DNI N° 17.037.766

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de JUNIO de 2024.-

VISTO:

Las contrataciones en carácter de Locadores Independientes de Servicios al Estado Municipal aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Municipio en el marco de las disposiciones vigentes, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación, que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102; y

CONSIDERANDO:

Que los montos establecidos en los respectivos Contratos de Locación de Servicios han sufrido modificaciones producto de la situación económica imperante que establecen variables constantes, y otras particularidades inherentes al servicio de locación de algunos profesionales, todo lo cual es necesario registrar correspondiendo al período MAYO/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, MAYO/2024, abonados de la siguiente manera:

SECRETARÍAS D.E.M.:

- Decreto N° 1179/23 – PÁEZ, Juan José – Importe: \$ 1.099.241,91 (Pesos Un Millón Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Noventa y Uno Centavos). Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Decreto N° 085/24 – LAPENTA, Lautaro – Importe: \$ 742.345,19 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Diecinueve Centavos). Secretaría de Planeamiento y Gestión.-

OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:

- Decreto N° 111/254/24 – MOLLARD, Florencia Naiara – Importe: \$ 742.345,19 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Diecinueve Centavos) – Concepto: Honorarios.
- Decreto N° 112/254/24 – ARRIETA, Cintia Berenice – Importe: \$ 462.000.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil).-
- Decreto N° 041/254/24 – RUBIO, María Florencia – Importe: \$ 462.000.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil).-

PRENSA:

- Decreto N° 037/24 – ABBA, Emiliano Matías – Importe: \$ 571.936.- (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis).-
- Decreto N° 045/24 - OPIZZO, Martín – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

RECURSOS HUMANOS:

- Decreto N° 035/24 – BOLAÑO, Lucila – Importe: \$ 571.936,40 (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta Centavos).-

SEGURIDAD E HIGIENE:

- Decreto N° 036/24 – MORAT, Said – Importe: \$ 571.936.- (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis).-

DEPORTES Y RECREACIÓN:

- Decreto N° 040/24 – GASTALDO, Sergio Raúl – Importe: \$ 571.936.- (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis).-

SERVICIOS PUBLICOS:

- Decreto 106/24 – BONGIOVANNI, Maricel – Importe: \$ 742.000.- (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil).-

I.S.E.T.:

- Decreto N° 031/24 – FLORES, Alejandro Rubén – Importe: \$ 571.936.- (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis) – Honorarios. Castraciones - Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- Decreto N° 033/254/24 – TOLISSO, María Beatriz – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil) – Servicios Técnicos Laboratorios ISET.-
- Decreto N° 033/254/24 – GIORDANO, Gustavo Raúl – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil) – Laboratorio ISET.-
- Decreto N° 277/24 - GONZÁLEZ, María Luz – Importe: \$ 147.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil).-

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO:

- Decreto N° 090/24 – PONCE, Ricardo Ismael – Importe: \$ 742.345,19.- (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco copn Diecinueve Cts.).-

CENTRO COMUNITARIO:

- Decreto N° 166/24 – CÁNAVES, Valentina Alicia – Importe: \$ 571.936,40 (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta Centavos).-

SALUD:

- Decreto N° 108/24 – GOYEGANA, María Agustina – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) – 5 (cinco) sesiones de fonoaudiología a \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil) cada una (Mia Ruiz Díaz).-
- Decreto N° 109/24 – ESCORRA, Mariela Agustina – Importe: \$ 36.000.- (Pesos Treinta y Seis Mil) – 3 (tres) sesiones de psicoterapia a \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil) c/u. - (Cristian Mercado).-
- Decreto N° 034/24 - CASTRO, Florencia – Importe: \$ 206.640.- (Pesos Doscientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta).-

- Decreto N° 028/24 – ALVAREZ BURGOS, Estefanía Selene – Importe: \$ 240.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta Mil) – PAICOR.-

- Decreto N° 032/254/24 – NOBLE, Lucía Valeria – Importe: \$ 303.600.- (Pesos Trescientos Tres Mil Seiscientos) – Honorarios – Importe: \$ 84.000.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil) (valoraciones neurocognitivas y Taller de Alfabetización).-
- Decreto N° 030/24 - MAURINO, Evelin – Importe: \$ 275.000.- (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil).-
- Decreto N° 030/24 – BALDUZZI, María del Carmen – Importe: \$ 572.000.- (Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil) – Honorarios Salud.-
- Decreto N° 030/24 – NOVAL, Luciana – Importe: \$ 170.000.- (Pesos Ciento Setenta Mil). Honorarios.-
- Decreto N° 030/24 – LUDUEÑA, María Alejandra – Importe: \$ 264.000.- (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil) – Honorarios.-
- Decreto N° 030/24 – ELVIRA, Soledad – Importe: \$ 375.000.- (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil) – Odontología.-
- Decreto N° 030/24 - PONCE, Marysol – Importe: \$ 374.000.- (Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil).Odontología.-
- Decreto N° 030/24 – MÉNDEZ, María Laura – Importe: \$ 275.000.- (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil).Psiquiatría.-
- Decreto N° 030/24 – ARRIETA, Betina Elena – Importe: \$ 425.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil) – (14 (catorce) consultas y 11 (once) prácticas de oftalmología).-
- Decreto N° 030/24 – ZUBIANI, Paloma – Importe: \$ 303.600.- (Pesos Trescientos Tres Mil Seiscientos). Psicomotricidad.-
- Decreto N° 030/24 – MARTÍN, María Belén – Importe: \$ 303.600.- (Pesos Trescientos Tres Mil Seiscientos).Fonoaudiología.-
- Decreto N° 042/24 - LUCENA, Delfina – Importe: \$ 326.000.- (Pesos Trescientos Veintiséis Mil). Psicología,-
- Decreto N° 039/24 – VARAS, Anabela Judith – Importe: \$ 360.000.- (Pesos Trescientos Sesenta Mil).Kinesiología (Sesiones en Posta).-
- Decreto N° 038/24 – PASERO, Gloria Susana – Importe: \$ 260.000.- (Pesos Doscientos Dieciséis Mil) – Enfermería.-
- Decreto N° 107/29/24 - RAZZETTI, María Soledad – Importe: \$ 72.000.- (Pesos Setenta y Dos Mil) – (9 - nueve) sesiones de kinesiología a \$ 8.000.- (Pesos Cinco Mil) cada una (Marcos Ruiz).-

OTROS – ASESORAMIENTO:

- Decreto N° 113/229/24 – ALDONZA, Mónica Graciela – Importe: \$ 473.700.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Setecientos).-

- Decreto N° 015/24 bis – TERZO, Marcelo Gustavo – Importe: \$ 571.441,60 (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con Sesenta Centavos) – Honorarios Asesoramiento.-

Art.2º).- Los Contratos de Locación respectivos, en lo no modificado por el presente Decreto, continúan vigentes por el período de validez otorgado en los mismos.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 388/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de junio de 2024.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período MAYO/2024; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACIÓN LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período MAYO/2024 de la siguiente manera:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>FUNCIONES / TAREAS</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>Nº</u>
--------------------------	---------------------------	------------------	-----------

AREA: I.S.E.T.

CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	\$ 79.200.-
MORAT, FARID	Adm. ISET	39.736.998	\$ 158.400.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES

ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura -	29.361.355 -	\$ 79.200.-
LUNA, FLORENCIA	Adm. y Vs. Sec Cultura -	37.166.041 -	\$ 132.000.-

GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA Maestranza - 20.705.663 - \$
132.000.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - \$ 132.000.-
RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - \$ 194.040.-
BIOCCA, ANTONELLA CCI-Pasitos - 37.489.010 - \$ 194.040.-
FLORES, MELISA CCI-Pasitos - 41.522.604 - \$ 194.040.-
LÓPEZ, FIAMMA CCI-Pasitos - 39.474.379 - \$ 194.040.-
BARRIENTOS, TERESA GABRIELA CCI-Pasitos - 35.671.152 - \$ 194.040.-
HEREDIA, NANCY CPM2 Maestranza - 44.762.314 - \$ 132.000.-
DÍAZ, ORNELA EMILSE CCI-Pasitos - 44.762.314 - \$ 194.040.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C. Trabajos Varios Corralón - 12.008.299 - \$ 194.040.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 389/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de JUNIO de 2024.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a los distintos talleres que se implementan a través de la Secretaría de Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia de las actividades allí desarrolladas como asimismo el abono de los importes correspondientes a los honorarios mensuales de los encargados responsables de cada actividad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE los honorarios correspondientes a los Encargados de Talleres de Arte y Actividades Culturales que se dictan a través de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad, correspondientes al período MAYO/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- MICROEMPRESARIADO DE COSTURA – RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – 4 hs. por semana - Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- FOLCLORE – (ADULTOS/NIÑOS) - PERALTA, Selva Elisabet – DNI N° 22.207.734 – 7 hs. por semana - Importe: \$ 98.000.- (Pesos Noventa y Ocho Mil).-
- YOGA - AIMONE, María Soledad – DNI N° 28.704.215 – 4 hs. por semana - Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- CANTO - SIXTO, Natalia – DNI N° 25.014.483 – 7 hs. por semana - Importe: \$ 98.000.- (Pesos Noventa y Ocho Mil).-
- TEJIDO – MORÁN, Nora Elsa – DNI N° 06.024.058 – 2 hs. por semana - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- AJEDREZ – FOLCLORE - ALI, Marcelo Ezequiel – DNI N° 34.429.340 – Importe: \$ 203.000.- (Pesos Doscientos Tres Mil). Detalle: Ajedrez: 9 hs. semanales Cultura; 4 hs semanales Comedor. Folclore: 6 hs. mensuales.-
- DIBUJO Y PINTURA - CASAS, Viviana Isabel – DNI N° 23.006.535 – 6 hs. por semana - Importe: \$ 84.000.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).-
- AMIGURUMIS - ORTIZ, Daniela Verónica – DNI N° 27.057.726 – 4 hs. por semana - Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- TALLER DE COCINA PARA NIÑOS – GAUNA, Agustina Micaela – DNI N° 41.116.763 - 3 hs. por semana - Importe: \$ 42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil).-
- TALLER DE FLORES EN GOMA EVA - CANTERO, María Alejandra – DNI N° 22.369.953 – 2 hs. por semana - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- TALLER DE RECICLADO/TALLADO EN VIDRIO – RODRÍGUEZ, Zulma Beatriz – DNI N° 18.517.650 – 2 hs. por semana cada taller - Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- MARROQUINERÍA - CHIALVO, Liliana Marisa – DNI N° 13.590.605 – 4 hs. por semana – Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-

- MANICURÍA – QUIROGA, Noelia Micaela – DNI N° 40.297.677 – 2 hs. por semana –
Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- CHOCOLATERÍA – COSTAMAGNA, Ana María – DNI N° 11.211.669 – 3 hs. por mes
– Importe: \$ 10.500.- (Pesos Diez Mil Quinientos).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.23.1.01.03.051 – OTROS –
SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 390/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de junio de 2024.-

VISTO:

Las actividades de Apoyo Escolar de Nivel Primario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad a través de los Centros de Promoción Municipal N° 1 y 2 – Centro Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período MAYO/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el pago de los importes correspondientes a tareas de APOYO ESCOLAR a los docentes que se desempeñaron durante el mes de MAYO/2024, (CPM 1 y 2 y CENTRO COMUNITARIO) de acuerdo al siguiente detalle:

- I –LEDESMA, Silvana Noemí – DNI N° 27.752.712 – CPM 1 – Importe: \$ 194.400.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS)..-
- II – ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 – Centro Comunitario - Importe: \$ 132.000.- (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL).-
- III - ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 – CPM - Importe: \$ 132.000.- (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL).-
- III - TALLER DE ALFABETIZACIÓN – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- IV – CUELLO, Ivana – DNI N° 30.704.883 - C.P.M. 2 – Importe: \$ 264.000.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL).-
- V – ROZANDAL, Herman Schwerdt – DNI N° 39.544.805 – C.P.M. – Importe: \$ 194.400.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.--

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 391/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de junio de 2024.-

VISTO:

Las actividades de apoyo escolar de nivel secundario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período MAYO/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el pago de APOYO ESCOLAR Nivel Secundario a los docentes que se desempeñaron durante el mes de MAYO/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- I - BALDINI Andrea – DNI N° 24.135.818 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- II – LAMOUREAUX, Sonia – DNI N° 14.950.164 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- III – NIETO, Nilda Graciela – DNI N° 16.586.832 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- IV – ALI, Miriam – DNI N° 24.135.879 – Importe: \$ 264.000.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL).-
- V - PÁEZ, Brenda – DNI N° 39.084.776 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- VI – CORIA, María Raquel – DNI N° 28.704.352 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- VII – VILLARRUEL, Yanina Soledad – DNI N° 39.176.137 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 392/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal – destinado a atención asistida de niños concurrentes a establecimientos educacionales de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a Srta. VIVALDO, Verónica Adriana - DNI N° 22.699.608 - con domicilio en esta Ciudad calle Dr. Juan C. Blanco N° 429 – Huinca Renancó (Cba.) - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, para cumplir tareas de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente de Servicio Social – Centro Comunitario Municipal - por el período 1º de mayo de 2024 hasta la finalización del Ciclo Escolar Anual 2024.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 393/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **VIVALDO, VERÓNICA ADRIANA** – DNI N° 22.699.608 – Domicilio: Dr. Juan C. Blanco N° 429 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios de **VIVALDO, VERÓNICA ADRIANA** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO ESCOLAR a razón de dos (2) horas diarias prestadas en establecimiento escolar.-** **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el día 1° de mayo de 2024 hasta la finalización del Ciclo Escolar Anual inclusive.- **TERCERA:** El Locador percibirá por sus servicios la suma determinada por la cantidad de horas mensuales cumplidas, según cánon fijado en la Cláusula Primera del presente, por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-

VIVALDO, VERÓNICA ADRIANA
DNI N° 22.699.608

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de JUNIO de 2024.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades de orden público de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS de nuestra Ciudad, correspondiente al período MAYO/2024, según el siguiente detalle:

- CLUB A. INDEPENDIENTE DE RANQUELES – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO – PINTO, Daiana Agostina – DNI N° 37.489.012 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil) – ALBA, María Sol – DNI N° 44.827.473 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – PUCHETTA, María Antonella – DNI N° 35.672.065 - Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil). VERGEZ GODOY, Federico – DNI N° 39.473.672 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- ASOCIACIÓN CIVIL DE ÁRBITROS – Importe: \$ 60.000.- (Pesos sesenta Mil).-
- ASOC. ITALIANA SANTA PAULA – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CLUB ATLÉTICO TALLERES – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CEIBO – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 394/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de junio de 2024.-

VISTO:

Las actividades en el Area Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar los importes correspondientes al cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en dicho servicio durante el mes de MAYO/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de los importes correspondientes a las actividades del cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en el Área Deportes y Recreación, de esta Municipalidad, correspondiente al mes de MAYO/2024 de acuerdo al siguiente detalle:

- RODRÍGUEZ, Magali – DNI N° 40.297.622 – Importe: \$ 165.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil).-
- MARTINO, Juan Pablo – DNI N° 36.479.864 – Importe: \$ 189.200.- (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos).-
- FABBRI, Daniel Alejandro – DNI N° 35.258.796 - Importe: \$ 184.800.- (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos).-
- ZUBIANI, Yanina – DNI N° 29.921.805 – Importe: \$ 145.200.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos).-
- PAIS, María Fernanda – DNI N° 25.813.255 – Importe: \$ 138.600.- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos).-
- DEL PINO, Matías – DNI N° 30.844.094 – Importe: \$ 184.800.- (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos).-
- MARTÍNEZ, Juan Manuel – DNI N° 14.999.477 - Importe: \$ 132.000.- (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil).-
- PISACCO, Nadia Dahyana – DNI N° 34.429.471 – Importe: \$ 66.000.- (Pesos Sesenta y Seis Mil).-
- ESCUDERO, Agustina – DNI N° 42.891.343 - Importe: \$ 165.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil).-
- MALDONADO, Vanesa Soledad – DNI N° 32.081.308 - Importe: \$ 110.000.- - (Pesos Ciento Diez Mil).-
- DIAZ, Daiana – DNI N° 43.410.452 - Importe: \$ 254.600.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil).-
- VEGA, Francisco Luis – DNI N° 33.603.468 – Importe: \$ 38.500.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos).-

- GUZMÁN, María Helena – DNI N° 21.547.560 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-
- MEZA, Juan Gabriel – DNI N° 35.672.102 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- CRUZENO, Angel Gabriel - DNI N° 44.607.188 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 395/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de junio de 2024.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades educativas de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS (ESCUELAS) de nuestra Ciudad, correspondiente al período MAYO/2024, según el siguiente detalle:

- * CENTRO EDUCATIVO PASO DE LOS ANDES:
 - Birolo, María Florencia – DNI N° 38.161.937 - \$ 100.000.-
 - Lazo, Liliana Mercedes – DNI N° 25.014.479 - \$ 100.000.-
 - Calderón, Eva Evangelina - DNI N° 31.276.074 - \$ 100.000.-
- * CENTRO EDUCATIVO HUGO WAST – JARDÍN HUGO WAST:
 - Gatica, Natalia Belén – DNI N° 44.369.844 – Importe: \$ 100.000.-
 - Quiroga, Verónica Antonela – DNI N° 43.810.370 - Importe: \$ 100.000.-
- * CENTRO EDUCATIVO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO:
 - Trossero, Cecilia Mariel – DNI N° 32.081.492 – Importe: \$ 100.000.-
 - Ortiz, Marta Noemí – DNI N° 28.704.266 - Importe: \$ 100.000.-
 - Febula, Mara Edith – DNI N° 18.370.934 – Importe: \$ 100.000.-
- * IPET N° 52 – DR. CARLOS PELLEGRINI:
 - Oro, Karen Daiana – DNI N° 44.370.677 - Importe: \$ 100.000.-
 - Quiroga, Julieta Guadalupe – DNI N° 42.337.825 – Importe: \$ 100.000.-
- * C.E.N.M.A.:
 - Sosa, Andrea Carolina – DNI N° 36.479.902 – Importe: \$ 100.000.-
- * JARDÍN DE INFANTES HUGO WAST
 - Cruzeño, María Esther – DNI N° 32.081.392 – Importe: \$ 100.000.-
- * JARDÍN MERCEDITAS DE SAN MARTÍN:
 - Drago Galliano, Ayelen Daniela – DNI N° 39.474.383 – Importe: \$ 100.000.-
- * JARDÍN PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO:
 - Sosa, Griselda Lorena – DNI N° 25.668.221 – Importe: \$ 100.000.-

* Escuela PROA:

Evis, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 100.000.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 396/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de junio de 2024.-

VISTO:

La tarea de reparto de cartas con firma recibido y cedulones de distintas tasas y contribuciones municipales, según detalle; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono correspondiente a dicha tarea, eventual y esporádica, a los fines de su registro administrativo correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE en concepto de REPARTO DOMICILIARIO DE CEDULONES de Tasas, Impuestos y Notificaciones con Firma, mes MAYO/2024, de acuerdo al siguiente detalle (Tasa Servicios a la Propiedad Inmueble Cuota 06-2024, Comercio e Industria Cuota 05-2024 E Impuesto A los Automotores – Cuota 03-2024:

- BOGIOVANNI, María Carolina – DNI N° 23.492.031 – PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 444.990.-) total 978 piezas.-
- STOLL, Luis Alberto – DNI N° 12.329.051 – PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000.-) total 1.033 piezas.-
- TOLETTINI, Horacio Daniel – DNI N° 14.968.078 – PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 371.735.-) total 817 piezas.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 397/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de junio de 2024.-

VISTO:

Los servicios extraordinarios cumplidos por personal de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abono y registro de dichas tareas, a los Agentes Preventores que cumplieron las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNENSE los Servicios Extraordinarios (Horas Extra) por Inspecciones Nocturnas cumplidas por personal de la Dirección Municipal de Tránsito, (26-04-24 al 25-05-2024), de acuerdo al siguiente detalle:

* HERNÁNDEZ, José Jesús – DNI N° 25.219.872 - Importe: \$ 52.000.- (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL).-

* RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – DNI N° 37.488.663 - Importe: \$ 32.000.- (PESOS TREINTA Y DOS MIL).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.01.004 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 398/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de junio de 2024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sr. Víctor Hugo López – DNI N° 26.223.029 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, al Sr. LÓPEZ, Víctor Hugo – DNI N° 26.223.029 – Domicilio: Chacabuco N° 1070 – Huinca Renancó (Cba.) – según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI N° 20.197.443 – Suipacha N° 479 – Huinca Renancó (Cba.) - Mes JUNIO/2024 - \$ 110.100.- (Pesos CIENTO DIEZ MIL CIEN).-

Art.2°).- El importe correspondiente se abona a la Sra. ROMERO, María Rosa – DNI N° 20.197.443 – Martillera y Corredora Inmobiliaria actuante.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 399/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de junio de 2024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sra. María José Lo Pinto – DNI N° 27.805.109 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, a la Sra. LO PINTO, María José – DNI N° 27.805.109 – Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 406 – Huinca Renancó (Cba.) – según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI N° 20.197.443 – Suipacha N° 479 – Huinca Renancó (Cba.) – JUNIO/2024 – Importe: \$ 63.900.- (PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS).-

Art.2°).- El importe correspondiente se abona a la Sra. ROMERO, María Rosa – DNI N° 20.197.443 – Martillera y Corredora Inmobiliaria actuante.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 400/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de JUNIO de 2024.-

VISTO:

Las actividades de dictado de clases en el marco del programa Universidad Popular Huinca Renancó (U.P.H.R.) – (I.S.E.T.), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar honorarios a los profesores que se desempeñaron en el dictado de las distintas disciplinas que comprende la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE los honorarios a los docentes que se desempeñan en el dictado de Clases en Talleres de Universidad Popular – Huinca Renancó (U.P.H.R.) – COHORTE 2024 - correspondientes al mes de MAYO/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- ALVAREZ HERNÁNDEZ, Paloma – DNI N° 40.297.620 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil) – 18 hs. – Auxiliar Infantil.-
- DAJE, Jair Uriel – DNI N° 41.116.776 – Importe: \$ 135.000.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil) – 27 hs. – Albañilería.-
- LIENDO, César Darío – DNI N° 26.404.786 - Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil) – 18 hs. – Asistente en Urgencias y Emergencias Médicas.-
- PONSONE, Tomás – DNI N° 38.732.443 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil) – 18 hs. – Taller Diseño Gráfico.-
- MOSSO, Edith – DNI N° 17.037.766 – Importe: \$ 145.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil) – 29 hs. – Centro de Día/Emprendedores.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la partida Presupuestaria 22.22.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 401/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de reforzar el servicio de atención médica en consultorio, en relación a la tarea de confección de certificados de salud de estudiantes con motivo del comienzo del ciclo escolar; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. VILLAFANE, JONATHAN LUCIANO – DNI N° 30.371.834 – con domicilio en calle Elsa Venturini 571 – Villa Huidobro (Cba.) – de profesión Médico - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, por el término del 01 de mayo de 2024 al 15 de junio de 2024 – para tareas de Consultorio Médico – extensión Certificados Escolares.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios Profesionales forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.53.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 402/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **VILLAFANE, JONATHAN LUCIANO** - DNI N° 30.371.834 - domiciliado en la localidad de Villa Huidobro (Cba.) en calle Elsa Venturini N° 571, de profesión Médico - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales del Sr. **VILLAFANE, JONATHAN LUCIANO** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE CONSULTORIO – EXTENSIÓN DE CERTIFICADOS DE BUENA SALUD ESCOLARES, en Posta Sanitaria Municipal.- SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 1° de mayo al 15 de junio de 2024 inclusive.- **TERCERA:** El Sr. **VILLAFANE, JONATHAN LUCIANO** percibirá por sus servicios profesionales a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

VILLAFANE, JONATHAN LUCIANO
DNI N° 30.371.834

ANA LUCIA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de junio de 2024.-

VISTO:

El anuncio del arribo a nuestra Ciudad del Tren Museo Itinerante – dependiente de Trenes Argentinos – Capital Humano; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia en nuestra Ciudad de este emprendimiento de carácter sociocultural reviste suma importancia puesto que contribuirá con su accionar al conocimiento del quehacer ferroviario – su pasado y presente – como asimismo la parte humana de la actividad.-

Que constituye una muestra representativa tanto de los diferentes coches de pasajeros utilizados en los principales trenes históricos del país, como así también de las costumbres de pasajeros y empleados del Ferrocarril.-

Que esta acción suma valores concretos de solidaridad, cultura y conocimiento.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL ARRIBO Y ESTADÍA EN LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ DEL "TREN MUSEO ITINERANTE" – Trenes argentinos – Capital Humano – entre los días 06 al 08 de julio de 2024.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 403/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de junio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1784/2024 – CREACIÓN DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE HUINCA RENANCÓ - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Extraordinaria de fecha once de junio del año dos mil veinticuatro y promulgada por Decreto N° 366/2024 de fecha 13 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el cargo correspondiente a Juez Administrativo Municipal de Faltas de Huinca Renancó es necesario efectuar el nombramiento del funcionario que ha de desempeñar dichas tareas.-

Que la Abogada D. Analía Verónica Mazzoni – DNI N° 23.934.493 – ha venido desempeñándose en funciones similares, de competencia regional, con idoneidad y capacidad probadas, sumando experiencia y conocimiento de la temática legislativa a nivel local.-

Que por tales motivos, este Departamento Ejecutivo Municipal estima prudente y conveniente que se efectúe el nombramiento de la mencionada profesional para el cargo anteriormente mencionado.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- DESÍGNASE para cumplir las funciones de JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ a la Abogada MAZZONI, ANALÍA VERÓNICA – DNI N° 23.934.493 – domiciliada en calle Virgilio Mira N° 143 – Vicuña Mackenna – Provincia de Córdoba – en cumplimiento de Arts. 3º) y 4º) de la Ordenanza N° 1784/2024.-

Art.2º).- De acuerdo a lo establecido en Art. 5º) – Juramento – de la Ordenanza N° 1784/2024 – la funcionaria designada “prestará juramento de desempeñar sus obligaciones, administrando justicia correctamente y de conformidad a lo previsto por la Constitución Nacional, Provincial y normas que en consecuencia se dicten. El juramento se prestará ante el titular del D.E.M. y el Honorable Concejo Deliberante”.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 404/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de julio de 2024.-

Señor Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
D. Enrique Gustavo Pardo
S/D.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a ese Honorable Cuerpo, con motivo de haber sido designada para desempeñar las funciones de Juez Administrativo Municipal de Faltas, la Abogada ANALÍA VERÓNICA MAZZONI – según Decreto N° 404/2024 en cumplimiento de la Ordenanza N° 1784/2024 de Creación del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Huinca Renancó.-

Conforme a lo establecido en el Art. 5º), solicito se determine la fecha para toma de Juramento a la funcionaria, acto que deberá cumplimentar ante titular del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante.-

Sin otro particular, saludo a Ud. con el mayor respeto y consideración.-

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de junio de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. ARDUSSO, GLADIS TERESA – DNI N° 11.295.422 - a efectos de que se le reintegre importe abonado por el mismo correspondiente a adquisición de gabinete para instalación domiciliaria de la obra red de gas natural por redes, la cual sirve a su domicilio particular, de calle San Martín N° 36 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado adquirió el gabinete domiciliario ante la carencia del mismo en el trabajo del cual es beneficiario.-

Que la obra domiciliaria de gas natural contempla la provisión del gabinete como parte del trabajo que abona el contribuyente beneficiario.-

Que la mencionada advierte que su instalación domiciliaria carece de dicho elemento por lo que considera oportuno adquirirlo a la empresa Distribuidora Gas del Centro S.A., según comprobante de pago N° 0500-00051927 de fecha 24 de junio de 2024, cuya copia adjunta a esta Municipalidad al efectuar el pedido.-

Que se deduce que, por tratarse de un elemento que forma parte del trabajo de instalación domiciliaria, debe ser provisto y es responsabilidad de la empresa, por lo que se advierte la necesidad de restituir el importe del elemento adquirido por corresponder en este caso, al vecino frentista.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a Sra. ARDUSSO, Gladis Teresa – DNI N° 11.295.422 - con domicilio en calle San Martín N° 36 de esta Ciudad, la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 74.117,57), en concepto de RESTITUCIÓN de importe abonado en carácter de beneficiario de servicio de gas natural.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.136 – DEVOLUCIONES VARIAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 405/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de junio de 2024.-

VISTO:

Los servicios extraordinarios cumplidos por personal de la Dirección Municipal de Tránsito y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abono y registro de dichas tareas, efectuadas al día 06 de junio de 2024, a los Agentes Preventores que cumplieron las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNENSE los Servicios Extraordinarios (Horas Extra) cumplidas por personal de la Dirección Municipal de Tránsito, al 06-06-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- VILLAFañE, Pablo – DNI N° 27.763.351 - Importe: \$ 137.700.- (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS).-
- RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – DNI N° 37.488.663 - Importe: \$ 132.300.- (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS).-
- AYALA, Pablo Gabriel – DNI N° 25.439.654 – Importe: \$ 75.600.- (Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos).-
- FRÍAS, Verónica del Valle – DNI N° 24.483.342 – Importe: \$ 105.300.- (PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.01.004 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 406/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de junio de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 12-06-24):

- VEGA, Francisco – DNI N° 33.603.468 – Importe: \$ 32.000.- (Pesos Treinta y Dos Mil arreglo y limpieza Epson.-
- PARDO, Facundo Manuel – DNI N° 24.135.842 – Importe: \$ 37.000.- (Pesos Treinta y Siete Mil) – reparaciones eléctricas.-
- SOSA, Carlos Alberto – DNI N° 16.698.670 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil) – limpieza vidrios edificio.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 407/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-
Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (18-06-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- BERGESIO, María - DNI N° 31.276.198 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- ORO, Carla Romina – DNI N° 34.429.327 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- DÍAZ, Rita – DNI N° 12.833.607 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI N° 13.590.796 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- QUIROGA, Sonia – DNI N° 23.851.687 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- LÓPEZ, Ester – DNI N° 05.861.489 - Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- GODOY, Ester – DNI N° 14.110.231 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 408/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de junio de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 18-06-24):

- CHAVEZ, Raúl Alberto – DNI N° 11.211.616 – Importe: \$ 121.500.- (Pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos) tareas Corralón.-
- DOMÍNGUEZ, Segundo – DNI N° 12.008.299 – Importe: \$ 187.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil) – tareas en Corralón.-
- GUTIÉRREZ, Liliana – DNI N° 20.705.663 – Importe: \$ 70.875.- (Pesos Setenta Mil Ochocientos Setenta y Cinco) – tareas en Cultura.-
- RODRÍGUEZ, Gustavo – DNI N° 23.067.429 – Importe: \$ 27.000.- (Pesos Veintisiete Mil) - tareas en Perrera (Caniles Municipales).-
- CARRIZO, Sergio Horacio – DNI N° 12.329.198 – Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil) – tareas Predio Camioneros.-
- GATICA, Luis – DNI N° 16.118.793 – Importe: \$ 19.600.- (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos) – tareas Predio Camioneros.-
- SOTELO, Osvaldo Celestino – DNI N° 11.533.173 – Importe: \$ 4.900.- (Pesos Cuatro Mil Novecientos) – tareas en Predio Camioneros.-
- LUCERO, César Ceferino – DNI N° 21.824.546 – Importe: \$ 10.780.- (Pesos Diez Mil Setecientos Ochenta).-
- PUCCINI, Julieta – DNI N° 37.322.146 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31,276.065 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 409/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de junio de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 18-06-24):

- VILLARRUEL, Dora H. – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil) tareas de Barrido.-
- OGA, Jorge – DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil) – tareas de limpieza de Desagües.-
- ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31.276.065 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 410/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de junio de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 18-06-24):

- TORRES, Carlos – DNI N° 06.652.755 – Importe: \$ 2.500.- (Pesos Dos Mil Quinientos) tareas de afilado cadenas motosierras.-
- DEMICHELLI, Alejandro – FM 93.9 -DNI N° 22.370.000 – Importe: \$ 7.000.- (Pesos Siete Mil) – publicidad.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 411/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-
Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (26-06-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- AVILA, Jorge - DNI N° 24.049.909 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- ALDAMA, Tomasa – DNI N° 11.553.929 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- VIDELA, Joana – DNI N° 35.623.820 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- CURA, María Graciela – DNI N° 11.211.646 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- VITA, Carlos – DNI N° 20.197.445 – Importe: \$ 16.000.- (Pesos Dieciséis Mil).-
- TORRES, María Celeste – DNI N° 35.187.226 - Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- PUCHETTA, Miguel Angel – DNI N° 13.590.798 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- PUCHETTA, Antonella – DNI N° 35.672.065 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- VARGAS, Paola Alejandra – DNI N° 27.805.212 – Importe. \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 412/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 12 de junio de 2024.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, otorgadas durante el mes de JUNIO/2024, de acuerdo a este detalle:

- RANZINI, Verónica Alicia – DNI N° 30.730.639 – Domicilio: Italia s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 56.460.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta) – Orden de Provisión N° 86297 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (uno) tirante 2”x3” – Agropol 15m largo x 4 m ancho. Mejoramiento habitacional.-
- BERGESIO, Belén – DNI N° 29.587.342 – Domicilio: Malvinas Argentinas N° 646 – Huinca Renancó (Cba.) – Casa Incendiada . Importe Total: \$ 41.742,33 (Pesos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Dos con Treinta y Tres Centavos) – I) Importe: \$ 27.610.- (Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Diez) – Orden de Provisión N° 86263 – Corralón El Huinca – Detalle: 2 (dos) bolsas de cemento; ½ m3 de arena fina; 10 (estribos) 10x10 hierro 4,2 – II) Importe: \$ 4.500.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos) – Orden de Provisión N° 86264 – Centeno Construcción – Detalle. 1 (uno) kgr. de alambre – III) Importe: \$ 9.632,33 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Treinta y Dos con Treinta y Tres Centavos) – Orden de Provisión N° 96265 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) barra de hierro 8 mm. – Casa Incendiada.-
- BERGESIO, Belén – DNI N° 29.587.342 – Domicilio: Malvinas Argentinas N° 646 – Huinca Renancó (Cba.) – Casa Incendiada – Importe: \$ 324.505,87 (Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos Cinco con Ochenta y Siete Centavos) – ElectroserVICIOS Omar Colombano - Detalle: Materiales de electricidad para efectuar instalación eléctrica en casa siniestrada.-

Art.2º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, otorgadas durante el mes de JUNIO/2024, de acuerdo a este detalle:

- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 - Domicilio: Brasil N° 528 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: \$ 44.086.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochenta y Seis) – I) Importe: \$ 29.970.- (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Setenta) – Orden de

Provisión N° 86292 – Corralón El Huinca – Importe: \$ 29.970.- (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Setenta) – Detalle: 3 (tres) bolsas de cemento. II) Importe: \$ 14.116.- (Pesos Catorce Mil Ciento Dieciséis) – Orden de Provisión N°86293 – Detalle: 2 (dos) bolsas de producto Hidralit. Devolución: 5 (cinco) bolsas de cemento. Mejoramiento habitacional.-

- CALDERÓN, Amelia – DNI N°05.861.472 – Domicilio: Int. Felipe Prieto N° 1082 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 81.488,08 (Pesos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Ocho Centavos) – Orden de Provisión N° 86258 – Pinturería del Sur – Detalle: 40 lts. Pintura látex nacional Fade Látex. Vivienda Semilla.-

Art.3°).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 413/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de incrementar Partidas del Presupuesto de Gastos vigente, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del D.E.M. efectuar compensaciones de rubros presupuestarios según lo establece el Art. 36°) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- COMPÉNSANSE los créditos de las Partidas del Presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

I – PRESUPUESTO DE GASTOS – Partidas a Incrementar.-

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>P.VIGENTE</u>	<u>REFUERZO</u>	<u>P.RECTIFICADO</u>
---------------	---------------------	------------------	-----------------	----------------------

TOTAL A INCREMENTAR.....				<u>\$ 12.000.000.-</u>
--------------------------	--	--	--	-------------------------------

II – PRESUPUESTO DE GASTOS - Partidas a Disminuir.-

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>P.VIGENTE</u>	<u>DISMINUC</u>	<u>P.RECTIFICADO</u>
---------------	---------------------	------------------	-----------------	----------------------

000.-	0.-			
-------	-----	--	--	--

TOTAL A DISMINUIR.....				<u>\$ 12.000.000.-</u>
------------------------	--	--	--	-------------------------------

Art.2°).- Con la presente Compensación de Partidas – que lleva el N° 003/2024 – el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024 no se modifica, sigue fijado en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 1.705.834.000.-).-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 414/2024 bis.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de junio de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 28-06-2024:

- ACOSTA MASMÁN, Lucía Isabel – DNI N° 38.732.432 – Importe: \$ 1.975.- (Pesos Mil Novecientos Setenta y Cinco).-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 49.500.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 49.500.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos).-
- BÁEZ, Jorge – DNI N° 27.057.784 – Importe: \$ 114.600.- (Pesos Ciento Catorce Mil Seiscientos).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 49.400.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil).-
- BURGOS, Santiago Miguel – DNI N° 43.971.809 – Importe: \$ 54.000.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 56.500.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos).-

- DIAZ, Fabricio Daniel – DNI N° 37.166.037 – Importe: \$ 44.000.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil) 27-06-24.-
- DIAZ, Fabricio Daniel – DNI N° 37.166.037 – Importe: \$ 11.000.- (Pesos Once Mil). 28-06-24.-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 56.100.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Cien).-
- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 49.500.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos).-
- FLORES, Juan – DNI N° DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 66.450.- (Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 62.350.- (Pesos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 88.000.- (Pesos Ochenta y Ocho Mil).-
- GARCÍA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 – Importe: \$ 22.500.- (Pesos Veintidós Mil Quinientos).-
- GIGENA, Dahyana - DNI N° 36.479.831 – Importe: \$ 35.200.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos).-
- GODOY QUIROGA, Enzo Mariano – DNI N° 38.337.598 – Importe: \$ 33.750.- (Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 63.900.- (Pesos Sesenta y Tres Mil Novecientos).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 81.000.- (Pesos Ochenta y Un Mil).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 77.550.- (Pesos Setenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 86.400.- (Pesos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos) – 27-06-2024.-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 17.600.- (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos) – 28-06-24.-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 59.700.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 82.450.- (Pesos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 84.450.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 13.500.- (Pesos Trece Mil Quinientos).-

- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 21.000.- (Pesos Veintiún Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 54.900.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos).-
- PINTO, Alfredo – DNI N° 16.457.232 – Importe: \$ 37.500.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 46.200.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Doscientos).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 41.250.- (Pesos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 53.000.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 193.950.- (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Cincuenta).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 44.000.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 87.400.- (Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 - Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil).-
- VILLARRUEL, Gonzalo – DNI N° 43.810.392 - Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 24 al 28 de junio de 2024 – PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 29.500.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 8.250.- (Pesos Ocho Mil Doscientos Cincuenta).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 414/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL